

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	37
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	94
VARIOS	95

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 319/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2023-26445275-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio “Juego Lotería de Resolución Instantánea – Money”, celebrado entre el citado Instituto y el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objeto la comercialización del juego de Lotería Instantánea denominado “Money” -o cualquier denominación de fantasía que se encuentre circunscripta dentro de la licencia-, de propiedad de la provincia de Neuquén, en la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, las partes acordaron que el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén abonará una comisión equivalente al veintiséis por ciento (26 %) sobre el importe resultante de la venta total de tickets, cupones y/o cartones del juego que se registren en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y a su vez, se compromete a remitir los que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires solicite, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días corridos de recibido el requerimiento fehacientemente;

Que, se establece la vigencia del convenio en (1) un año, contado a partir de la firma del mismo y será renovado automáticamente por períodos iguales, pudiendo, las partes, rescindirlo en cualquier momento sin necesidad de invocación de causa y sin obligación indemnizatoria alguna, notificando a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de noventa (90) días corridos;

Que la medida adoptada resulta viable y oportuna a los fines de incluir juegos que incrementen la oferta de lotéricos en la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, corresponde aprobar el Convenio mencionado;

Que se han expedido favorablemente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio “Juego Lotería de Resolución Instantánea – Money”, celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia de Neuquén el que, como Anexo Único (CONVE-2025-04503465-GDEBA-DJIPLYC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la comisión que le corresponde al Instituto Provincial de Lotería y Casinos por la comercialización en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del juego aprobado por el artículo 1°, será distribuida de la siguiente manera:

- a) QUINCE POR CIENTO (15 %) se asignará como comisión para los Permisarios Oficiales;
b) El remanente se distribuirá: el SESENTA POR CIENTO (60 %) para el Fondo Provincial de Educación y el CUARENTA POR CIENTO (40 %) para el Fondo Provincial de Juegos (FO.PRO.JUE);

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-04503465-GDEBA-DJIPLYC

6ad20713148ef81037984d8abd77a570da2e340dcbbecfdfe722afb0b1592ae [Ver](#)

DECRETO N° 320/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2023-48711279-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 198/25 dictada por su Presidente, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad la explotación, administración y el contralor de los juegos de azar autorizados o a autorizarse en la provincia de Buenos Aires -conforme el artículo 1° del Decreto N° 1170/92-;

Que la Ley N° 11.018 autoriza, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la explotación y el funcionamiento del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo", el cual se desarrolla a través de salas de juego habilitadas especialmente a tales efectos;

Que, asimismo, la mencionada normativa establece que el Organismo de Aplicación podrá explotar el juego por sí, pudiendo también autorizar a Entidades de Bien Público para hacerlo;

Que, además, prevé que las autorizaciones que el Organismo de Aplicación disponga tendrán un máximo de quince (15) años de vigencia, pudiendo, a su criterio, otorgarlas por períodos inferiores, y que la renovación de las autorizaciones se hará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y por su reglamentación;

Que el Decreto N° 5309/90, reglamentario de la Ley N° 11.018, establece entre las facultades de la Autoridad de Aplicación -Instituto Provincial de Lotería y Casinos- la de fijar los plazos de apertura de las salas y, en su caso, otorgar prórrogas por resolución fundada;

Que la Ley N° 10.305 regula la explotación y administración de los juegos de azar denominados Lotería, entre otros allí indicados, y determina las facultades que tiene el Instituto Provincial de Lotería y Casinos como Autoridad de Aplicación;

Que, por su parte, la Ley N° 13.063 -de la cual el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser Autoridad de Aplicación- autoriza el funcionamiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, en cualquiera de sus variantes, solo en las Salas de Bingo actualmente habilitadas y en actividad;

Que por Resolución N° 456/06 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, ratificada por Decreto N° 3198/06 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen para la renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por la Ley N° 11.018, bajo las modalidades "Lotería familiar", "Lotería familiar gigante", "Bingo" y máquinas electrónicas de juegos de azar, estas últimas explotadas en el marco de la Ley N° 13.063;

Que, posteriormente, por Resolución N° 317/13 del mencionado Instituto, ratificada por Decreto N° 153/13, se determinó que la Resolución N° 456/06 sería aplicable para la renovación de las autorizaciones de funcionamiento y explotación de juegos de azar concedidas de acuerdo con las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, para las salas cuyos vencimientos operaron durante los años 2007 a 2012 y entre los años 2016 y 2020;

Que, la Resolución N° 992/21 del mencionado Instituto, ratificada por Decreto N° 711/21, aprobó el Régimen Excepcional para la renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, bajo las modalidades "Lotería familiar", "Lotería familiar gigante", "Bingo" y máquinas electrónicas de juegos de azar;

Que el mencionado Régimen Excepcional solo fue de aplicación para aquellas Salas de Bingo que hubieran agotado sus plazos de renovación de conformidad con la Resolución N° 456/06 y modificatorias, y que tenían vencimiento en el año 2021. Asimismo, se estableció que las autorizaciones que adhirieran al régimen podrían ser renovadas por el plazo de un (1) año, contado a partir de su vencimiento;

Que, habiéndose modificado positivamente el contexto de pandemia que fundamentó el dictado de la Resolución N° 992/21, resultó conveniente en esa oportunidad realizar un proceso de renovación de licencias de explotación de juegos de azar, por un plazo mayor, proponiéndose en consecuencia un otorgamiento por el plazo de quince (15) años, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 1415/2022, ratificada mediante Decreto N° 1143/2022;

Que dicho procedimiento de renovación, se encuentra agotado, dado que el mismo aplicó para las Salas cuyos vencimientos acaecían en el año 2022;

Que, en consecuencia y a efectos de no afectar el normal funcionamiento de las Salas de Bingo, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó -ad referéndum del Poder Ejecutivo- la Resolución N° 198/25, la cual establece un nuevo régimen de otorgamiento y renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por la Ley N° 11.018, bajo las modalidades "Lotería familiar", "Lotería familiar gigante", "Bingo" y máquinas electrónicas de juegos

de azar, estas últimas explotadas en el marco de la Ley N° 13.063;

Que tal otorgamiento repercute en la obtención de mejores resultados que inciden de manera positiva en las finanzas públicas, particularmente en las áreas de gobierno que asisten los fondos recaudados por ese instituto: esto es, educación, desarrollo social, seguridad, municipios, entre otros, como así también el hecho de mantener y dar continuidad a las fuentes laborales de cada sala de juegos;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia ratificar la Resolución N° 198/25;

Que es necesario, además, prever el destino que deberá darse a los recursos que se generen a partir de la percepción de los cargos fijados en la resolución mencionada, de conformidad con el mandato estipulado en el párrafo primero del artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Ratificar la Resolución N° 198/25 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los recursos extraordinarios que surjan como consecuencia de lo dispuesto por la resolución que por el presente se ratifica se distribuirán de la siguiente manera:

- a. CINCO POR CIENTO (5 %), para los municipios de la provincia de Buenos Aires, en la forma que establece el artículo siguiente;
- b. NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %), para el Tesoro Provincial, en la forma que establece el artículo 4º.

ARTÍCULO 3º. Los recursos que correspondan a los municipios, como consecuencia de lo dispuesto en el inciso a) del artículo precedente, serán distribuidos entre los mismos en proporción directa a la cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), registrada en cada municipio en el Censo Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Las municipalidades deberán afectar lo percibido a partidas presupuestadas correspondientes a gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública.

ARTÍCULO 4º. Los recursos que correspondan al Tesoro Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2º, se distribuirán de la siguiente manera:

- a. TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) para la Dirección General de Cultura y Educación;
- b. VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
- c. VEINTE POR CIENTO (20 %) para el Ministerio de Salud;
- d. VEINTE POR CIENTO (20 %) para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 95-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-05699487-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Benito Juárez", en el partido de Benito Juárez, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 14.812 y los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 15.165 -Procedimiento de Renegociación y Recisión de contratos de Obra Pública-;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Benito Juárez" en el Partido de Benito Juárez;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que, forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce incorporado el Informe realizado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que, teniendo en cuenta tanto el saldo de obra, como las actualizaciones de los valores, se arriba a un monto total de renegociación de pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$3.759.493.392,16);

Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores origen ya existente y el valor de la obra renegociado, resultando un monto de pesos tres mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos diez mil setecientos treinta y cinco con veinticuatro centavos (\$3.497.810.735,24);

Que con fecha 5 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Benito Juárez", en el Partido de Benito Juárez, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CONVE-2025-07367334-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende la suma de pesos tres mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos diez mil setecientos treinta y cinco con veinticuatro centavos (\$3.497.810.735,24), a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ciento siete con treinta y cinco centavos (\$34.978.107,35) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós con seis centavos (\$104.934.322,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil seiscientos treinta y siete millones setecientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$3.637.723.164,65).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el presente ejercicio la suma a comprometer asciende al monto de pesos mil quinientos tres millones setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$1.503.797.357,60), al que agregándole la suma de pesos quince millones treinta y siete mil novecientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$15.037.973,58) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento trece mil novecientos veinte con setenta y tres centavos (\$45.113.920,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil quinientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con noventa y uno centavos (\$1.563.949.251,91) y será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 8681/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 84 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos setecientos ochenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$781.974.625,95), y para el Ejercicio 2027 el diferido de pesos mil doscientos noventa y un millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y seis con setenta y nueve centavos (\$1.291.799.286,79) como, asimismo, gestionará las correspondientes reservas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-07367334-GDEBA-SSRHMIYSPGP

f7cca067b0c0a1ef6326c10139b296b056d02f90c457739bb5b0937e4737959d [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 98-SSRHMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-26878102-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Terraplén de defensa de la Localidad de Pehuajó (Alteo y Conformación sector Noroeste)" - Licitación Pública N° 96/2022 - según contrato suscripto el día 27 de enero de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - PENTAMAR S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. UT suscribieron con fecha 28 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil veintiséis millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cinco centavos (\$1.026.175.857,35) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 2 a 10) correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil ochenta millones ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.080.824.167,79), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos diez con cuarenta y cuatro centavos (\$54.648.310,44) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con diez centavos (\$546.483,10) de la reserva del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos (\$1.639.449,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$56.834.242,85);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - PENTAMAR S.A. -

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. UT, contratista de la obra: "Terraplén de defensa de la Localidad de Pehuajó (Alteo y Conformación sector Noroeste)" - Licitación Pública N° 96/2022 - según contrato suscripto el día 27 de enero de 2023- que, agregados como IF-2025-04933378-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-43498866-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12479767-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos diez con cuarenta y cuatro centavos (\$54.648.310,44) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con diez centavos (\$546.483,10) de la reserva del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos (\$1.639.449,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$56.834.242,85).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 14 - Programa 11- Subprograma 1 - PRY 14046 - Obra 51 - Finalidad 4- Función 40- F. Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 609 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 44-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-02291433-GDEBA-DDDASPBP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2025, tendiente a la adquisición de materiales de plomería, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0580-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y siete millones ochocientos veintidós mil

novecientos cincuenta (\$97.822.950), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-04409966-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 58;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-04631736-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5417-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 53- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-08060657-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 59-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 2/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0580-LPR25-, tendiente a la adquisición de materiales de plomería con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-04634209-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-04634634-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-04634868-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2025-04634940-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-04635009-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación que demande la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO 2-5-7-0 (\$36.462.450) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$8.623.500) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$5.599.500) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$47.137.500). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-08060657-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 11 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG- 2025-04634209-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f8588d0d85f256b6590bff52b0bc08f963d61891e510bd89d65a183765977f46	Ver
PLIEG-2025-04634634-GDEBA-DCYCMJYDHGP	09fd6ce672a4e72b1fd81a0651592a01a87087db946d69aa0380faa0e2a84121	Ver
PLIEG-2025-04634868-GDEBA-DCYCMJYDHGP	59c61ef736a3508e4254013a7a316a57122a8da1782c4a17a555f14706665cb0	Ver
PLIEG-2025-04634940- GDEBA-DCYCMJYDHGP	4907b9dd71512b86af01d2821f173946edb39d568b33ed9423c7cb1a90d593c8	Ver
PLIEG-2025-04635009-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a603e1014bad29aabd4f0ac1e67db62982c5c3cbcd92cecee52feb2f39683768	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 105-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-44484602-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia modificar la RESO-2024-786-GDEBA-MDAGP mediante la cual se aprobaron proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2024-786-GDEBA-MDAGP se aprobaron los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" aprobada por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43296862-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 70 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares incorporó un nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que en esta instancia procede modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2024-786-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.613.045,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$4.108.000,00) - Ubicación Geográfica 999."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 34-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO las Leyes N° 15.477, N° 13.981 y N° 11.340, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-08470239-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 7/25, tendiente a la adquisición de elementos de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, se acompaña nota de la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata mediante la cual solicitan la adquisición de treinta y ocho mil ochocientos ochenta (38.880) Kits de Limpieza, informando detalles y cantidades, indicando que los mismos serán distribuidos entre la población afectada en virtud de los siniestros sufridos en la Ciudad de Bahía Blanca y alrededores, en el marco del Decreto N° 316/2025, que dicta la emergencia en la zona afectada;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 18 inciso 2 Contratación Directa por Excepción, apartado c) Por probadas razones de urgencia o emergencia;

Que en este sentido, en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee esta cartera ministerial, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Ministerios vigente (Ley N° 15.477), y en virtud de las funciones y objetivos delegados a la repartición requirente en el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, impulsa la presente contratación directa por urgencia;

Que se destaca que este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene determinadas funciones establecidas por Ley, algunas de ellas en común con las demás Carteras ministeriales, entre las cuales se encuentran las de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la de administrar la Cartera a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten (Ley N° 15.477);

Que entre las funciones propias eminentemente prioritarias, se encuentra la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado y coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa (Ley N° 15.477 artículo 23 incisos 2, 4 y 5);

Que por lo expuesto, se acreditan las necesidades apremiantes (emergencia climática y social) y objetivas (cercanía de agotamiento de los elementos solicitados en depósitos de la repartición, en virtud de la asistencia ya brindada a las zonas afectadas luego del temporal) que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las acciones esenciales de esta jurisdicción expuestas anteriormente, por lo que se requiere una acción inmediata, dado el compromiso sobre la vida, la integridad física, la salud y la seguridad de la población, resultando de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por urgencia, establecido en el artículo 18 inc. 2 C) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, informa que se adjuntan presupuestos de firmas correspondientes al rubro de la contratación por la suma de pesos seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos tres con veinte centavos (\$629.647.603,20);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-09004292-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECTO-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación por el término de dos (2) días con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos de lo establecido en los artículos 15 y 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 25 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 2) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 2 apartado c, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-09004292-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa por Excepción N° 7/25, tendiente a la adquisición de elementos de limpieza, con un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Centro Logístico de este Ministerio, ubicado en Tolosa, calle 2 y 522, y/o en las zonas afectadas (Bahía Blanca y alrededores), siendo los gastos de fletes y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 2 - 0 - MONITOREO Y DESPLIEGUE EN EMERGENCIA CLIMÁTICA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos tres con veinte centavos (\$629.647.603,20), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-09004292-GDEBA-
DCYCMDGCP

41300e787c935d6a3c743f3ed2d644c979a713f4f93dbe75082282ba327e99b5 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 43-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07571122-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22 y N° 272/17 E, y sus modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios, organismos e instituciones de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-07575626-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-07575626-GDEBA-
DPAJMAMGP

d558064de54274a8d81348b523ba296e26469a467e25eb57c4a7e22edc5fd7bc [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 90-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06336131-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita la designación de Pablo Hernán GUARINO en el cargo de Director de Informática y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 15 de enero de 2025, en razón de la aceptación de la renuncia al mismo presentada por Tomás UTHURRIAGUE, dispuesta por la RESO-2025-24-GDEBA-MTRAGP (orden 8);

Que el Subsecretario de Política y Seguridad Vial impulsó la designación de Pablo Hernán GUARINO, con vigencia a partir del día 1° de marzo de 2025 (orden 5),

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone (orden 13);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 30 y 34);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del día 1° de marzo de 2025, a Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267, Clase 1975), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Informática y Tecnología; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 92-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05859371-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización del "Half ISS Triathlon MDQ 2025", a desarrollarse en los Municipios de General Pueyrredón y Mar Chiquita, el día 16 de marzo de 2025, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 23 de diciembre de 2024, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, con DNI N° 22.110.008, presidente de la empresa "M2R S.A.", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Half ISS Triathlon MDQ 2025" (orden N° 4);

Que el mentado acontecimiento, se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2025, entre las 7:00 y las 12:00 horas, partiendo desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, para continuar por la Avenida Martínez de Hoz (sentido Norte) hasta llegar a la rotonda de la Avenida Constitución; sitio en el cual se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte) en dirección a la Rotonda de Santa Clara del Mar, para proseguir por la Avenida Atlántida, en dirección a la Autovía N° 2, y continuar por esta última hasta el Kilómetro 376. Allí, se retomará en forma de "U" (sentido Mar del Plata - Buenos Aires) por la Autovía N° 2, en dirección a la Avenida Atlántida y así continuar por esta última hasta la rotonda de la localidad de

Santa Clara del Mar. Una vez allí, se retornará a la Ruta Provincial N° 11 para avanzar en dirección a la rotonda que intercede con la Avenida Constitución de Mar del Plata y proseguir hasta arribar al Casino de Mar del Plata, girar sobre la calle Rivadavia hasta la calle Buenos Aires, continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar por la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 262214, emitida por la compañía aseguradora "Seguros SURA S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 20/09/24 hasta las 12:00 horas del día 20/09/25 (orden N° 14);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 12002497685/0, emitida por la compañía aseguradora "Seguros SURA S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 14/03/25 hasta las 12:00 horas del día 17/03/25 (orden N° 15);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 12 de marzo de 2025, manifestó que "...Estado de calzada y banquetas: RP 11 y RP 2: muy buen estado, principalmente con sectores con vereda y cordón cuneta. RP Secundaria 069-10: Calzada con algunos baches pequeños, banquetas algo deterioradas, pero es muy usada por usuarios locales transitando en bicicleta..." (orden N° 19);

Que, a su vez, informó respecto del cronograma de obras proyectadas que "...No hay ningún trabajo para esa fecha, sólo se realizan trabajos rutinarios de mantenimiento que no coincidirán con ese día...";

Que, por último, agregó que, en función de los caminos alternativos de los tramos de Ruta Provincial involucrados, al tratarse de "...rutas nacidas en zona rural, no existen caminos alternativos, pero la creciente urbanización, da opciones de calles paralelas y colectoras en algunos tramos...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio Especial N° 87/25, la prestación de un adecuado operativo, destinado a preservar vidas y bienes del organizador y espacios físicos, y a persuadir todo tipo de ilícitos y faltas en todas sus formas (órdenes N° 19 y 20);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de orden N° 22;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 24);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización del evento denominado "Half ISS Triathlon MDQ 2025", a desarrollarse el 16 de marzo de 2025, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 12:00 horas, en los Municipios de General Pueyrredón y Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el acontecimiento mencionado en el artículo precedente, partirá desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, para continuar por la Avenida Martínez de Hoz (sentido Norte) hasta llegar a la rotonda de la Avenida Constitución; sitio en el cual se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte) en dirección a la Rotonda de Santa Clara del Mar, para proseguir por la Avenida Atlántida, en dirección a la Autovía N° 2, y continuar por esta última hasta el Kilómetro 376. Allí, se retomará en forma de "U" (sentido Mar del Plata - Buenos Aires) por la Autovía N° 2, en dirección a la Avenida Atlántida y así continuar por esta última hasta la rotonda de la localidad de Santa Clara del Mar. Una vez allí, se retornará a la Ruta Provincial N° 11 para avanzar en dirección a la rotonda que intercede con la Avenida Constitución de Mar del Plata y proseguir hasta arribar al Casino de Mar del Plata, girar sobre la calle Rivadavia hasta la calle Buenos Aires, continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar por la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Gerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad, a la Gerencia de Asuntos Comerciales de AUBASA, a los Municipios de General Pueyrredón y Mar Chiquita, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 95-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-41172917-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que institucionaliza el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las presentes actuaciones, la firma "RUTATLANTICA S.A. UTE", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes (órdenes N° 3/16 inclusive);

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4° inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (conforme los informes obrantes en órdenes N° 69, 70, 101, 102, 104, 105, 115 y 128); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I, conforme se desprende de orden N° 118 y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I, según surge de informes obrantes en órdenes N° 23, 96, 113 y 123; Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe obrante en orden N° 159, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma RUTATLANTICA S.A. UTE, ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de La Costa (orden N° 134), Mar Chiquita (orden N° 136), General Pueyrredón (orden N° 138), Pinamar, (orden N° 140), Villa Gesell (orden N° 142), General Alvarado (orden N° 144), Tres Arroyos (orden N° 146), y Tandil (orden N° 148);

Que, asimismo, se dado cumplimiento con el traslado a la empresa "EXPRESO TIGRE IGUZU S.A.", a cargo de la prestación de la Línea N° 344, cuyos recorridos se superponían con el Servicio N° 40: Pilar-Tandil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inciso 5.1. del Anexo I (orden N° 46);

Que, los municipios de La Costa, General Pueyrredón, General Alvarado y Tandil, han prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, en atención a no presentar observación alguna a los proyectos de servicios, conforme surge de las presentaciones obrantes en ordenes N° 150/153 inclusive;

Que, respecto a los municipios de Mar Chiquita, Pinamar, Villa Gesell y Tres Arroyos no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.);

Que, en cuanto al traslado cursado con fecha 12 de diciembre del año 2024, a la firma "EXPRESO TIGRE IGUAZÚ S.A.", habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles que impone la normativa de fondo (artículo 10° de la L.O.T.P.), no se ha recepcionado observación alguna, considerando el silencio como tácita conformidad;

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento expreso mediante Nota adunada a orden N° 133;

Que a orden N° 158, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 163);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 168);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "RUTATLANTICA S.A. UTE" a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-07928746-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las

autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1°, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "RUTATLANTICA S.A. UTE.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 14-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-42361365-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28 establece que sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, encomendado asimismo a la Provincia en su artículo 36, inciso 7, la promoción del acceso a una vivienda y la constitución del asiento del hogar como bien de familia;

Que el artículo 26 de la Ley N° 15.477 determina que le asiste al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, entre otras atribuciones, la de entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, así como la de atender las situaciones de emergencia que resulten menester;

Que, en ese marco, el Ministerio ha desarrollado diversas políticas públicas destinadas a la satisfacción de las demandas de la ciudadanía de la provincia en situación de extrema vulnerabilidad;

Que el Ministerio cuenta, además, con diversas soluciones habitacionales en modalidades elaboradas con método de construcción en seco o a través de módulos pre fabricados que permiten brindar una rápida respuesta a las necesidades de las y los habitantes de la provincia de Buenos Aires que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad o atender casos urgentes en los que pueda verse afectado el derecho a la vivienda digna;

Que la Municipalidad de Ensenada también asume en esta materia un compromiso con sus habitantes, y cuenta con la capacidad para individualizar aquellas problemáticas que requieren de una respuesta urgente ante situaciones de vulnerabilidad debidamente acreditada, o en cumplimiento de una manda judicial que indique la necesidad de proveer una vivienda para satisfacer los derechos fundamentales que garantiza la Constitución provincial;

Que los gobiernos municipales pueden identificar y proveer suelo edificable donde asentar las viviendas requeridas por las ciudadanas y ciudadanos de la comuna;

Que mediante el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que, según el artículo 1° del mencionado Reglamento, se entiende por subsidios aquellos aportes no reintegrables con carácter asistencial, otorgados extraordinariamente por cualquier repartición de la Administración Pública provincial a una persona, entidad o municipio para atender necesidades determinadas;

Que asimismo, el Reglamento, en su artículo 3° exceptúa los casos contemplados en su artículo 40 del deber de enmarcar en programas específicos de la repartición los subsidios que se otorguen;

Que en esa línea, la norma dispone en su artículo 40 que, en los casos de emergencia grave de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones podrán otorgar subsidios en especie, sin trámite previo, efectuando un control sobre su entrega con identificación de los/as beneficiarios/as;

Que, atendiendo a los motivos expresados, el Convenio suscripto resulta ser una herramienta de cooperación entre las partes en miras a dar respuesta ante situaciones de emergencia habitacional, así como un instrumento propicio destinado a la atención de sentencias judiciales que ameriten cumplimiento inmediato;

Que se ha pronunciado favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por el Decreto N° 124/ 23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado con fecha 06 de marzo de 2025 identificado como CONVE-2025-07574789-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que forma parte integrante del presente, por el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a otorgar a la Municipalidad de Ensenada, como subsidio en especie, ocho (8) viviendas elaboradas con método de construcción industrializada para la atención de situaciones vinculadas al déficit habitacional de dicha jurisdicción de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el cuerpo del acuerdo suscripto.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ensenada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-07574789-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

102c3b0be806668aae0123a475e51c14428c800f6f082adfd35f7ec9cb10e6ac [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 188-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06622988-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lucia CUCCHIARINI LATTANZI, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lucia CUCCHIARINI LATTANZI, a partir del 28 de febrero del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (LICENCIADO EN PSICOLOGIA)', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género designada por DECRE-2022-2283-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 28 de febrero del año 2025, la renuncia presentada por Lucia CUCCHIARINI LATTANZI (DNI 38.796.455 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (LICENCIADO EN PSICOLOGIA)' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género en la que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-2283-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 189-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-04753265-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Florencia ZUBIETA, en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2025, de Florencia ZUBIETA en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Natalia LACLAU al cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad, instrumentada mediante RESO-2025-32-GDEBA-MMYDGP;

Que la agente citada revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0267-XII-3, PERIODISTA 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que de por concedida la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2025 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de febrero de 2025, a Florencia ZUBIETA (DNI 29.809.072- Clase 1983) en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva de cargo, a la agente Florencia ZUBIETA (DNI 29.809.072- Clase 1983), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0267-XII-3, PERIODISTA 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de febrero de 2025 y mientras dure su designación en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad, conforme lo dispuesto por en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2025-06665715-GDEBA-DCMMYDGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 97/2025**

LA PLATA, 15/03/2025

VISTO el expediente N° 22700-20961/2025 y su similar N° EX-2025-05214483-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Ernesto Ezequiel MARRACINO y Guillermina PRIORETTI como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 11/24 se designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología a Ernesto Ezequiel MARRACINO y Guillermina PRIORETTI;

Que posteriormente por Resolución Interna N° 71/24, se acordó la modificación de los módulos oportunamente asignados a Ernesto Ezequiel MARRACINO;

Que mediante nota N° NO-2025-05144646-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología peticona la modificación de los módulos asignados a los agentes antes mencionados, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de marzo de 2025;

Que se requiere asignar la cantidad de dos mil setecientos (2.700) módulos mensuales a Ernesto Ezequiel MARRACINO y dos mil cuatrocientos (2.400) módulos mensuales a Guillermina PRIORETTI y mediante Notas N° NO-2025-05588264-GDEBA-DPPPMECONGP y N° NO-2025-05588275-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que los agentes mencionados han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han hecho lo propio el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1° de marzo de 2025, la cantidad de módulos asignados a Ernesto Ezequiel MARRACINO (DNI N° 29.307.060 - Legajo N° 709.105), mediante Resolución Interna N° 71/2024, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil setecientos (2.700) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Modificar, a partir del 1° de marzo de 2025, la cantidad de módulos asignados a Guillermina PRIORETTI (DNI N° 32.792.315 - Legajo N° 752.252), mediante Resolución Interna N° 11/2024, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 56-OPCGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO, el EX-2025-07584796-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-07592161-GDEBA-DCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-08783083-GDEBA- DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-08769814-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A ORGANISMOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis (\$583.861.976,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0209-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdono (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado

por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-08783083-GDEBA-DATOPCGP	851f7dea454e771882c8ea2ca5e7266fc18b2bb251c18a88fa037a832d43d1e7	Ver
PLIEG-2025-08769814-GDEBA-DATOPCGP	acbe3de17904c92f3c11c44d0e41648e2c2e4a3900958ed5d021c130ceb79d02	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 82-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2025-55-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 08/2025 para la realización de la obra: "Pavimentación e Iluminación barrio 17 de Marzo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese marco, a través de la RESO-2025-55-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió un error material en el Pliego de Bases y Condiciones, puntualmente en el "Formulario B - 1 Presupuesto por ítems y general de la obra" aplicable al Lote 1, en el ítem 5.1 "Cordón integral", en donde se detalló de manera incorrecta la cantidad de metros lineales debiendo haberse consignado cuatro mil novecientos veinte con 40/100 metros lineales (4.920,40ml), en vez de dos mil cuatrocientos sesenta con 20/100 metros lineales (2.460,20ml);

Que, la modificación descrita, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra por lo que corresponde modificar en dicho sentido la RESO-2025-55-GDEBA-DEOPISU;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial del Lote 1, con la corrección descrita, asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 54/100 (\$2.927.655.801,54), mientras que el Lote 2 se mantiene en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$2.722.033.721,43), ascendiendo el costo estimado total de la obra a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 97/100 (\$5.649.689.522,97), tomando como base octubre de 2024;

Que, además, la variación antedicha, genera modificaciones en el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta y en los parámetros para evaluar la situación financiera de los oferentes: el ingreso promedio de construcción anual y los recursos financieros, así como el monto de los contratos de experiencia específica;

Que, sobre esa base, la mencionada Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios solicita incluir la Enmienda N°1 al Pliego de Bases y Condiciones en los documentos licitatorios del llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-06273446-GDEBA-DPTYLLOPISU) aplicable a la Licitación Pública N° 08/2025 para la realización de la obra: "Pavimentación e Iluminación barrio 17 de Marzo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, la que, como Anexo (PLIEG-2025-09038162-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2025-55-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 08/2025 para la realización de la obra: “Pavimentación e Iluminación barrio 17 de Marzo”, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 97/100 (\$5.649.689.522,97), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y de trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.”

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 418-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05376327-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, en los términos del instrumento AA-2025-06213254-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto como músico de refuerzo parte real violoncello, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06213254-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185 - C.U.I.T. N° 20-37379185-8), por su desempeño como músico de refuerzo parte real violoncello, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06213254-GDEBA-DACPATAICULGP

808bf033b343cb3a61c5f62d4d42736c69fb551ad3cca3b5f3327ea507f3a7af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 433-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05376002-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, en los términos del instrumento AA-2025-06126256-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo masa orquesta violoncello, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06126256-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO (D.N.I. N° 40.541.617 - C.U.I.T. N° 23-40541617-4), por desempeñarse como músico de refuerzo masa orquesta violoncello, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CIEN (\$912.100.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06126256-GDEBA-DACPATAICULGP

e1f9d4ce878aace41354f82d6d6224f0f9309889b7d656b860b17ec638c7d2b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 438-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375326-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Axel HERNÁNDEZ MACHÍN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Axel HERNÁNDEZ MACHÍN, en los términos del instrumento AA-2025-06129049-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06129049-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Axel HERNÁNDEZ MACHÍN (D.N.I. N° 40.759.411 - C.U.I.T. N° 20-40759411-9), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06129049-GDEBA-
DACPATAICULGP

fe9302b54704f86a7e6358ad7978d0987139ba0fee686b0c3a5d6cf3e46a6b9b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 440-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375433-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06269481-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Julián MEDINA como solista de contrabajo, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera

del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06269481-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Julián MEDINA (D.N.I. N° 37.596.530) como solista de contrabajo, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06269481-GDEBA-DACPATAICULGP

3e2cdf4874e1b0e81087215b93dfd09b9f46729a204bb25dff515fcf3aa7cdc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 441-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375536-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06271773-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la señora Cecilia BUGALLO como músico de refuerzo, parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06271773-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la señora Cecilia BUGALLO (D.N.I. N° 40.062.043) como músico de refuerzo, parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06271773-GDEBA-
DACPATAICULGP

630bdd93cb4a32179fa51b10237abc053e9292435f5449ef080bd2c8da77a47e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 442-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375959-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Octavio SAVINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI, en los términos del instrumento AA-2025-06123987-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06123987-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650 - C.U.I.T. N° 20-43516650-5), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$1.031.050.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06123987-GDEBA-DACPATAICULGP

1a6dddc7ba6fb9382b320a0ad5a8f9255eef4d8458477271a17cbb1ca5059ce8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 443-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05376096-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06266355-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor William Thomas GENZ como músico de refuerzo - solista doble instrumento fagot/contrafagot, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06266355-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor William Thomas GENZ, (D.N.I. N° 94.055.844) como músico de refuerzo - solista doble instrumento fagot/contrafagot, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva

responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA (\$1.127.160.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06266355-GDEBA-DACPATAICULGP

ea8b1ac66ba675f033518ff8c0d9bbf0b77de6caa8aeada9c97bf038b63fc523 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 445-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05376515-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Alejo SCHENONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Alejo SCHENONE, en los términos del instrumento AA-2025-06217282-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06217282-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Alejo SCHENONE (D.N.I. N° 41.876.515 - C.U.I.T. N° 20-41876515-2), por su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06217282-GDEBA-DACPATAICULGP

5fd04f07e259fb6d33ce456d369188c19e0bc0db4e0dbfbdfa86b923823814 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 480-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06264100-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Claudia Alejandra PONTORIERO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Claudia Alejandra PONTORIERO, en los términos del instrumento AA-2025-07127449-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como maestra preparadora de repertorio coreográfico en la Temporada de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBAGPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07127449-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Claudia Alejandra PONTORIERO (D.N.I. N° 17.448.371 - C.U.I.T. N° 27-17448371-5), por su desempeño como maestra preparadora de repertorio coreográfico en la Temporada de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.462.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07127449-GDEBA-DACPATAICULGP

bf63d9225b15d92a2d4fc5ed3b7b38848aa64f37af3f2e3fc0c56e5625eceeef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 481-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05439336-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06280369-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Luis Germán BOHORQUEZ BAEZ como músico de refuerzo, parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06280369-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Luis Germán BOHORQUEZ BAEZ (D.N.I. N° 95.951.630) como músico de refuerzo, parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06280369-GDEBA-
DACPATAICULGP

dc13dfba83209bb5bf1e13ded78425c928ac8091ee195f6c66b2fb86950612ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 482-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05174684-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, en los términos del instrumento AA-2025-07179959-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como maestro de clase en la Temporada de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07179959-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF (D.N.I. N° 16.791.072 - C.U.I.T. N° 20-16791072-7), por su desempeño como maestro de clase en la Temporada de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$1.220.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2025-07179959-GDEBA-DACPATAICULGP

3c8d231ee72892b772fb09bd6e9fed126741cac5202f382505d7bf766d7c891e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 483-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375276-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06264115-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO como músico de refuerzo solista adjunto de contrabajo, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista; Que se incorpora Carta Poder mediante la cual se confiere Poder Especial a favor a la Asociación, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que el documento identificado como DOCPE-2025-05441897-GDEBA-DACPATAICULGP que obra en orden 18 del expediente en el exordio de la presente, se ha vinculado al mismo por error, debiendo subsanarse tal situación;
Que la presente medida se dicta conforme a lo establecido en el punto 20 del Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico, que como Anexo III integra el Decreto N° 1018/2016, reglamentario de la Ley N° 14.828;
Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/1970 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEB-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06264115-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO (D.N.I. N° 17.763.518) como músico de refuerzo solista adjunto de contrabajo, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Subsanan el error material involuntario producido al vincular al EX-2025-05375276-GDEBA-DTAYLICULGP el documento identificado como DOCPE-2025-05441897-GDEBA-DACPATAICULGP que obra en orden 18, dejando sin efecto la vinculación.

ARTÍCULO 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, subsanar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06264115-GDEBA-
DACPATAICULGP

e1d5bcb44ff25c53c539b65d3cf10f52e188143c32d3e0752882974bfd026c06 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 485-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05375799-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06270609-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Luiyer Jesús ALVAREZ AZOCAR como músico de refuerzo, parte real trombón, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06270609-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Luiyer Jesús ALVAREZ AZOCAR (D.N.I. N° 19.127.829) como músico de refuerzo, parte real trombón, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06270609-GDEBA-
DACPATAICULGP

1b6d2b53c1c9a88a6dbe904bdda807135caee7f1e83459f9538aa7f8a2ab5440 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 487-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05377237-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ, en los términos del instrumento AA-2025-06131378-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06131378-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ (D.N.I. N° 33.381.703 - C.U.I.T. N° 27-33381703-4), por desempeñarse como músico de parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06131378-GDEBA-
DACPATAICULGP

4a3bda40f64bb0e6bdcf759662a66f944fbae8a0c7781d0b7779663e75a67a43 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 488-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-02021547-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06134927-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN, por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico el día 23 de febrero de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06134927-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN (Pasaporte Federación Russa 66 N° 3428797), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico el día 23 de febrero de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$653.220.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06134927-GDEBA-DACPATAICULGP

9d72c64c3883edaa309ac65e2f67cda707a8cd877c14e7172728300121c2c798 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 85-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29132817-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 - o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;

Que conforme lo establecido en el artículo 2º inciso 13 del Decreto N° 208/24, corresponde al Instituto, "Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente";

Que la Universidad Nacional de Avellaneda fue creada en el año 2009 a través de la Ley Nacional N° 26.543 teniendo su sede en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires;

Que la Universidad Nacional de Avellaneda, es una institución académica de renombre y comprometida con el desarrollo socioeconómico del país y tiene como misión primaria la construcción, recuperación, conservación y generación de conocimiento, con el objeto de difundirlo, transferirlo y aplicarlo a la sociedad, a fin de dar respuesta a sus preocupaciones, necesidades y demandas, y propiciar la mejora de sus condiciones de vida, en el marco de un desarrollo sustentable un papel crucial que desempeñar;

Que en virtud del objeto de este convenio las cooperativas tendrán la oportunidad de acceder a programas de capacitación, diseñados para mejorar sus habilidades y promover su desarrollo integral;

Que al mismo tiempo, la Universidad Nacional de Avellaneda se beneficiará al contribuir al fortalecimiento de las capacidades de producción del sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que es objeto del Convenio la implementación del Proyecto de Apoyo Cooperativo para el Desarrollo de Capacidades de

Comercialización conforme el Anexo I que forma parte del mismo;
Que corresponderán a la Universidad Nacional de Avellaneda las responsabilidades de la asistencia técnica y al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo proveer los fondos para el desarrollo de las actividades y efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos conjuntamente con Universidad;
Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio, las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;
Que la Unidad de Coordinación tendrá como atribuciones y funciones: a) proponer el esquema de ejecución de los programas y actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplir los objetivos del presente convenio; c) informar a las partes signatarias sobre el desenvolvimiento las actividades y supervisar el desarrollo de las mismas; d) proponer fórmulas de conciliación frente a controversias o divergencias entre las partes; y e) realizar toda otra acción que resulte conducente para el logro de los objetivos que se prevé alcanzar mediante la ejecución del Convenio;
Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, aportará la suma total presupuestada para la contratación de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000,00);
Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, el Organismo Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de Avellaneda, el que como Anexo Único (CONVE-2025-08559563-IPAYCMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - PRG 001 - ACT. 4 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - UG 999 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Avellaneda, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 47-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2021-17130116-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita el pago a los derechohabientes de la ex agente Graciela Viviana ZANGARI, de los haberes pendientes de cobro, licencias anuales no usufructuadas, subsidio por fallecimiento y todo otro beneficio que pudiere corresponder, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-75-GDEBA-PALB, se dispuso el cese por fallecimiento de Graciela Viviana ZANGARI, a partir del 4 de julio de 2021, quien revistara en un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Servicio, Categoría 8, Código 1-0037-VIII-2, ORDENANZA "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que en el orden 49 obra documentación que acredita el deceso de la causante y el vínculo invocado por los peticionantes solicitando el pago de los haberes pendientes de cobro y los subsidios previstos en los artículos 29 de la Ley N° 10.430 y 2º del Decreto-Ley N° 9507/80, en razón del fallecimiento de la nombrada;

Que en el orden 77 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que a la ex agente le hubieran correspondido usufructuar 16 días de licencia anual correspondiente al año 2019 que debería haber gozado en el año 2020, las cuales se pasaron para el año 2021 por razones de servicios, 21 días de licencia anual correspondiente al año 2020 que debería haber gozado en 2021 (año en el que la agente fallece), y 11 días del año 2021 que fue de lo trabajado en el año de su fallecimiento;

Que en el orden 102 el Departamento Liquidación de Haberes agrega la liquidación de las sumas a abonar, mediante documento IF-2025-04200887-GDEBA-DDDPPPLB;

Que en el orden 112 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña imputación presupuestaria identificada como documento IF-2025-04651176-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 123 se agrega el instrumento pertinente que acredita la inexistencia de cónyuge supérstite;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia, Fiscalía de Estado y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y los artículos 27 inc. 2° y 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pago del treinta y tres por ciento (33 %) de los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a cada uno de los siguientes beneficiarios: Agustina GIOACCHINI DNI N° 39.329.503, Federico GIOACCHINI DNI N° 37.911.950, Antonella GIOCHIANNI DNI N° 36.585.748, en carácter de hijos de la ex agente Graciela Viviana ZANGARI (D.N.I. N° 16.760.783 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Determinar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a favor de Agustina GIOACCHINI DNI N° 39.329.503, Federico GIOACCHINI DNI N° 37.911.950, Antonella GIOCHIANNI DNI N° 36.585.748, en carácter de hijos de la ex agente Graciela Viviana ZANGARI (D.N.I. N° 16.760.783 - Clase 1964), el pago a cada uno de ellos, del treinta y tres por ciento (33%) de las licencias anuales no gozadas correspondientes a los periodos 2019, 2020, 2021 y el Sueldo Anual Complementario proporcional correspondiente al periodo 2021.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud de pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes pendientes de cobro, en razón de lo dispuesto por el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley 15.394, Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA según imputación presupuestaria conforme documento identificado como IF-2025-04651176-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulte de lo establecido en el presente, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso "D" de la Resolución N°188/10 del Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al Fiscal de Estado y a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-PLP-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO El expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA" y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", cuyo objeto es el dragado de mantenimiento dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata.

Que conforme surge del orden digital 10, en la Reunión de Directorio Extraordinaria del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 14 de Octubre de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación pública para la contratación de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA". El plazo de obra es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, más TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS (eventual). El presupuesto oficial asciende a la suma de DOLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (US\$ 10.350.000 + IVA).

Que del orden digital 12 surge la imputación contable y aprobación provisoria del gasto y del orden 13 el dictamen legal que eleva el proyecto de aprobación.

Que a fojas 15 se adjuntan los dictámenes de los Organismos de Contralor.

Que por resolución RESFC-2025-13-E-PLP-DIREC de fecha 19 de Febrero de 2025, adjunta al orden 17, se aprobó el

pliego de bases y condiciones y el llamado a licitación pública.

Que del orden 20/25 surgen las constancias de publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en un periódico de circulación regional.

Que asimismo se dio difusión en la página WEB del C.G.P.L.P

Que se han generado demoras ajenas al Consorcio en el trámite previo de aprobación del pliego de bases y condiciones ralentizándose el procedimiento administrativo, por lo que el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA ha decidido hacer uso de la facultad establecida en el artículo 3 de las Clausulas Legales Generale del Pliego de Bases y Condiciones, estimando pertinente dejar sin efecto la licitación de que se trata por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que inclusive en el hipotético caso de que su hubiera procedido a avanzar en el procedimiento y adjudicar la contratación, la situación institucional de la transformación de la Administración General de Puertos en la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) hubiese demorado la habilitación para iniciar el dragado el día 1 de junio, lo cual hubiera modificado el objeto del dragado que se había planeado con anterioridad.

Que conforme artículo 3 titulado "Régimen Legal y Contractual" de las cláusulas legales generales del Pliego de Bases y Condiciones, establece lo siguiente: "Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo."

Que en virtud de que el presente procedimiento se encuentra aún en una etapa prematura, ya que ni siquiera se ha procedido a realizar el acto de apertura de ofertas, resulta procedente dictar el acto administrativo que deja sin efecto el proceso licitatorio, haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga al Puerto.

Que se encuentra generalmente admitido por doctrina aplicable que el interés público que informa la validez del obrar administrativo funda la potestad de la Administración de dejar sin efecto la convocatoria al proceso licitatorio.

Que así lo explica MARIENHOFF, al decir que "Mientras la autoridad competente para efectuar la adjudicación "definitiva", o para aprobar el contrato no se haya expedido disponiendo esas medidas, la Administración Pública ("Estado") no está obligada a contratar con el adjudicatario provisional, y correlativamente éste no puede intimar a la autoridad a que contrate con él, pues se ha dicho que en ese estado del procedimiento la Administración Pública tiene una especie de derecho de veto respecto de la celebración del contrato..."; más adelante, agrega: "Recién la adjudicación "definitiva", o la "aprobación" del contrato, crean un derecho en favor del oferente elegido o seleccionado, quien entonces podrá exigir, la realización o formalización del contrato" (MARIENHOFF, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III-A ps. 245 y 246 Bs. As. 1994).

Que, al respecto, la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION tiene dicho que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas" (conf. Dictámenes 174:78).

Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, toda vez que la decisión de dejar sin efecto la convocatoria a un procedimiento de contratación es una facultad del organismo contratante que puede ejercerse durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, sin afectar los derechos de los potenciales oferentes, corresponde dictar la medida por la que se deje sin efecto la Licitación Pública.

Que la Gerencia de Asuntos legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 24, 7 y cctes del decreto provincial n° 1596/99, y artículo 3 y cctes de las Cláusulas Legales Generales del PByC,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio que tramita por expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF para el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASOPORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA"

ARTÍCULO 2°: Publíquese. Notifíquese. Regístrese, cumplido, archívese.

José María Lojo, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Martín Ezequiel Fernandez**, Director; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Facundo Leandro Pennacchioni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 333-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-37001128-GDEBA-

HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - EXTRAPRESUPUESTO, para la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, por el período de 26/02/2025 - 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - EXTRAPRESUPUESTO, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 03 y 27, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que para el Certificado de visita de obra debe presentarse el día 25/03/2025 a las 08:00 hs, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/03/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes DANIEL LANGONI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$126.031.345,53-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - EXTRAPRESUPUESTO, para la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, por el período de 26/02/2025 - 31/12/2025, por un importe estimado de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$126.031.345,53-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 - EXTRAPRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, por el período de 26/02/2025 - 31/12/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, horario y lugar del Certificado de visita de obra para el día 25/03/2025 a las 08:00 hs, en HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO SAN JOSE PERGAMINO. Servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/03/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
DANIEL LANGONI	651364	20.096.540
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$126.031.345,53-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 OBJETO DE CONTRATACION AMPLIACION Y RE FUNCIONALIZACION DE LABORATORIO - SECTOR PCR - MANTENIMIENTO, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 27-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIPIFICACION C/EQUIPAMIENTO solicitado por MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento treinta y siete millones novecientos cuarenta con 00/100 (\$137.940.000,00) conforme surge del Sipach NRO 696378.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 70/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 70/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de MARZO de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$137.940.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2025 RENTAS GENERALES, para la contratación de IMPERMEABILIZACION PAB. BOSSIO solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 35 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 40 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 (\$115.124.265,77) conforme surge del Sipach NRO 665.002.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 71/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 71/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de MARZO de 2025 a las 09:00 hs., con VISITA TECNICA 25 de MARZO de 2025 a las 9 hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$115.124.265,77). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 38-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2025 RENTAS GENERALES, para la contratación de REPARACION TECHO MATERNIDAD solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 36 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 46 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y OCFHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 85/100 (\$68.309.145,85) conforme surge del Sipach NRO 648.393.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 72/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 72/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de MARZO de 2025 a las 10:00 hs., con VISITA TECNICA 25 de MARZO de 2025 a las 10hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$68.309.145,85). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 238-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-38505556-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de CARNES ROJAS a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 690.986 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 31/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Cien millones ciento setenta y dos mil sesenta y nueve con cero centavos (\$100.172.069,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA -conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 31/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 31/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: Cien millones ciento setenta y dos mil sesenta y nueve con cero centavos (\$100.172.069,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703 , Aulicino Florencia Legajo N°654529, y Sabrina Diaz Legajo N° 365813 .

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 156-HZGADNLSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-311620-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 56/25, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA DEPOSITO 2 , aprobada bajo la solicitud 698444 por un monto \$ 97.942.368,00.- Pesos: Noventa y siete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 00/100, para cubrir el periodo desde el 05/03 al 31/08 del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 56/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 26/03/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 56/25 a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$97.942.368,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 7 - \$935.956,00.-

SON PESOS: Novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 1 - \$197.600,00.-

SON PESOS: Ciento noventa y siete mil seiscientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$90.568.658,50.-

SON PESOS: Noventa millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 50/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$ 335.000,00.-

SON PESOS: Trescientos treinta y cinco con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$966.600,00.-

SON PESOS: Novecientos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$4.938.553,50.-

SON PESOS: Cuatro millones novecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100.

- Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 309-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-01715878-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de MAYO-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC. Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/03/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$41.837.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 695.717 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo MAYO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$41.837.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 18/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MAYO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/03/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$41.837.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 1..... \$41.837.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 310-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-35085952-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 17/2025, para la Contratación del Serv. Reparaciones Edilicias en Subsuelo, por el período de ABRIL-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 21 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31/03/2025 a las 09:00 horas;

Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 26/03/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$255.000.000,00)..-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 689.053 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Reparaciones Edilicias en Subsuelo por el período ABRIL-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$255.000.000,00).., con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Reparaciones Edilicias en Subsuelo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 17/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Reparaciones Edilicias en Subsuelo, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/03/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 26/03/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$255.000.000,00)., con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO. 3 Ppr. 3 Ppa 1..... \$255. 000.000,00.-

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142823-09 la Resolución N° 033771 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.771

VISTO el expediente N° 21557-142823-09 por el cual Silvia Cristina RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Cristina RIO, con documento DNI N° 5.966.724, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 1 (30 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 8 de junio de 2024 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-168571-10 la Resolución N° 034002 de fecha 06 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.002

VISTO el expediente N° 21557-168571-10 por el cual Vicente Raúl D'ABRAMO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Mariana Verónica Cucco y Liz Abril D'abramo solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente e hija, respectivamente, del causante;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Vicente Raúl D'AERAMO, con documento DNI N° 13.856.189, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 42 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2012 hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mariana Verónica CUCCO, con documento DNI N° 23.754.415 y a Liz Abril D'ABRAMO, con documento DNI N° 48.217.295.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 32 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-76109-00 la Resolución N° 032471 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.471

VISTO el expediente nro 2350-76109-00 iniciado por quien en vida fuera Raúl Roberto ELIAS y la deuda liquidada en el expediente pensionario N° 21557-543458-21 de Graciela Alicia MANETI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución. N° 971.704 DEL 6-4-2022 se acordó beneficio de PENSION a Graciela Alicia MANETI;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y luego del estudio atento de autos y sus antecedentes concluye, a fs. 221, 220, que resta un saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49) el que debe declararse legítimo;

Que agrega el área competente que la deuda primigenia de \$441.827,07 fue descontada en su totalidad a fs. 217; a fs. 189/190 se declara legítimo cargo deudor (acto nro 944371 del 10-2-2021) quedando pendiente de cobro la cantidad de \$47.589,49;

Que anoticiada (221/223) no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 10 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de Graciela Alicia MANETI hasta la cancelación total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49).

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615038-23 la Resolución N° 033345 de fecha 5 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.345

VISTO el expediente nro 21557-615038-23 iniciado por MARIA BETINA MENDEZ, lo dispuesto en la Resolución N° 22891 de fecha 31-01-2024, lo actuado con posterioridad y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución mencionada se reconocieron servicios como practicante rentada en IOMA durante el lapso 1-12-1989 al 1-8-1993; declarándose legítimo cargo deudor por la suma de \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales; intimándose al pago;

Que corrido el trámite se advierte con justeza que se ha cometido un error involuntario sólo en la consignación del periodo, en todos los casos donde se cita. En efecto, el correcto -conforme lo actuado a foja 37- es " 20-03-1996 al 01-08-1993" y no como lo consignara el referido acto administrativo (1-12-1989 al 1-8-1993);

Que analizado el caso y en lo que se refiere a las deudas por la suma de \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales; las mismas están correctas en el acto de fs. 40/41;

Que así las cosas, corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 1 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.- Reconocer, en orden a lo expuesto, los servicios desempeñados por MARIA BETINA MENDEZ bajo la figura de Practicante Rentada en IOMA durante el lapso 20-03-1986 al 01-08- 1993"

ARTÍCULO 2 - Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 2 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido 20-03-1986 al 01-08-1993, que asciende a \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80, y Resolución 25/17 de este IPS."

ARTÍCULO 3.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 3 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3.- Intimar a la titular MARIA BETINA MENDEZ que en el plazo perentorio de 10 días proponga propuesta de pago (hasta seis cuotas) al fin de cancelar la deuda por aportes personales En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. Hacerle saber que podrá denunciar sus datos bancarios (CBU) para que se proceda al descuento mensual.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los arts 5 a 8 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-365682-16 la Resolución N° 033554 de fecha 12 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.554

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-365682-16 correspondiente a quien en vida fuera CHAVEZ, Ruth Yamila en virtud de la situación planteada en autos y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que en fecha 6 de octubre de 2016 mediante resolución n°850396 se acordó beneficio de pensión a Cristian José Ricardo Vázquez y a Maite Nerea Vázquez, en carácter de cónyuge superviviente y hija respectivamente.

Que con posterioridad, mediante expediente que corre como fs. 72 se presenta Leónidas Mónica BAUDIN (ver fs. 78/81, munida de sentencia homologatoria de acuerdo, recaída en causa judicial "Vázquez Maite Nerea SI Delegación de Responsabilidad Parental" dictada en fecha 08/06/2018.

Que por el escrito en tratamiento, con cargo estampado el día 27/03/2019, la nombrada solicita el alta de la prestación en la cuota parte del 50 % de Maite Nerea Vázquez, y el pago retroactivo desde la fecha del fallecimiento de la causante (12/03/2016).

Que mediante resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, se ordena liquidar y abonar las sumas correspondientes a

favor de Maite Nerea Vázquez, a partir de la notificación de la sentencia (01/10/2018), y practicar cargo deudor a Cristian José Ricardo Vázquez, por haberes abonados indebidamente desde el 01/10/2018 y hasta la fecha en que se dio el alta al pago a Maite Nerea Vázquez.

Que ahora bien, a fs. 127 el Departamento Judiciales informa que ya abonó retroactividades desde el 01/10/2018 a favor de Maite Nerea Vázquez, y que dichas sumas surgen de lo actuado a fs. 92/96.

Que asimismo, a fs. 127 se informa que se dio el alta de pago a la menor con fecha 01/2017, y de fs. 91 se desprende que durante el período 01/08/2017 al 30/06/2019 el beneficio pensionario fue coparticipado en partes iguales por los beneficiarios, por lo que no corresponde liquidar cargo deudor en cabeza de Cristian José Ricardo Vázquez.

Que en este sentido, surge de planillas de pagos que desde el mensual 07/2017 al 06/2019 los pagos correspondientes a Maite Nerea Vázquez figuraban bajo la modalidad de "Pago Retenido", y el pago de las retroactividades se efectuaron el 07/2019.

Que por lo tanto, corresponde revocar, en su totalidad, la resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.

Que se advierte que en el pago de las retroactividades liquidadas y abonadas a la representante de la menor se incorporaron las mensualidades comprendidas entre el 01/08/2017 al 30/09/2018, haberes percibidos por el padre, a quien le correspondían su administración, atento ser su representante legal hasta el 30/09/2018.

Que a fs. 89/90 obra liquidación del retroactivo referido y de conformidad a las planillas de fs. 92/96 se desprende que el mismo fue abonado a la abuela de la menor.

Que corresponde dejar sentado, en cuanto al período que antecede a la notificación de la sentencia, en tanto todos los atributos inherentes de la responsabilidad parental resultaban reservados al progenitor de no corresponde innovar, resultando el pago del total del beneficio de pensión al nombrado incluyendo la cuota parte correspondiente a la menor Maite Nerea Vázquez, por ser su progenitor y representante legal (art. 264 y conc. del Código civil derogado y art. 641 y conc. del código civil y comercial).

Que en este lineamiento, el artículo 646 inciso f de CCN entre los deberes de la responsabilidad parental el de "(...) administrar el patrimonio del hijo, que se contemplaba en la manda prevista en el en el artículo 585 del mismo cuerpo legal que establece "La administración de los bienes del hijo es ejercida en común por los progenitores cuando ambos estén en ejercicio de la responsabilidad parental. Los actos conservatorios pueden ser otorgados indistintamente por cualquiera de los progenitores. Esta disposición se aplica con independencia de que el cuidado sea unipersonal o compartido".

Que en este orden, se dio intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas quien liquidó cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de \$ 54.273,39;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 133/134 y el área técnica a fs. 136/137, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE,**

ARTÍCULO 1°.- Revocar, en su totalidad, la resolución n° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de \$54.273,39, conf.art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Afectar el 10 % del haber pensionario hasta la cancelación total de fe debido (\$54.273,39).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2978-781-10 la Resolución N° 025507 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.507

VISTO, el expediente N° 2978-781-10 iniciado por Esmeralda SANCHEZ y lo dispuesto por acto administrativo N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 y,

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art. 3° se omitió detallar el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados que asciende a la suma de \$538.382,78 (practicado a fojas 66/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11;

Que asimismo, la titular agrega a fojas 74 boleta de depósito con la que cancela la deuda citada en el párrafo precedente, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85, encontrándose cancelada la misma;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art. 3 de la Resolución N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente:
ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/07/90 al 31/05/94 que asciende a la suma de \$696.971,92 por aportes personales diferenciales y \$522.728,93 por contribuciones patronales, y por diferencia de aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de \$538.382,78 (practicado a fojas 86/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11, conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y lo dispuesto por el Decreto N° 947/89, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18.

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que la deuda por la suma de \$538.382,78, se encuentra cancelada en su totalidad, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85.

ARTÍCULO 3°. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al CAP CABA Casa de la Pcia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231173-12 la Resolución N° 033772 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.772

VISTO el expediente N° 21557-231173-12 por el cual Marta Susana LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Marta Susana LOPEZ, con documento DNI N° 11.378.952, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura / Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 8 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con seis centavos (\$2.356.746,06) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/02/2013 y hasta 29/02/2020.

ARTÍCULO 4°. **VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 2°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 3°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abone; favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4517 de fecha 19 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 4.517

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS referido a Lidia Beatriz ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 6172 de fecha 23-02-2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden n° 8, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2017 al 30-04-2022 por un total de \$1.244.799,52 el que se procede en esta instancia a declarar legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien ha solicitado la retención del 20 % de su haber jubilatorio;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 20;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Lidia Beatriz ACOSTA durante el lapso 01/08/2017 al 30/04/2022, el cual asciende a la suma de \$1.244.799,52 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta efectuada por la titular y afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Lidia Beatriz ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343446-15 la Resolución N° 033967 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 033967

VISTO el expediente N° 21557-343446-15 por el cual Stella Maris MARCHESI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella María MARCHESI, con documento DNI N° 10.093.888, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %) y al 70 % de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2015 hasta el 23 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 033912 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.912

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpuso recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos, lo decido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024 y lo actuado con posterioridad a la misma y;

CONSIDERANDO

Que del estudio atento de lo actuado surge que por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024 se receptó parcialmente el remedio incoado por la hoy fallecida Cristina Angélica CAIRO (art. 1), se impuso un cargo deudor por los & haberes percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158, 64 (art. 2) y se impuso dar intervención al Dpto. Judiciales a los efectos de que se verifique la existencia de proceso sucesorio; habilitando la vía ejecutiva (arts. 3 y 4);

Que a fojas 97/98 se informa la inexistencia de proceso sucesorio y a foja 105 el Dpto. Titulos Ejecutivos aconseja rever el acto e intimar a los derecho habientes de Cristina Angélica CAIRO mediante el procedimiento edictal;

Que es dable poner de resalto que conforme el informe de foja 108 el saldo pendiente a recuperar asciende a \$686.241,80;

Que analizado el caso y sin más trámite corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente de pago debido por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica que -conforme el informe de foja 108- asciende a \$686.241,80 e intimar de pago a los derecho habientes bajo la modalidad edictal.

ARTÍCULO 2°. - Ratificar lo demás decidido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024, salvo el monto cuyo saldo aquí se declara legítimo y debe ser intimado de pago conforme art. 1.- (conf. Art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3°. - Registrar. Pasar las actuaciones sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y, cumplido con las constancias de la publicación, girar los autos a la Regional VIII (ex Informaciones Generales) a los fines indicados en el último párrafo de foja 105. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295504-14 la Resolución N° 033774 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.774

VISTO el expediente N° 21557-295504-14 por el cual Sandra Patricia ARRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, responde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Patricia ARRIGO, con documento DNI N°16.960.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 21 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2015 hasta el 7 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que, acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305137-14 la Resolución N° 033993 de fecha 6 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.993

VISTO el expediente N° 21557-305137-14 por el cual Marcela Adriana ZAFFORA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia a reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar e autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuoso; dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Adriana ZAFFORA, con documento DNI N° 16.247.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora y al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$153.749,69) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 27/08/2019.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del Artículo. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$6.556,47) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499426-19 la Resolución N° 033976 de fecha 25 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.976

VISTO el expediente N° 21557-499426-19 por el cual Enrique Aníbal HIGUERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Cayetana GIAMMANCO, fallecida el 02 le mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la petición que realiza el titular de autos en su condición de conviviente, surge que existe disparidad domiciliaria, por lo cual se solicita nueva documentación;

Que una vez aportada dicha documentación, resulta insuficiente por lo que ante un nuevo requerimiento, la apoderada del interesado manifiesta a fs 68 desistir de a solicitud del beneficio ante la falta de más pruebas, por lo que resulta no probada la; convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no encontrándose acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994):

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Enrique Aníbal HIGUERA, con documento DNI N° 4.567.919.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO ce Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar a la apoderada legal Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-7606934-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3171 de fecha 5 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3171

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-07606934-GDEBA-DPPYRIPS referido a Marta Cristina ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 989131 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marta Cristina ACOSTA, de fecha 31-08-2022;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden n°10 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), ordenándose la afectación del 20 % de su haber hasta su total cancelación;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a orden 21 quien no ha efectuado presentación alguna con posterioridad;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marta Cristina ACOSTA durante el lapso 01-02-2013 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de \$117.436,31, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Marta Cristina ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado, conforme art. 61 DL N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114479-08 la Resolución N° 034086 de fecha 6 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3.408

VISTO el expediente N° 21557-114479-08 por los cuales se analiza la situación previsional de Elena Beatriz PERLINI, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular para acogerse a la Jubilación Ordinaria, trayendo al cómputo tareas desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se procede a dar alta del h< Per mensual en planilla de pago transitorio;

Que intervienen las áreas técnicas competentes, una vez que la titular ge autos agrega los códigos originales docentes, toda vez que accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que en consecuencia, se practica el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01-02-2009 al 04-07-2023;

Que la titular ha fallecido con fecha a 04-07-2023, liquidándose cargo deudor por extracciones ejecutadas con posterioridad a su fallecimiento;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que a "prima facie" nos encontraríamos ante la posibilidad comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención al Departamento Judiciales, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena Beatriz PERLINI, con documento DNI N° 4.220.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2009 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2009 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta con 77/100 (\$1.426.640,77).

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos (\$634.846,98) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si existe sucesorio abierto, debiéndose intimar de pago a los derechohabientes de Elena Beatriz PERLINI, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, atento los cargos deudores establecidos en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 5°. EFECTUAR, de corresponder, la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 6°. DAR curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 10 días desde la última publicación de Edictos.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315667-15 la Resolución N° 033903 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.903

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-315667-15 de quien en vida fuera MARTA FONTANIVE y la deuda liquidada a foja 39/40;

CONSIDERANDO:

Que surge de las presentes actuaciones en este estadio procesal que, conforme certificación de fs. 53 la titular ha fallecido y se encuentra pendiente el cobro de deuda por haberes percibidos indebidamente

Que, en efecto, a fojas 39/40 se liquidó deuda a la hoy fallecida MARTA FONTANIVE por haberes percibidos sin derecho; por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de \$350.511,45.

Asimismo, surge de autos que no existe beneficio pensionario activo ni iniciado.

Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare ítem el cargo deudor e intime a los derechos habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera MARTA FONTANIVE, por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de \$350.511,45.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derechos habientes de MARTA FONTANIVE que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitar en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, que en el Expediente N° 21100-837078-2021-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 14 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nahuel Carlos Rubén Hours DNI N° 34.309.415, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Nahuel Carlos Rubén Hours el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 925/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 14 v. mar. 20

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 (\$5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;

Lote 1: Asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 (\$2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;

Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 (\$2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 4/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble, o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 516/2025.

mar. 12 v. mar. 21

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 7/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Expediente DGN: 529/2025.

mar. 14 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Quirófano Móvil.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2025 y hasta el día veintiuno (21) de marzo de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Uno con 80/100 (\$152.827.201,80.-).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-363/2025

mar. 17 v. mar. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 002/2025- Autorizada por Disposición N° 092/2025, Expediente 114-056/2025 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2025, Mayo 2025; por una cantidad de 10.874; (Diez Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro) módulos generales y 19, (Diecinueve), módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$328.206.090,00 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Doscientos Seis Mil Noventa con 00/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 20/3 al 21/3 del 2025.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 8:30 a 10:00, el día 26/3 del 2025.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 26/3 del 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 27/3 del 2025 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de abril: Desde el 7/4 al 15/4 del 2025.

Entrega de cajas al servicio en el mes de mayo: Desde el 6/5 al 15/5 del 2025

Disposición N° 092/2025

Expediente N° 114-056/2025

mar. 18 v. mar. 20

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 1-2025, para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$424.607.025 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Seiscientos Siete Mil Veinticinco 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

Apertura: 21 de marzo 2025 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy -calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen- Distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy -calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen- Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Desde el martes 18/3 al miércoles 19/3 de 9 a 12 horas.

Disposición N° 41-2025.

Expediente interno N° 028-023-2025.

mar. 18 v. mar. 19

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 003/2025, Servicio Alimentario Escolar - Meses Abril, Mayo y Junio/2025 - Zona 3- Udaondo y Otros - Monto: \$271.730.000,00 - (UC 229.501) - (valor UC \$1.184,00) - Desayuno/Merienda 5.440 Cupos (Valor \$478,00 c/u) - Comedor 2.110 Cupos (Valor \$ 988,00 c/u).

Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.000.000.

Disposición N° 63/2025, acta N° 04/2025 (12/03/2025).

Expediente interno N° 136-022/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Privada N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 5/2025, Programa MESA -Zona 2- San Alberto y Otros - Monto: \$239.849.865,00 - (UC 202.575) - (Valor UC \$1.184,00) - Total Cajas 5.307 - Valor por Caja \$15.065,00.

Apertura: Viernes, 21 de marzo de 2025 - 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, hasta el viernes, 21 de marzo de 2025 - 09 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.000.000.

Expediente interno N° 136-024/2025.

mar. 18 v. mar. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25

POR 2 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25. Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal destinado a organismos de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis (\$583.861.976,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 03/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-56-GDEBA-SSCPOPCGP)

Expediente N° EX-2025-07584796-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

mar. 18 v. mar. 19

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

El Organismo Provincial de Contrataciones informa que en el Proceso de Compra N° 614-0209-LPU25 publicado el día 18/03/2025, se consignó por un error involuntario la RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP siendo la correcta la RESO-2025-56-GDEBAOPCGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Caja Volcadoras con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Limpieza de Accesos y Erradicación de Microbasurales en Distintas Delegaciones Municipales.

Presupuesto oficial: \$118.800.000,00. Valor del pliego: \$5.000,00.

Fecha de apertura: 10 de abril del 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Césped Sintético para la Cancha Principal del Predio del Estadio Municipal de Hockey Presupuesto oficial: \$444.524.703,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Tres).

El pliego podrá ser adquirido desde el 10/04/25 hasta el 17/04/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.

Valor del pliego \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones)

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025 a las 10:00 hs.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nacional N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios (MESA), Desayuno o Merienda y Comedor Correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$10.701.609,922 (Pesos Diez Mil Setecientos Un Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintidos).

El pliego podrá ser adquirido desde el 10/04/25 hasta el 17/04/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025 a las 10:00 hs.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Lumínicos

Fecha de licitación: 01 de abril de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso -Mar del Tuyú.-

Venta del pliego: Desde el 20/03/2025 al 21/03/2025.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-001033/2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Telemedicina mediante plataforma tecnológica de atención primaria de la salud, para consultas por videollamada entre usuario/paciente y médico/a, por un Período de Consumo aproximado de Cinco (5) Meses, con opción a prórroga por dos (2) meses más y/o renovación por cinco (5) meses consecutivos, a criterio exclusivo del Municipio, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$152.460.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1º de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en

el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$115.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 25 y 26 de marzo de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2025 por la Provisión de Insumos para el Servicio de Gastroenterología, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2025

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$405.622.338,85

Valor del pliego: \$406.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1081/2025

Expte: 4132-52554/2025

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2025 por la Provisión de Suturas Bariátricas, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2025

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$200.927.317,50.

Valor del pliego: \$201.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1080/2025.

Expte: 4132-52553/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos Descartables de Alta Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.523.341.026,00.

Valor del pliego: \$1.520.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1086/2025.

Expte: 4132-52603/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos

Descartables de Mediana Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria, Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.733.578.485,00.

Valor del pliego: \$1.700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 25 y 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de marzo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/04/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1078/2025.

Expte: 4132-52624/2025.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Programa Municipal Soluciones Habitacionales. Mi Hogar Mi Casa-subprograma Kits de Materiales.-

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$99.840.000,00).-

Acto de apertura: 25 de marzo de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$99.840,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-428/2025.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense -Programa MESA para los Meses de Mayo del 2025 Hasta Febrero del 2026.

Presupuesto oficial: \$9.764.937.138,00.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 11 de abril del 2025, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 18 de marzo hasta el día 10 de abril de 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1° piso -Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gov.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de abril del 2025 a las 10:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la Dirección mencionada.

Expedientes N° 506/25 y 510/25.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25. Objeto: Concesión para Explotación de las Áreas Libres del Aeródromo de Nueve de Julio.

Garantía de oferta: Ochocientos Mil (\$800.000).

Consultas: Desde el 23 marzo de 2025 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Secretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 23 de marzo de 2025 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Ochenta Mil (\$80.000).

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: En Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de abril 2025 a las 10:00 horas.

Decreto N° 374/25.

Expte. N° 4082-123/25.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/25 para la Obra de Refacción de 14 Viviendas Tuteladas Centro de Tercera Edad en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires; - Subsecretaría de Infraestructura-

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 17/03/2025 al 04/04/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$96.201,31 (Noventa y Seis Mil Doscientos Uno con Treinta y Un Centavos)

Presupuesto oficial: \$96.201.318,98 (Noventa y Seis Millones Doscientos Un Mil Trescientos Dieciocho con Noventa y Ocho Centavos)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 4 de abril de 2.025 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas Día 4 de abril de 2.025 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 314/25.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Reparación del Sistema Eléctrico del Segundo Piso del Instituto Dr. Ramón Carrillo.

Presupuesto oficial: \$119.830.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 03/04/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$119.830,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos

Presupuesto oficial: \$724.616.825,00.- (Pesos Setecientos Veinticuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2025

Fecha de apertura de ofertas: 03/04/2025 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$724.617,00.- (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Capacitación, Evaluación y Licenciamiento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir y otras Plataformas Informáticas con sus mantenimientos.

Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 07 de abril de 2025, a las 15:00.

Acto de Apertura: El día 09 de abril de 2025, a las 09:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto - Dirección General Mantenimiento Urbano - Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 2 (Plaza Batalla de Maipú, Parque Lineal Perdriel, San Martín, Congressales de Tucumán, Sarmiento, Lateral vías Estación San Andrés, Mitre y Argentina)"

Fecha y hora de apertura: 7 de abril de 2025 - 11.00 horas.

Valor del pliego: \$170.400,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Cuatrocientos).

Presupuesto oficial: \$170.400.000,00 (pesos Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 203-S-2025

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 1 (Plazas Ader, Las Heras y Bv. Almafuerte, Favaloro, Alfonsín, Villa Concepción, Ombú, Trabajadores y Lateral Vías Ferrocarril Mitre).

Fecha y hora de apertura: 7 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$209.430,00 (Pesos Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta).

Presupuesto oficial: \$209.430.000,00 (Pesos Doscientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 204-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Dirección General Mantenimiento Urbano - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 6 (Soberanía Nacional, Güemes, Plazoleta del Libertador, Plazoleta M. Walsh, 5 de Noviembre y 9 de Julio, Bv. y Veredas Av. Illia y Bv. 25 de Mayo/Ayacucho).

Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$181.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos).

Presupuesto oficial: \$181.200.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Doscientos Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 205-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 7/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 4 (Bv. Márquez (desde Av. Triunvirato hasta puente Márquez)-, Predio Natatorio Municipal y Escuela de Danza, Metrobús Av. San Martín y Ruta 8, Bv. Rodríguez Peña y vereda lateral Nobleza Picardo, perímetro Liceo Militar, Plazoleta 9 de Julio y Bv. Perón (desde Ruta 8 hasta vías Ferrocarril Mitre) y Plaza Martín Fierro) Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$233.673,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Presupuesto oficial: \$233.672.400,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 215-S-2025.

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 7 (Plazas Mercedes Sosa, Diego Duarte, Eucaliptus, Sendero Cementerio, Parque Lineal Artigas y Parque Lineal 240). Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2025 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$103.472,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$103.471.200,00 (Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 218-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Dirección General Mantenimiento Urbano - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 3 (Plaza Libertad, Billingham, 25 de Mayo y Alem)

Fecha y hora de apertura: 7 de abril de 2025 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$170.736,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis).

Presupuesto oficial: \$170.736.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones Setecientos Treinta y Seis Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 225-S-2025.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico por Período de Veinticuatro (24) Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato-ciudad de Benavídez.

Presupuesto oficial: \$5.664.000.000,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$5.600.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 08/04/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028806/2024.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Laboratorio por Período de Veinticuatro (24) Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato-Valentín Nores-ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$2.040.000.000,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre- de lunes a viernes

en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 11/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0030616/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Angiografía y Terapia Cardiovascular por Período de Veinticuatro (24) Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato -Valentín Nores- ciudad de Tigre.
Presupuesto oficial: \$7.200.000.000,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$7.200.000,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 15 de abril del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0030091/2025.

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cinco Mil (5.000) Toneladas de Material Asfáltico y Sesenta y Cinco Mil (65.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$1.577.500.000,00 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$1.577.500,00 (Pesos Un Milón Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 14 de abril del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/04/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0030945/2025.

mar. 18 v. mar. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 2/2025 - Proceso de Compra N° 164-0580-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 - Proceso de Compra N° 164-0580-LPR25 para la Adquisición de Materiales de Plomería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-44-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 04 de abril de 2025 a las 09:00 hs.
Expediente N° EX-2025-02291433-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa por Excepción N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0064-CDI25

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 7/25 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-34-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Elementos de Limpieza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Seiscientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 (\$629.647.603,20).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 21 de marzo en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs, una muestra de cada producto que conforme el kit. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no

pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de marzo del 2025 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de marzo del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-08470239-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 19 v. mar. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Ampliación y Re Funcionalización de Laboratorio -Sector PCR- Mantenimiento, para cubrir el Periodo de 26/02/2025-31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/03/2025, a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 53/100 (\$126.031.345,53-).

Visita técnica: Fijar la fecha, horario y lugar del certificado de visita de obra para el día 25/03/2025 a las 08:00 hs., en Hospital Interzonal General de Agudo San José Pergamino. Servicio de Mantenimiento.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino de lunes a viernes de 08:00horas a 13:00 horas

DISPO-2025-333-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-37001128-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 70/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Tipificación c/Equipamiento, solicitado por el Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo del 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$137.940.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-27-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-41748410-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 71/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Contratación de Impermeabilización PAB Bossio, solicitado por Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2025 a las 09:00 horas, con visita técnica 25 de marzo de 2025 a las 9 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 77/100 (\$115.124.265,77).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-37-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-20531345-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 72/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Contratación de Reparación Techo Pabellón Maternidad, solicitado por Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2025 a las 09:00 horas, con visita técnica 25 de marzo de 2025 a las 9 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 85/100 (\$68.309.145,85).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-38-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2024-20530510-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025 que propende la Adquisición de Carnes Rojas a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Ciento Setenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con Cero Centavos (\$100.172.069,00).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-238-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-38505556-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 56/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2025 para la Adquisición de Descartables para Depósito 2, para cubrir el Periodo de 05/03/25 al 31/08/25, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$97.942.368,00.- (Pesos: Noventa y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-156-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-00311620-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025 para la Contratación del Serv. Reparaciones Edilicias en Subsuelo, para cubrir el Periodo de Abril-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/03/2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 26/03/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$255.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-310-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-35085952-GDEBA-HIEPMSALGP.

mar. 19 v. mar. 20

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025 para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de Mayo-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/03/2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$41.837.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-309-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-01715878-GDEBA-HIEPMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-41/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-41/25. Provisión de Microscopio Especular.

Apertura: 3 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$86.000.000.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-164-GDEBA-CUCAIBA.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025 - Circular N°3 Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular N° 3. Aviso de nueva fecha para el acto de apertura de ofertas. Tipo y N° de la contratación: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública

Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

La presente pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Acto de apertura: La fecha de apertura de la presente contratación ha sido reprogramada para el día 25 de abril de 2025 a las 11 hs., manteniéndose el lugar previsto para la presentación de ofertas y lugar de apertura.

Expediente DGN N° 78142/2024.

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo de Hormigón en la Ciudad de Azul - En el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Periodo 2025.

Presupuesto oficial: \$170.510.500,00 (Ciento Setenta Millones Quinientos Diez Mil Quinientos con 00/100).

Valor de pliego: \$85.255,25 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 25/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 28 de marzo de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S"118/2025.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 1/2025****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 -Mano de Obra- Cordón Cuneta para 124 Viviendas en el Barrio Villa Ramallo -Localidad de Ranchos- Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$468.515.205,33 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Cinco con 33/100).

Presupuesto oficial: 507.325,61 UVIs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 07/04/2025 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 08/04/2025 - Hora: 7:30 hs.

Lugar: Palacio Municipal Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858-Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-34796/2025.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/25 para la Obra-SUM de la Comunidad, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$416.433.043,81 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 81/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 31 de marzo y 1 de abril de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$4.164.330,44 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta con 44/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 de abril al 9 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 10 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0000943-O.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Revitalización de Espacios Deportivos - Campo de Juego Completo Parque Municipal Eva Perón, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro (\$483.786.524), correspondiente al mes base diciembre de 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-84/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 14/04/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 21 de marzo hasta el día jueves 10 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0642/2025.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2025 por la cual se solicita la Contratación de Retroexcavadoras sobre Orugas y Cargadoras con Pala Frontales, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 16/04/2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Ochenta Millones con 00/100 (\$1.980.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$1.980.000,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 362/2025

Expte. N° 283/2025

mar. 19 v. mar. 20

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2025 por la cual se solicita la Contratación de Maquinarias, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 16/04/2025.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Mil Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos. (\$15.063.404.400,00).

Valor del pliego: Pesos quince millones sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$15.063.404,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 363/2025

Expte. N° 287/2025

mar. 19 v. mar. 20

Licitación Pública N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Tosca, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 15/04/2025.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Setenta y Cinco Millones. (\$1.575.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$1.575.000,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 364/2025.

Expte. N° 745/2025.

mar. 19 v. mar. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.548

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Readecuación de Bunker, Banca Electrónica y Salón - Sucursal San Cayetano.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$184.929.447,53.-

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 14/03/2025 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 04/04/2025 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/03/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.057.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial

Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973. EMANUEL LEANDRO MARTINEZ, DNI nº 31.784.136, domiciliado en 156 nº 2172, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes-Quilmes 13/03/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sra. EVELIN SILVINA MORELLI - D.N.I. 27.115.875 domiciliada en calle Leon Guruciaga Nro. 365 bis de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, febrero 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GARCIA, MARIA JOSE, DNI Nº 24.128.942, CUIT Nº 27-24128942-2, con domicilio en Río de Janeiro Nº 2.857 de Lanús Oeste, Buenos Aires, vende al señor Garcia Hernan Dario, DNI Nº 24.124.305, CUIT Nº 20-24124305-3, con domicilio en Gobernador Udaondo Nº 4.286 de Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, representado por Musumessi María Elena, DNI 16917194, en su carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y productos alimenticios congelados, con domicilio en Avenida Del Libertador Nº 567 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-229494-B-2021 - Cuenta Comercio Nº 27241289422. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Garcia María José, DNI 24.128.942, Vendedora; Musumessi Maria Elena, DNI. 16.917.194, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que RUBÉN ISMAEL LAPORTILLA, DNI 12.641.176, domiciliado en Mario Bravo Nº 176, vende libre de pasivo y personal a Wenbin Yang, DNI 95.243.289, el Negocio de despensa, fiambrería, frutería, verdulería, reventa de pan, golosinas, carnicería c/elaboración de hamburguesas de carne, pollo y comidas para llevar; sito en Av. Mario Bravo Nº 176 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Santiago del Estero Nº 1623 de Mar del Plata. Rubén Ismael Laportilla, DNI 12.641.176; Wenbin Yang, DNI 95.243.289.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro lotería de la provincia de Buenos Aires 'Nacho', con domicilio en la calle Gaspar Campos 6295, José C. Paz, Bs. As., la Sra. CAZAREZ BEATRIZ MARCELA, DNI 17.770.286, al Sr. Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497. Reclamo de ley mismo domicilio. Cazarez Beatriz Marcela, DNI 17.770.286, Vendedor; Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497, Comprador.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación social Don Jorge, D.N.I. Nº 93.798.192, CUIT Nº 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT Nº 27-94330821-2, DNI Nº 94.330.821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro lavadero de autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente municipal Nº 4078-101166-C-2010, cuenta de comercio Nº 23937981929. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban DNI 93.798.192, cedente y Usmilda Chapoñan Santisteban DNI 94.330.821, cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. LIN XINWEI - DNI Nº 95.338.952, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro autoservicio del local sito en Blvr. Bs. As. 261, M. Grande, habilitado por expte. Nº 34299/22/1, a Giménez Claudio Alejandro DNI Nº 21.492.732. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xinwei, DNI 95.338.952. Giménez Claudio Alejandro, DNI 21.492.732.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. DIN AUTOMACIÓN S.A., CUIT 30-70837356-3, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Figli Daniele S.R.L., CUIT 30-71524896-0, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de productos metalúrgicos de automación con domicilio en Presidente Perón 3234, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley a los domicilios informados más arriba. Francisco Juan Daniele, DNI 93.799.855,

Presidente, Din Automación S.A.; María Cecilia Daniele, DNI 23.375.803, Socio Gerente, Figli Daniele S.R.L. Francisco Juan Daniele Representante Din Automación S.A, María Cecilia Daniele Representante Figli Daniele S.R.L.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Matanza. FCIA. NEADOIR, S.C.S., representada por el Farmacéutico Horacio Alberto García, DNI 7.374.108, dom. Capello 1079, Banfield, pcia. Bs. As., vende y transfiere a la Sra. Elubel Juchani Santos, Farmacéutica, DNI 94.277.413, dom. Alvarez 2661 casa 157, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As., el Fondo de Comercio de farmacia sito en Gral. Pintos casa 39, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As. Reclamos de ley en mismo domicilio. Soledad Spiraquis, Abogada, T° XVIII 475 CALZ. Horacio Alberto García, DNI: 7.374.108, farmacéutico. Elubel Juchani Santos, DNI: 94.277.413, farmacéutica.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. RD BURGER S.A. cede en forma gratuita a Mostaza y Pan S.A. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro elaboración y consumición de comidas rápidas (hamburguesas, panchos, etc.) ubicado en Zufriategui 965, Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio. Raul Dominguez, DNI 13.991.930, por RD Burger S.A. Daniel Horacio Dieguez, DNI 21.731.764, por Mostaza y Pan S.A.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Olivos. Se avisa: VERÓNICA L. PAUWELS, DNI:26.735.267, avisa la venta de Farmacia Pauwels, sita en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Santa Ana Farma La Quinta Plus SCS, representada por su socio comanditado: Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267, Reclamos de Ley en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As. Veronica L. Pauwels, DNI 26.735.267; Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. CHRISTIAN ANDRES SANCHEZ transfiere a Paolo Andres Pessagno su Comercio de patio cervecero bar/buffet, sito en Avda. San Martín 3241, de Rafael Calzada, pdo. de Alte. Brown, Bs. As. Reclamos de ley en Cornelio Saavedra 2339, R. Calzada. Paolo Andres Pessagno - DNI 29655323, Comprador; Christian Andres Sanchez - DNI 25914788, Vendedor. Christian Andres Sanchez, DNI 25914788; Paolo Andres Pessagno, DNI 29655323.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. CAO ALFREDO MARTÍN, DNI 24.481.735, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Cao Yamila Soledad DNI 27.815.635, el Fondo de Comercio (5 à Sec) sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13500, local 7. Carrefour Adrogué, Alte. Brown. pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cao Alfredo Martín, DNI 24.481.735; Cao Yamila Soledad, DNI: 27.815.635.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que CARUSO MORENA DNI 43.588.103 domiciliada en 71 N° 377, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la fiambrería laia ubicada en calle 8 N° 1554, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a favor de Zarate Angela Antonela DNI 31.381.159, domiciliada en 52 N° 1961, Los Hornos, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 56 N° 540 piso 4, of. "A", La Plata, por el término legal. Caruso Morena, DNI 43.588.103, Vendedor; Zarate Angela Antonela, DNI 31.381.159, Comprador.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Monte Grande. JUAN MANUEL MEYRANX Cuit: 20-27318702-3, soltero con domicilio en la calle Matheu 1551, Banfield transfiere Fondo de Comercio rubro pizzería ubicado en Vicente López 87 de esta localidad a Patricio Muriel Meyranx CUIT: 20-28642491-1. El Vendedor realiza la transferencia libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio Vicente López 87 -Monte Grande- Esteban Echeverría. Juan Manuel Meyranx, DNI 27.318.702; Patricio Muriel Meyranx, DNI 28.642.491.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Balcarce. La señora LOPEZ DAIANA EDITH DNI 33.311.110, CUIT 27-33311110-7, domiciliada en la calle 24 N° 4323 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Krauel Cintia Gabriela, DNI 31.607.777, CUIT 27-31607777-9, destinada al rubro pañalera y artículos de bebés, ubicado en la calle 21 N° 541 de la ciudad de Balcarce. Lopez Daiana Edith, 33.311.110; Krauel Cintia Gabriela, 31.607.777.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - R. Castillo. YAN XIUQIANG DNI. 94.013.828 cede Habilitación a Zhuang Xiumei DNI 96.093.835 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 1469 R. Castillo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xiuqiang Vendedor, DNI: 94.013.828; Zhuang Xiumei Comprador, DNI: 96.093.835.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. HERNAN ARIEL SELLARO, DNI 24.197.445, y en representación de Tresell Group S.A. (CUIT 30-70930609-6), comunica Transferencia de Habilitación Municipal de industria a Madercalz S.A. (CUIT 33-71760814-9), representada por Alberto Hector Sellaro, DNI 4.555.373, domicilio domicilio comercial y oposiciones Blanco Encalada 1333, Villa Madero, La Matanza, Bs. As. Hernan Ariel Sellaro, DNI 24.197.445; Alberto Hector Sellaro, DNI 4.555.373.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - V. Billinghamurst. LIN CAMILA transfiere el fondo de comercio "Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 133) Moreno 3532, pdo. San Martín a Weng Qinlong. Libre de Deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Camila - CUIT 27-46210046-4. Weng Qinlong - CUIT 20-95717372-2.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. LILIANA ESTHER BLIGER - DNI N° 22.097.733 con domicilio real en calle 24 n° 915, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fiorella Laforgia - DNI N° 38.320.198, con domicilio real en calle 23 n° 520, Balcarce, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Venta al por Menor de Indumentaria para Bebés y Niños denominado "Rayuela" ubicado en calle 17 n° 697 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 21 n° 778 OF. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. LILIANA ESTHER BLIGER, DNI N° 22.097.733. FIORELLA LAFORGIA, DNI N° 38.320.198.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG CHANGWEI transfiere el Fondo de Comercio regalería, bazar y librería, sito en Zufriategui 705, partido de Ituzaingó, a Zhuang Yunxia. Changwei Zhuang DNI 94.057.512, CUIT 20-94057512-6. Zhuang Yunxia DNI 94.028.628, CUIT 27-94028625-0.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRACIELA NOEMI CARPENA transfiere a Ezequiel Emiliano Pacio los Derechos de la Habilitación de la playa de estacionamiento sito en la calle Pellegrini 2068 San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Graciela Noemi Carpena, CUIT 27-06409309-1. Ezequiel Emiliano Pacio, CUIT 20-33812836-4.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Se hace saber que LIN, XINGSHUI, CUIT 20-96054490-1, transfiere a Wei, Jiahao, CUIT 20-95684334-1, Fondo de Comercio autoservicio, sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, vendedor; Wei, Jiahao, DNI: 95.684.334, Comprador. Claudia Páez, Notaría.

mar. 18 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - **Almirante Brown**, 12 de febrero de 2025. En cumplimiento de lo requerido por la Municipalidad de Almirante Brown se hace saber que MARCELA LILIANA PEREZ, DNI 23.606.246, con domicilio real en la calle Gabaston N° 1924, Luis Guillón, comunica que ha transferido el 50 % del establecimiento educativo de Gestión Privada denominado "Jardín del Árbol de Longchamps" sito en Dr. L. Chiesa N° 556, DIEGEP 8504, Longchamps, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, que le correspondían de la sociedad de hecho celebrada con la Sra. Verónica Analía Pignataro, a favor de Veronica Analía Pignataro, DNI 23467709, con domicilio en Sardi N° 1632, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento educativo. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dicho establecimiento educativo, el que ya se encuentra bajo su exclusiva dirección y explotación con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, , quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieran considerar, al domicilio del establecimiento mencionado. Marcela Liliana Perez, DNI 23.606.246. Veronica Analía Pignataro, DNI 23467709.

mar. 19 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Carlos Tejedor**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que URDANGARIN ELSA MABEL, DNI 12.699.763, CUIT 27-12699763-4, transfiere gratuitamente el Fondo de Comercio y/o habilitación comercial correspondiente al rubro farmacia, denominado "Farmacia Urdangarin", ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 785, localidad y partido de Carlos Tejedor, a favor de Cerutti Eduardo, DNI 20.300.935, CUIT 20-28300935-2. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Urdangarin Elsa Mabel, DNI 12.699.763 (transmitente-donante) y Cerutti Eduardo, DNI 20.300.935 (adquirente-donatario). Urdangarin Elsa Mabel, transmitente; Cerutti Eduardo, adquirente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HERAN S.R.L., CUIT N° 30-71406693-1, domicilio fiscal en calle Ramón Carrillo N°2143, San Martín, provincia de Buenos Aires, representada por Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580, vende a Nicolas Joaquin Olivera, DNI 35.429.619, CUIT 20-35429619-6, con domicilio en Asamblea 2632, Hurlingham, provincia de Bs. As, el Fondo de Comercio de los negocios que giran bajo el nombre de fantasía "Grido Helado", con domicilio en calle Ramón Carrillo N° 2143, San Martín, pcia. de Bs. As. Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580; Nicolás Olivera, DNI 35.429.619.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WILHELM, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 22.702.727, CUIT 20-22702727-5, con domicilio en la calle Pizarro 416 de Merlo, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Sforza, Carlos Miguel, DNI N° 14.317.990, CUIT N° 20-14317990-8, con domicilio en Blas Parera N° 1.922 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Salón de Eventos, con domicilio en Graham Bell 2.770 de Paso de Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-197133-W-2018 - Cuenta de Comercio N° 20227027275. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Vilhelm, Gustavo Daniel, DNI 22.702.727, cedente. Sforza, Carlos Miguel, DNI 14.317.990, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro venta de carbón y leña "Carbonería La Familia", con domicilio en la calle Montes de Oca n° 1732, José C. Paz, Bs. As., el Sr. BARRAZA HECTOR FABIAN, DNI 38.673.976, al Sr. Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376. Reclamo de ley mismo domicilio. Barraza Hector Fabian, Vendedor. Barraza Luis Fernando, Comprador. Barraza Hector Fabian, DNI 38.673.976, Vendedor; Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Comprador.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - José C Paz. Transfiere, el Sr. CÓRDOBA CARLOS JAVIER, C.U.I.T 20-23174297-3, habilitación municipal cuenta 10547, expte 4131-165495, del local comercial "Don Roque", rubro venta de materias primas y herramientas para panaderías y fábricas de pastas, sito en la calle Av. Illia N° 8253, José C. Paz, a Bakesupplies S.R.L., C.U.I.T 30-71869333-7. Reclamos de ley al mismo domicilio. Gerente Córdoba Carlos Javier, DNI 23.174.297, gerente de Bakesupplies S.R.L. comprador - vendedor.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. FLORENCIA GONZALEZ AMAYA, CUIT 27-43875673-1 transfiere a Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1 el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Mendoza 1676, (Ing. Maschwitz), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Florencia Sol Gonzalez Amaya, CUIT: 30-43875673-1. Maria Laura Zappino (DNI 25.983.802) Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT: 30-71812683-1.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. MARISA SOLEDAD LEMO, CUIT 27-25965400-4, transfiere a Evelyn Marisol Sobylyak, DNI 37.787.050, un comercio rubro, Autoservicio en Mayor Irusta 5599, Reclamo de ley en el mismo. Marisa S. Lemo, CUIT 27-25965400-4. Evelyn M. Sobylyak, DNI 37.787.050.

mar. 19 v. mar. 26

CONVOCATORIAS

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2025, en avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 3 de abril de 2025 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de directorio de fecha 7 de marzo de 2025. Carlos Alberto Bloise, Presidente del directorio.

mar. 13 v. mar. 19

AGRO-MERONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Agro-Meroni S.A., CUIT 30-57079736-7, convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de abril de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alem N° 1909, ciudad de Bragado, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (CP6640), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la enajenación de la planta de propiedad de la Sociedad. Abstención del interesado. Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS. Ester Susana Canepa, Presidente, DNI 5.997.719.

mar. 13 v. mar. 19

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital. La asamblea se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la celebración de la Asamblea bajo modalidad a distancia, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
 - 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550.
 - 3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 4) Consideración y aprobación de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Determinación del destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración en exceso, por sobre el porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en función de las tareas tecnico-administrativas desempeñadas, de corresponder.
 - 6) Consideración y aprobación de la propuesta de remuneración del Directorio, presentada a los Accionistas.
 - 7) Análisis y resolución sobre la aplicación de la Cláusula B del Acuerdo de Accionistas, en relación con el Mercado de Acciones para el ejercicio 2024.
- Instrucciones para la participación en la asamblea. Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. Para participar, los accionistas deberán confirmar su asistencia mediante correo electrónico dirigido a directorio@giegroup.net, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles previos a la fecha de la Asamblea. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

mar. 13 v. mar. 19

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2025 a las 09:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del informe del presidente.
 - 2) Consideración convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
 - 5) Consideración de la fijación del número de directores Titulares y su designación por Tres ejercicios. Eventual designación de directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
 - 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
 - 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

DI CARLO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 4/4/2025, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero-partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.
 - 3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.
 - 4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.
- Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 20

INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT: 30-69261910-9) - Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse el día 04/04/2025 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT: 30-69261910-9.
C.P. Adriana Casado. Profesional autorizada.

mar. 17 v. mar. 21

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2025, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Vicente Greco, Presidente.

mar. 17 v. mar. 21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2025, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 58, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 2º Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.
 - 3º Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.
 - 4º- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. 5º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- Presidente Camerotto Alberto.

mar. 18 v. mar. 19

CLUB DEPORTIVO MORÓN ASOCIACIÓN CIVIL

Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Reempadronamiento de asociados a marzo de 2025. Nuevo registro de socios. La comisión Directiva de la institución, en el marco del Expediente de Regularización Nro. 21209-228774 y otros, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución en situación de mora, a reempadronarse los días 17 de marzo al 7 de abril de 2025, de lunes a viernes de 10 a 19 horas y sábados de 9 a 13 horas -a excepción de los feriados-, en la sede social de la entidad, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen 1770, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios depurando del listado a aquellos que no normalicen su situación como asociado en concordancia con lo estatuido por el artículo 16 del Estatuto Vigente; en función a que dicho padrón sirva de sustento a las asambleas de asociados que sean celebradas de acuerdo a lo que el Estatuto prevee con respecto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Se ha de publicar esta convocatoria durante tres días en las redes sociales del club, en los medios digitales locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en función de poder dar cumplimiento con los requisitos dispuestos por la autoridad de aplicación como forma de notificación fehaciente a los asociados. Gabriel Mansilla, Presidente, DNI 20.001.881.

mar. 18 v. mar. 20

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 81

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1387/25, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 81 a celebrarse el día 01 de abril de 2025 a las 09:00 hs., por videoconferencia, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Extraordinaria N° 81 - 09:00 hs.

1. Lectura del orden del día.
2. Designación de un (1) Secretario de Actas.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario

aprueben el Acta respectiva.

4. Convalidación, de la designación del reemplazante al cargo de Vicepresidente del Consejo Superior, de acuerdo al Acta N° 623 de Sesión Extraordinaria de Consejo Superior, de fecha 13/03/2025.

A partir del día 21 de marzo de 2025, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

mar. 18 v. mar. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Proyecto de construcción de acceso peatonal en el Acceso Principal y en Acceso de Servicio.
- 8- Nuevos proyectos para 2025. Su financiamiento.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la administración a partir del 23 de marzo del 2025, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

SOULET Y ULLUA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-59857510-6. En mi carácter de accionista y de acuerdo a lo que indica el art. 236 de la Ley 19.550 vengo a convocar a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Soulet Y Ulla S.A., la primera de las cuales se celebrará el día 5 de abril de 2025 a las 07:00 hs. en la calle Orellanos N° 148, de la localidad de Junín provincia de Buenos Aires, sede social de la misma. La asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 08:00 Hs. del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

- 1) Designación de un presidente de la asamblea,
- 2) Tratar soluciones para las deudas totales de la sociedad, haciendo incapie en dedudas Sociales,
- 3) Aprobacion de los ejercicios económicos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024,
- 4) Aprobar la liquidación de la Sociedad,
- 5) Designar un director con el fin de que realice la liquidación.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 17:00 Hs. en Orellanos 148 de la ciudad de Junín, sede social de la misma.

Nilda Gladys Ullua.

mar. 18 v. mar. 25

SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SOCORROS MUTUOS DE TIGRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana Unión y Benevolencia de Socorros Mutuos de Tigre le recuerda que una vez más y como todos los años, se llevará a cabo nuestra Asamblea General Ordinaria cuya convocatoria es la

siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 20.321, la Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Usted, a la Asamblea Ordinaria Anual, correspondiente al ejercicio 2024, que tendrá lugar el día viernes 25 de abril del 2025 a las 20:00 hrs., en su sede social de Av. Cazón 1336, 1º piso, de Tigre en su primera convocatoria y 20:30 hrs. en su segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio 2024.
 - 3º) Lectura y consideración de los Estados Contables del año 2024.
 - 4º) Servicios Sociales y cuotas sociales.
 - 5º) Nombramiento de Socios Honorarios.
 - 6º) Edificación e inquilinos.
 - 7º) Nombramiento de una Comisión Escrutadora.
 - 8º) Elección de la Comisión Directiva 2025 por el término del mandato de los señores/as: Vice-Presidente, Pro-Secretaria y Pro-Tesorero, en reemplazo de la Sra. Viviana Silvia Ferri, la Sra. María Isabel Zwanck y el Sr. Néstor Eduardo Cañete. Dos vocales Titulares, por el termino de mandato del Sr. Marco Mancinelli y el Sr. Miguel Matías Barrios, y dos cargos de Revisores de cuenta, en reemplazo del Sr. Alfredo Ricardo Sarthou y la Sra. Silvia Mabel Romitelli Perla por termino de mandatos.
 - 9º) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- María Inés Giordano, Secretaria; Marta Bredice, Presidente.

PERFO-OLAV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Perfo-Olav S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, en su domicilio social de Avenida Sarmiento 1536, Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término, para tratar los ejercicios cerrados al 31/10/2021, 31/10/22, 31/10/2023 y 31/10/2024.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la LGS 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/23 y 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados por los ejercicios mencionados anteriormente.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados anteriormente.
- 6) Elección de los miembros del Directorio por finalización del mandato.
- 7) Cambio de domicilio social.
- 8) Autorizaciones para actuar ante la DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la LGS. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Santiago Nicolás Orifici García, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2024.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contadora Pública, Haydee Ricciardelli, Tº 60, Fº 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

mar. 19 v. mar. 26

PALO VERDE S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Sres. socios de Palo Verde S.R.L. para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril del corriente, a las 11:00 hs. primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria,

en la sede social, a los fines de que los socios de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la suscripción del acta.
 - 2) Tratamiento del balance cerrado al 31/7/2024.
 - 3) Destino de sus resultados.
 - 4) Determinación de los honorarios de administración y profesionales.
 - 5) Tratamiento de la gestión de la administración.
- Carlos Enrique Croci, DNI 10.992.034, Socio Gerente.

mar. 19 v. mar. 26

BELLI Y CÍA. S.A.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El próximo 11 de abril de 2025 a las 18:00 hs. se celebrará una reunión de socios en la Escribanía María Cecilia Gammarota, sito en Salguero 2107 piso 2 oficina 5 y 6, de cdad. y pdo. de San Martín.

Se tratarán los siguientes temas:

- 1) Renovación de autoridades.
- 2) Aprobación de Balance al 31/10/2024.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Atte. Firmado Víctor Hugo Belli, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

BELCON S.A.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El próximo 11 de abril de 2025 a las 17:00 hs., se celebrará una reunión de socios en la Escribanía María Cecilia Gammarota sito en Salguero 2107 piso 2 Oficina 5 y 6 de cdad. y pdo. de San Martín.

Se tratarán los siguientes temas:

- 1) Renovación de autoridades;
- 2) Venta del inmueble ubicado en 25 de Mayo esquina Pedriel, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 12, Parcela 20b, Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.;
- 3) Autorización a suscribir la escritura traslativa de dominio y toda otra documentación necesaria;
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Firmado Víctor Hugo Belli, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

SOCIEDADES

MILTON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 08 de Julio de 2024 y acta de asamblea de 17 de febrero de 2025 se cambia la sede social a calle 5 esquina calle 8 Parque industrial General Savio, ruta 88 Km 6.5 de la ciudad de Batán, partido de Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Evelina Freiburger, Contador Público Nacional.

TRAVEL HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/01/25, renuncia a su cargo de gerente debido a la cesión de cuotas María Cecilia Beltrami, 18/07/60, DNI 14.468.170, CUIT 27-14468170-9, dom. Especial y real en Los Pilagas s/n entre Tupak Amarú y Namuncurá de MDP; y se designó a la nueva socia con el cargo de gerente Mirian Cecilia Palacios, 01/11/74, DNI 23.970.890, CUIT 27-23970890-6, dom. Especial y real en Av. Jorge Newbery 5005, Las Lomas, lote 3 de MDP, para que ejerza el cargo, por el plazo de duración de la sociedad, en forma indistinta con Fernando Manuel Girves. Martín Ignacio Area. Notario.

DOCTOR MOUSE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eliana Paola Herrero, arg., nacida el 24/02/1988, DNI 33.575.509, comerciante, casada, domiciliada en la calle 5 N° 5.980, edificio 16, planta baja, depto. "A" de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires; y Ana María Campistrans, arg., nacida el 23/09/1958, DNI 13.856.951, comerciante, viuda, domiciliada en la calle 5 N° 5.980, edificio 16, primer piso, depto. "B", de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 13-03-2025.- 3) "Doctor Mouse Argentina S.A."- 4) Domicilio Social: Calle 5 N° 5.980, edificio 16, planta baja, depto. "A" de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, importación y exportación de teclados, mouse, mousepads para computadoras, dispositivos sus accesorios y todo lo referido a productos periféricos de entrada de computadoras destinados a la acción de jugar videojuegos y todo lo relacionado con ellos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$30.000.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Eliana Paola Herrero, Presidente; Ana María Campistrans, Director suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle 5 N° 5.980, edificio 16, planta baja, depto. "A" de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. Autorizado Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

ESTUDIO WIIP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Esc. N° 44 del 07/03/2025. Dom. Padre Cardiel número 5892, planta baja, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Acc: Walter Ariel Farnos, arg, nac el 16/04/1977, DNI 25.974.531, CUIT 20-25974531-5, arquitecto, cas. 1eras. nup c/Paula Gabriela Chipont, dom en calle Andrade 380, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; y Paula Gabriela Chipont, arg, nac el 09/08/1974, DNI 23.970.467, CUIT 27-23970467-6, Lic en Higiene, Seg. y Medio Ambiente del Trabajo, cas. 1eras. nup c/Walter Ariel Farnos, dom en calle Andrade número 380, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Objeto: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público o privada, ya sea municipal, provincial, nacional o internacional; confección, dirección, administración, inversión y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, redes de distribución en alta y media presión de gas natural, internas domiciliarias de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Obras de pavimentación de caminos y calles, como así también todas las industriales auxiliares, derivadas o afines. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, incluyendo servicio de limpieza, pintura, jardinería, plomería, parquización, amoblamiento, decoración, lavandería, refacciones del inmueble e instalaciones, y todo tipo de tarea de mantenimiento de inmuebles. Servicios de seguridad e higiene en el trabajo. Planes de evacuación, asesoramiento, instalaciones industriales y obras, mediciones iluminación, carga térmica, estudios ergonómicos, protocolo de puesta a tierra. Inmobiliaria: Celebrar contratos de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, comodato, de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, públicos y/o privados, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal. Realizar en general todo tipo de actividad inmobiliaria. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles celebrando contratos de fideicomiso, tanto sea como fiduciario, fiduciante o beneficiario de fideicomisos relacionados con la actividad inmobiliaria. Comercial: Celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, depósito, leasing de bienes inmuebles; celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, depósito, leasing de bienes muebles; celebrar contratos de importación, exportación, cesión, mandato, comisión, consignación, explotación, distribución y representación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo relacionados con la construcción de bienes inmuebles y/o bienes muebles; celebrar contratos de explotación de patentes o invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. La aceptación y/o el otorgamiento de franquicias, distribuciones y/o representaciones. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Balneario: Explotación de unidades balnearias, sean fiscales o privadas y campamentos turísticos, hoteles, complejos gastronómicos elaboración y comercialización de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros. Administrativa: Adm. y explot. de bienes muebles y/o inmuebles; y a la compraventa de terrenos para la subdivisión en lotes con fines de urbanización para la realización de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas. Actuar como fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración. Financiera: Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse. Otorgar avales y/o fianzas; y en general realizar todo tipo de actividad financiera. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene Plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial y por el art. 9 del Decreto Ley 5965/63; y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquel. Duración 99 años. Capital: \$30.000.000. Reprnt. y administ. por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Walter Ariel Farnos y director suplente: Paula Gabriela Chipont. Prescinden de la sindicatura. Fisc.: S/art 55 LGS. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. Walter Ariel Farnos, Presidente del Directorio.

ACTIVARTESP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 27/2/25 2) Sebastián Palomeque, DNI 30556657, 8/10/83, argentino, profesor de educación física, soltero, con domicilio en la Avenida San Juan 863, Bella Vista, San Miguel, pcia. de Bs. As. y Inés Piñeiro DNI 26046590, 7/6/77, argentina, kinesióloga y fisiatra, soltera, con domicilio en la calle Libertad 376, Muñiz, San Miguel, pcia. de Bs. As. 3) San Martín 2170, Bella Vista, San Miguel, pcia. de Bs. As.; 4) Prestar servicios de entrenamiento y actividad física a personas, clubes y empresas, kinesiología, fisioterapia y/o de rehabilitación, ortopedia. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, consultorios, gabinetes, con atención a pacientes que requieran asistencia de acuerdo a los servicios prestador. Compra y venta al por mayor y menor, importación y/o exportación, distribución, representación, consignación y reparación de instrumental, elementos, equipos e insumos relacionado con la actividad de kinesiología y fisioterapia. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Sebastián Palomeque con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín José López, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

LEAFNOISE COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en 5/3/2025 por omisión en el nombre de la sociedad. La denominación social correcta es Leafnoise Company S.A. Roberto Pedro Valls, DNI 22990076, Abogado Autorizado.

BMC SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 13/3/2025. Fernando Daniel Bernal, DNI 34.735.321, CUIT 20-34735321-4, dom. Mateo Blanco 393, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, argentino, comerciante, casado en prim. nup. con María Paula Garofalo, nac. 28/05/1989; Diego Joaquin Mendez Plattner, DNI 35.432.893, CUIT 20-35432893-4, dom. Castilla 1872, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero hijo de Marcos Méndez y Ana María Plattner, nac. 1/7/1990, y Franco Sebastian Castillo, DNI 44.111.201, CUIT 20-44111201-8, Luis Costa 839, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, argentino, de comerciante, soltero hijo de Carlos Sebastián Castillo y Lorena Alejandra Morales, nac. 29/4/2002. Constituyen "BMC Servicios Integrales S.R.L.", 9 de julio 869, 2 i, de Campana, Buenos Aires, por 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros, en cualquier forma de subcontratación, ya sea en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes actividades: 1. Realización de toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. 2. Prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica, ingeniería, planificación, gestión, supervisión, control de calidad, certificación, auditoría y dirección de proyectos en el sector de la construcción. 3. Construcción o Fabricación de estructuras metálicas, calderas, tanques, puentes, andamios, aparejos, montacargas, escaleras, aparatos mecánicos, caños, chapas, barras, rodamientos, herramientas, carrocerías y accesorios varios. 4. Servicios de albañilería, carpintería, encofrado y armado de hierro, pintura, electricidad, plomería, colocación de techos y cielorrasos, colocación de vidrios y revestimiento de cualquier tipo, perforaciones, excavaciones, pavimentación, pilotaje, limpieza de obra en genera, colocación de sistemas de climatización. Uso, compra y venta o alquiler de maquinaria relacionada con la actividad, grúas, excavadoras, hormigoneras, guinches, topadoras, montacargas, compresores, niveladoras, andamios, maquinaria hidráulica. Obras de ingeniería, industrial o civiles. 5. Reparaciones o ampliaciones de obras propias de la industria de la construcción. Instalaciones de aire acondicionado, calefacción eléctricas, Redes de agua corriente y gas, tendido de líneas de alta y baja tensión o telefónicas (aéreas, subterráneas o bajo el agua). Extracción de materias primas para la industria de la construcción. Transporte de materiales para la industria de la construcción en vehículo de propiedad de empresas constructoras. Depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresas constructoras. 6. Prestación de servicios de diseño y construcción de infraestructuras viales, puentes, túneles, instalaciones industriales, obras de saneamiento, depuración de aguas, energía, telecomunicaciones. 7. La investigación, innovación, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías y materiales para la construcción, así como la formación y capacitación del personal en el sector. 8. Actividades electromecánicas en general. 9. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo, laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición. Actividades de matricería, laminación, estampería, tornería, rectificación, forjado, prensado, soldado, maquinado. Reparaciones, ensamble, montaje, galvanizado, enlozado, esmaltado, manutención y soldadura de alta presión. Industrialización, elaboración de productos metalúrgicos o electrometalúrgicos o electromecánicos. Compra y venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros, actuando como agente representante o distribuidor fabricante, comerciante. Fabricación o reparación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensas, motores y todo tipo de repuestos o piezas o accesorios relacionados en la industria metalúrgica. Depósito y almacenamiento de materia prima y/o productos metalúrgicos, taller de reparación y conservación de todo producto metalúrgico nacional o importado. 10. Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a la normativa vigente. 11. Parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento y forestación de espacios verdes en casas particulares, centros urbanos, plazas, hoteles, clubes, barrios cerrados o privados, industrias, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto. Capital social: \$50.000,00, dividido en 50 de \$1000 valor nominal c/u, Fernando Daniel Bernal suscribe 17 cuotas por \$17.000,00 igual al 34%, Diego Joaquin Mendez Plattner, suscribe 17 cuotas por \$17.000,00 igual al 34%, y Franco Sebastian Castillo suscribe 16 cuotas por \$16.000,00 igual al 32%. Administración, Representación Legal, Uso de la Firma Social y Gerente: Diego Joaquin Mendez Plattner, por duración de la sociedad con domicilio especial en sede social. Resoluciones: Art. 159, primera parte párrafo 2° Ley 19.550. Ejercicio social: 31 de octubre. Órgano de Fiscalización: socios (Art. 55 de la Ley 19.550). Diego Joaquin Mendez Plattner, Socio Gerente.

TOPO CÓRDOBA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20 de noviembre del 2024, se designó como Presidente al Sr. Trigall Caste Agustin, DNI 25.557.016, y Director Suplente a la Sr. Bakker Diego DNI 28.102.895. Presidente, Trigall Caste Agustin.

MF FIELD DEVELOPMENT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la fecha correcta de la escritura pública N° 30, es fecha 6-2-2025. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A.C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172 Legajo 32369/1 CUIT 20-23072795-4.

GRUPO JPM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Itrack 25 S.R.L. 3) Por E. P. complementaria N° 74 del 13/03/2025. Se reforma artículo 1 cambio de denominación: Itrack 25 S.R.L. C.P. Laura Inés Duó. CPCEPBA. Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

TOMÁS FREDRIKS BIENES RAÍCES S.A.U.

POR 1 DÍA - Tomás Fredriks, DNI 40.915.901, 19-1-98, martillero y corredor público, soltero; Juan Pablo Fredriks, DNI 14.723.745, 14-11-61, contador público, casado; María Victoria Valotta, DNI 16.496.179, 28-5-63, profesora de educación preescolar, casada; los tres domiciliados en 467-5000 localidad de City Bell partido de La Plata; María Victoria Annoni, DNI 36.571.548, 7-11-91, contadora pública, soltera, 16-922 localidad Tolosa, partido La Plata; María Laura Hernandez Alberdi, DNI 12.291.285, 7-3-58, contadora pública, casada, 33-1180 ciudad y partido La Plata, todos argentinos; 2) 11-3-2025; 3) Tomas Fredriks Bienes Raices S.A.U.; 4) 467-5000 localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: compraventa, locación, arrendamiento sobre inmuebles y terrenos. Corretaje: Corretaje inmobiliario; 6) 99 años desde inscripción registral; 7) \$30.000.000; 8) Directorio 1/6 titulares y 1/3 suplentes, Presidente: Juan Pablo Fredriks; Vicepresidente: Tomas Fredriks; Director suplente: María Victoria Valotta, 3 ejercicios. Fiscalización: Síndico titular: María Victoria Annoni; Síndico suplente: María Laura Hernandez Alberdi, 3 ejercicios; 9) Presidente; 10) 31-12; Patricio Mc Inerny, Abogado.

BELGRANO SIN GLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lisandro Martin Battista, arg., DNI 30.086.493, CUIT 20-30086493-8, nac. 16/3/1983, empresario, soltero, domicilio 34 N° 677, La Plata, prov. Bs. As.; y Walter Victorio De Muro, arg., DNI 13.796.881, CUIT 23-13796881-9, nac. 9/5/1960, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Alonso, domicilio 68 N° 2273, La Plata, prov. Bs. As.; 2) Esc. Pública N° 6 del 11/3/2025. Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Belgrano Sin Gluten S.A.; 4) Calle 66 N° 1396, La Plata, prov. Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Elaboración, comercialización, distribución, exportación, importación, producción de productos sin gluten; B) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la producción, distribución, fraccionamiento, exportación, importación de todos los productos mencionados en el ítem anterior; C) Explotación y administración de bares, pubs, servicio de gastronomía, servicios de catering; D) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles para su uso, sean estos industriales y/o comerciales y/o para viviendas, ya sea en zonas urbanas o rurales. Realizar todo tipo de operaciones comprendidas las operaciones realizadas con dichos inmuebles, e inmuebles en general, pudiendo solicitar y aceptar hipotecas en garantías, realizar tareas de intermediación, pudiendo celebrar contratos de locación y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, operar con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones a realizarse, con exclusión de las regladas por la Ley 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo otorgar avales, fianzas, obligarse como codeudora o garantizar de otro modo la constitución de derechos reales; E) Financiera: Aporte de capital a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 y otras por las que se requiere el concurso público; F) Transporte: Explotación comercial del negocio del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; G) Fideicomisos: La sociedad podrá celebrar los contratos de fideicomisos permitidos por la legislación vigente. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000. 8) Presidente: Lisandro Martin Battista, director suplente: Walter Victorio De Muro; ambos fijan domicilio en calle 66 N° 1396, La Plata, prov. Bs. As., por 3 ejercicios, 1 a 3 titul. e igual o menor número de suplentes. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización arts. 55 y 284 L. 19.550. 10) 30/04. María Eva Guida, Escribana.

PINKTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. 12/2/2024, elec. direct. y por acta de A.G.O. del 13/12/2024, renuncia del direc. y elec. de nuevo direct.: Dir. Titular y Presidente: Emiliano Villanueva, DNI 28987119, CUIT 20-28987119-6 y Dir. Suplente Alejandro David Saizar, DNI 28649030, CUIT 20-28649030-2. Cr. Juan Carlos Pozzi.

PARKA STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Garcia Larcher, DNI 37.178.737, arg., solt., 32 años, comerc., domiciliado en calle 47 N° 4767 lote 251 Barrio Las Golondrinas Plátanos pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. y Pablo Martin Irigoyen, DNI 16.729.560, arg., casado, comerc., 61 años, domic. en Calle 494 N° 2235 Gonnet pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 2) Inst. priv.: 10/03/2025. 3) Denom.: Parka Store S.R.L. 4) Dom.: 630 A N° 3055 El Pato partido Berazategui pcia. Bs. As. 5) Cap.: \$100.000. 6) Objeto: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de calzados e indumentaria. 7) Durac.: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm.: Augusto Garcia Larcher como gte por igual durac. Soc. Fisc: Según art. 55 Ley 19550. 9) Rep. Leg.: Augusto Garcia Larcher como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Augusto Garcia Larcher, Gerente.

LOAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30553590104: Escritura 17 del 7/03/2025, Registro 51 de Vicente López: Protocolización de Actas: Asambleas Generales del 19/05 y del 06/07 y de Directorio del 26/06 y del 10/07 todas de 2023: Se resolvió en forma unánime y con quórum del 100 % del capital social el traslado de sede a calle Esteban Echeverría 4270, piso 1, oficina 1, Munro, Vicente López; la designación directorio Presidente Sergio Gabriel Quiroga, 5/07/1970, DNI 21.741.009, CUIT 20-21741009-7, Salvador María del Carril 3233, CABA; Director Suplente: Fernando Rubén Quiroga, 17/10/1968, DNI 20.326.719, CUIT 20-20326719-4, General Pirán 332, Martínez, San Isidro, Buenos Aires; ambos argentinos, casados, empleados. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. Y Reforma Artículo Décimo Primero: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente. Autorizado Mario Rafael Schmidt.

LA CAMPIÑA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/12/2024 se designó Directorio: Director Titular y Presidente Santiago Sergio Lange, argentino, DNI 20.519.153, nacido 3/12/1968, domicilio 4 N° 627 1/2, La Plata, pcia. Buenos Aires; Director Suplente Celina Sandoval, argentina, DNI 18.484.037, nacida 22/11/1967, domicilio 4 N° 627 1/2, La Plata, pcia. Buenos Aires. Soc. no inc. art. 299 LGS. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

AUDACIA INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Agustina Sol Dominguez y Maria Laura Ficarrota. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

IDAS COMEX S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 17 de febrero de 2025. 8.- Se ratifica en el cargo al presidente y se designa nuevo director suplente, quedando el directorio: Presidente Sr. Hernán Alejandro Said, Director Suplente Said Faustino. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Contador, Francisco Tizzano.

ARDTEC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta de socios del 10/3/25, se notificó la cesión de cuotas efectuada el 10/3/25, renunció Hipolito Armellino se nombra a Federico Fernando Adam, cambio de sede social calle Derqui N° 735 ciudad y partido Quilmes, prov. Bs. As. Not., Silvina Eleonora De Virgiliis. Registro 203 L.P.

INDOCOP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta N° 22 del 18/12/2024 se renovó el mandato del Directorio, designando al Sr. Gabriel Zaga como presidente del directorio y al Sr. Ricardo Araya en calidad de director suplente. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

BRACERÍA ARROYÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melisa Carolina Boraso, argentina, nacida 14/04/1980, 44 años, con DNI 28.042.844, CUIT 27-28042844-8, comerciante, casada en primeras nupcias con Hernán Diego Gayoso, domiciliada en Arroyo Arroyon sin número, muelle Panambi, Delta, partido de Tigre, y Ramiro Víctor Boraso, argentino, nacido el 12/12/1985, con DNI 32.064.092, 39 años, CUIT 20-32064092-0, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 886 de la ciudad y partido de Tigre, 2) Inst. Privado. 10/03/25. 3) "Bracería Arroyon". 4) Arroyo Arroyon y Dorado, Delta, y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. 5 Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Cuanto en virtud de la materia y según las respectivas reglamentaciones ciertos servicios hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, tales servicios serán prestados a través de los mismos. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$100.000. 8) Socios Gerentes: Melisa Carolina Boraso y y Ramiro Víctor Boraso, en forma conjunta, separada e indistinta, por el término de duración de la sociedad, constituyen domicilio especial Arroyo Arroyon y Dorado, Delta, y partido de Tigre, Pcia de Buenos Aires. Sindicatura: prescinde. 9) Gerencia. 10) 30/06. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

MÁRMOLES 72 LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: A.G.O. 17/05/2024. Presidente Liliانا Beatriz Torti, DNI 12427696. Dir. Sup. Luiz Da Silva Anderson, DNI 96032756. Por 3 ejerc. Esc. Lorena Mejeras.

GLISVET CASTILLO - COBRANZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Castillo Chávez Glisvet De Los Ángeles, DNI 19.110.105, soltera, Juan C Reguera N° 1899, San Fernando Virreyes, provincia de Buenos Aires, 12/5/1973 y Gutiérrez Castillo Andrés Gabriel, DNI 94.162.631, soltero, Juan C.

Reguera N° 1899, provincia de Buenos Aires, Venezolano, 15/9/2005.2) 15/10/24 3) Glisvet Castillo - Cobranzas S.R.L. 4) Juan C Reguera 1899, B La Damasia L38, San Fernando Virreyes 5) A) Servicios de consultoría en informática y Suministros de programas de informática. B) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. C) Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$500.000 8) \$450.000 Castillo Chávez Glisvet De Los Angeles suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas (450) de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, ósea la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), \$50.000 Gutiérrez Castillo Andrés Gabriel suscribe cincuenta cuotas (50) de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, ósea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). 9) Representación legal y uso de la firma social: Castillo Chávez Glisvet De Los Ángeles y Gutiérrez Castillo Andrés Gabriel, por el tiempo que dure la sociedad, fija domicilio especial en la Sede Social: Juan C. Reguera 1899, B La Damasia L38, San Fernando Virreyes. Castillo Chávez Glisvet de los Ángeles, CUIT 20-19110105-8; Gutiérrez Castillo Andrés Gabriel, CUIT 23-94162631-9.

GRUPO URLI17 S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Casali Elías Oscar DNI 32.799.875 se designa como nuevo gerente a partir del 17 de julio de 2024 según acta número 18. CPN Luciano Facio. Facio Luciano CUIT 20-24455628-1 Contador Público T° 172 - F° 207 Leg.44831/1 C.P.C.E.P.B.A.

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - "Santa Elisa Uribe Echevarría S.A.", C.U.I.T. 30-50813544-7 con sede social en Hipólito Yrigoyen 975 de Carhué, partido Adolfo Alsina, prov. de Buenos Aires, inscripta en DPPJ legajo 64.863, Matrícula 34.167. Por asamblea extraordinaria de fecha 27/05/2023, reduce su capital a \$82.756. Bruno Maugerí. Escribano.

HARDTRAC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/02/2025, con un quórum del 66,65 % del capital social, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio, siendo tales: Presidente: César Fabián Beatriz, arg., nacido el 30/09/1963, DNI 16.680.351, empresario, divorciado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente: Ramiro Sebastián Beatriz, arg., nacido el 22/11/1989, DNI 35.329.636, estudiante, soltero, domiciliado en la Avenida Vicente López N° 3.001, lote 15 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

ALBA&ELENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados del 11/08/2023, 13/10/2023, 07/12/2023, 16/06/2024 y 13/11/2024, se constituyó "Alba&Elena S.R.L." 1) Socios: Maximiliano Walter Perrota, 38 años, Documento Nacional de Identidad 32.234.811, nacido el 8 de Julio de 1986, CUIT 20-32234811-9, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Termine, hijo de Stella Maris Minetti y Walter Sirio Perrota, domiciliado en calle Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; y Stella Maris Minetti, 63 años, Documento Nacional de Identidad 14.697.496, nacida el 3 de junio de 1961, CUIT 27-14697496-7, comerciante, viuda en primeras nupcias de Walter Sirio Perrota, domiciliada en calle Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos; 2) Domicilio y sede social: tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires y su sede social en calle Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.- 3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, rotisería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, artículos de dietética, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menos; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, en el país o en el exterior, con personas físicas, entidades civiles o comerciales.- 4) Capital social: consta de Doscientos Mil Pesos (\$200.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Maximiliano Walter Perrota, titular de Cien (100) cuotas sociales y Stella Maris Minetti, titular de Cien (100) cuotas sociales.- 5) Administración y representación: La administración y representación social y legal será ejercida por el socio Maximiliano Walter Perrota, quien vestirá el cargo de Gerente Titular por todo el término de duración de la sociedad, domiciliado en Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.- 6) Su término de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral.- 7) Se prescinde de sindicatura. La fiscalización la realizarán los socios gerentes conforme el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 8) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Este edicto es complementario y rectificatorio de los edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires de fecha 28/8/2023, 14/9/2023, 12/4/2024 y 19/11/2024. Esteban Roberto Ebrecht. Notario.

ARGENTINAGRO DE TRENQUE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Por reunión de socios del 05/03/2025 se resolvió: 1. Reformar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social; 2. Designar como Gerente titular al Sr. Juan Patricio Font, DNI 28.885.254, con domicilio especial en sede social; 3.

Prorrogar el plazo de duración social, y modificar la cláusula quinta del contrato social. Plazo de duración: 99 años a partir del 13/09/2011; 4. Trasladar la sede social a Ruta 5 Km. 444.5, localidad y partido de Trenque Lauquen, prov. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por acta del 05/02/2025. Lucía García. Abogada. T° VI F° 92 C.A.T.L.

CM CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12.3.25 designó Presidente: Lucila Protto. Director Suplente: Esteban Alejandro Picco. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41 CALP.

DON PAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 24 del 27/2/24, F° 68, Reg. 31 de S. Miguel, se modifica: 1) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: transporte de mercaderías generales, cargas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, mudanzas, almacenamiento, depósito, embalaje, encomiendas, utilizando al efecto vehículos de la sociedad o alquilados; servicios de cobranza, tareas de auxilios, reparaciones y remolques de contenedores, contratación y entrenamiento de personal, servicio técnico de seguridad e higiene y control ambiental laboral. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social; 2) Adm. y Repr.: Miguel Angel Pardini, con cargo de único gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Escribana María Virginia Venditto.

ABH CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sra. Gladys Noemí Blanco DNI: 11.886.797 domiciliada en Rubén Parrillo 3205, Florencio Varela, Bs. As., cede, vende y transfiere cien (100) cuotas sociales de ABH Consultores S.R.L. a Alejandro Ezequiel Alonso DNI: 35.904.747 domiciliado en Rubén Parrillo 3205, Florencio Varela, Bs. As. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las de las cuotas sociales de la sociedad ABH Consultores S.R.L. quedan así repartidas: Julio Alonso DNI: 13.432.807 100 cuotas y Alejandro Ezequiel Alonso DNI: 35.904.747 100 cuotas. Julio Alonso, Socio Gerente.

JOSEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Acta N° 1 del 20/11/24. Renuncia José Luis Barrague designan Grte.: José Agustín Barrague. Not. Delfina Górg. Registro N° 1 Guaminí.

FLORENTINO PALLONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/11/24: Se designó Vicepresidente a Florentino Pallone, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. En consecuencia, el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Federico Ezequiel Pallone, Vicepresidente: Florentino Pallone y Directora Suplente: Norma Beatriz Linzuain. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BERLATY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 27/12/24 se designa Presid. María Cecilia Balestrini Dir. Sup. Mariano Rios Ordoñez cbia. dom. a Autopista Ricchieri km. 21,5 lote 17 manzana 21 Ezeiza. Esc. Soledad Bonanni.

GIGI SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/12/24: 1) Se designó Presidente: Pablo Martín Azzari Rodríguez, Vicepresidente: Guillermo Marcelo Rodríguez y Directora Suplente: Romina Paula Rodríguez. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

SURTIDO GLOBAL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1) Pablo A. Garcia Ayzaguer, argentino y Laura E. Buendía Lambis, colombiana. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

PALBONAC S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 1/7/2024, se designó Presidente al Sr. Javier Agustín Acosta y como Director Suplente a la Sra. Ana Paola Bonelli. Javier Agustín Acosta, Presidente.

TONIVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 15 de fecha 22/11/24 del libro Actas de Reuniones de Socios N° 1 se designó como gerente a Marcelo Gabriel Díaz, DNI 25.270.428 por el término de duración de la sociedad, quién aceptó el cargo en la misma acta. Marcos Raúl Cortés Abogado T62 F452 del C.A.L.P.

TINTO POL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/2/2025 1) Comparecen: Andres Barberi, italiano, 05/10/1943, DNI 93.129.398, casado, empresario, Av. Gral. Las Heras 3744, piso 4, departamento B, CABA; Carlos Alberto Fossa, 13/08/1978, DNI 26.777.649, soltero, empleado, Ramallo 189, localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires y Carlos Ernesto Lucero, argentino, 14/01/1968, DNI 20.117.052, casado, empleado, Martín García 1910, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires 2) Tinto Pol S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, el tejido, teñido y apresto de fibras hilados y tejidos semifabricados o manufacturados; comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. 5) Capital social \$1.000.000 dividido 1.000.000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios o no. 8) Gerentes: Andres Barberi y Carlos Alberto Fossa, domicilio especial sede legal la cual se fija en Progreso 4560, localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Gabriel Martinez Gross - Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

LA ESTRELLA CRIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 21/1/25; cónyuges Facundo Goti 26/4/70 DNI 21.486.787 licenciado en economía agraria y María Victoria Ruiz Guiñazu 3/1/72 DNI 22.548.132 empresaria argentinos dom. Mar del Plata Golf Club 3351 Barrio Boulevares Lote 37 loc. Manuel Alberti pdo. Pilar; 99 años; sede: Mar del Plata Golf Club 3351 Barrio Boulevares Lote 37 loc. Manuel Alberti pdo. Pilar; \$30.000.000; Práctica de polo, compraventa, exportación, importación, cría y reproducción de caballos. Producción, manipulación, almacenamiento, comercialización, compra venta de frutas, hortalizas, legumbres y verduras. Explotación de establecimientos gastronómicos. Producción, manipulación acopio de frutas, hortalizas, verduras, legumbres, cereales, oleaginosas; Adm.: 1 a 5 dir. Tit. y suplentes 3 ejer. Representación: Presidente: Facundo Goti Dir. Sup. María Victoria Ruiz Guiñazu, fisc. art. 55 L.G.S.; 31/12. Andres Cantelmi. Abogado.

HAIR FOREVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Toltl, Emiliano Nahuel, soltero, nac. 11/03/90, DNI 36820056, Av. Pte. Perón 745, San Vicente, Pcia. Bs. As. y Toltl Gabriel Fernando Benito, divorciado, nac. 01/11/61, DNI 14643585, Av. San Martín 465, Alejandro Korn, pdo. San Vicente, pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Instrumento Privado suscripto ante notario público 27/02/25. 3) "Hair Forever S.R.L.". 4) Sede social: Av. Pte. Perón 745, San Vicente, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios médicos recuperación capilar y estéticos; servicios de prevención terapéutica capilar; franquicias de medicina estética y tratamientos capilares; venta de productos de terapéutica capilar; realización de eventos de capacitación; compra, venta, importación, exportación de equipamiento, materiales e insumos, de tecnología y aparatología médica, instrumental, materias primas y maquinarias y sus repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000,00. 8) Gerente Titular Toltl, Emiliano Nahuel; Gerente suplente Toltl Gabriel Fernando Benito, constituyen domicilio en la sede social. Mandato: Plazo social. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 10) 30 de mayo de cada año. Agustín Julián Arechavala. Abogado, CAQ T° XI, F° 310.

PARAMO CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nro 8 de fecha 17/01/2025, de carácter unánime, se decide 1) Designación de Autoridades: Se reelige como Director Titular presidente al Sr. López Esteban y Director Suplente al Sr. Biacchi Juan Carlos, ambos por el ejercicio 2025. Diego Javier Testani Osses Contador Público autorizado.

HORVINUE DE MAINERI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 12/02/2025, se modifica Estatuto social, Horvinue de Maineri Hnos. S.R.L.: Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. El gerente garantiza el correcto desempeño de sus respectivas funciones dentro del órgano de administración, a través de una garantía equivalente al valor nominal de doscientas cuotas, ya sea en dinero en efectivo, o en cuotas de otra sociedad o en bienes de otra naturaleza. Quedan exceptuadas, las cuotas de la sociedad. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios y/o asambleas convocadas al efecto, por los menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos por el artículo 160 de la ley de sociedades comerciales, y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Del acto, cualquiera sea su modalidad, deberá labrarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, la cual deberá ser firmada por todos los

presentes como constancia de asistencia en el primer caso, y en el segundo la transcripción deberá hacerse por el gerente que firmará el Acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma, la documentación pertinente que hace factible esa forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, en cumplimiento del principio jurídico de veracidad de los libros de Comercio, conforme lo establecido en el artículo 328 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 73 de la Ley General de sociedades. Leonardo José Ciaccia. Abogado.

ARGOS SEGURIDAD ELECTRÓNICA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 14/03/2025, Argos Seguridad Electrónica La Plata S.R.L.; Calle 4 Número 561 ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Fernando Germán Iglesia, nacido el 16/10/1978, D.N.I. N° 26.995.111, C.U.I.T. 20-26995111-8, técnico electromecánico, casado, domicilio en calle Almirante Brown N° 5146 de la loc. Punta Lara y pdo. Ensenada, prov. de Bs. As.; y Cesar Antonio Jalife, argentino, nacido el 18/12/1980, D.N.I. N° 28.670.564, C.U.I.T. 20-28670564-3, técnico electromecánico, casado en primeras nupcias con Isabel Klein, domicilio en calle 147 n° 1778 de la Loc. de Los Hornos, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As., ambos argentinos; Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, dar o tomar en locación y/o en leasing, cesión en comodato, explotación, recibir y/u otorgar franquicias, fabricación y producción, distribución, fraccionamiento, reparación, mantenimiento y/o cualquier otra forma de comercialización, al por menor y por mayor, de todo tipo de productos y/o subproductos electrónicos, industriales, informáticos y/o tecnológicos, como así también de todo tipo de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias y/o de terceros; en especial pero no limitante de: a) Software y sistemas de información; b) Equipos, componentes y suministros de informática, comunicaciones y/o de seguridad informáticos; c) Materiales industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos; d) Máquinas, equipos e implementos de uso especial no contemplados precedentemente; e) Materiales textiles; f) Materiales de seguridad y limpieza; g) Materiales de construcción, ya sea tradicional o en seco, hormigón elaborado, locaciones y/o servicios relacionados a la informática, agropecuarias, inmobiliaria, 99 años; \$1.000.000; Directorio: Uno o más gerentes o un tercero ejercerán dichos cargos por el plazo que dure la entidad. Gerente y Representante legal: Cesar Antonio Jalife, por el plazo que dure la entidad, art 55; El uso de la firma social a cargo del Gerente; cierre 30/06 de cada año. Esc. Juan Pablo Almagro.

L D G LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 5/3/2025 se constituye por acto privado SRL. Denominación: "L D G Limpieza Profesional S.R.L.". Domicilio: Camino General Belgrano 272, Quilmes, Quilmes, Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Capital social: \$300.000 divididos en 30.000 cuotas partes de \$10 c/u vn y de 1 voto por cuotas. Objeto: a-Comercial: Administración, instalación, elaboración, distribución, transformación, importación, exportación, compraventa, representación, consignación, depósito, mandatos, explotación de comercio minorista y/o mayorista de artículos y/o productos de limpieza. b- Servicios: Distribución y oficinas receptoras de pedidos para la venta de productos y/o artículos de limpieza envasado en origen. Podrá ejercer representaciones, comisiones, mandatos de cualquier naturaleza y toda otra forma de intermediación comercial. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Socios: Diaz Emmanuel Horacio, DNI 34134624, CUIL 20341346240, argentino, 36 años, FN 8/8/1988, soltero, empleado, domicilio en Camino General Belgrano 272, Quilmes, Quilmes, Bs. As.; Gutierrez Carlos Gustavo, DNI 20064520, CUIL 20200645201, argentino, 56 años, FN 13/11/1968, soltero, empleado, domicilio Nuestras Malvinas 1686, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.; Lescano Emiliano Ezequiel, DNI 32617008, CUIL 23326170089, argentino, empleado, casado en 1ras. nupcias con Blanca Noemi Larramendia, 38 años, FN 4/11/1986, domicilio Sarmiento 2470, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. Suscripción: Diaz Emmanuel Horacio 9.000 cuotas; Gutierrez Carlos Gustavo 12.000 cuotas; Lescano Emiliano Ezequiel 9.000 cuotas. Integración: 25% y resto dentro de los 2 años. Administración: Uno o mas Gerentes. Duraran en sus cargos por todo el termino de duración de la sociedad. Actuaran con firma indistinta para el uso de la firma social. Quedan designados Gerentes: I- Lescano Emiliano Ezequiel, 38 años, FN 4/11/1986, DNI 32617008, CUIL 23326170089, argentino, casado en 1ras. nupcias con Blanca Noemi Larramendia, empleado, domicilio Sarmiento 2470, Banfield, L. de Zamora, Bs. As. II- Diaz Emmanuel Horacio, DNI 34134624, CUIL 20341346240, argentino, 36 años, FN 8/8/1988, soltero, empleado, domicilio Camino General Belgrano 272, Quilmes, Quilmes, Bs. As. Fiscalización: Socios no gerentes por tiempo indeterminado. Hermogenes Benitez Rojas, Contador Público.

KEVAX S.A - WESTMORRIS Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Escisión por Fusión Parcial Art. 88 inc. I Ley 19.550. Por Asambleas Extraordinarias unánimes del 27-2-2025, en virtud de los compromisos previos de escisión-fusión del 7-2-2025, aprobados por los Directorios de ambas sociedades el 10-2-2025 y Balances Especiales al 30-11-2024, se aprobó que: I) Kevax S.A, CUIT 33-70805574-9, domicilio ciudad y partido de Tres Arroyos, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede social en Istilart 542, Matrícula 61.693 y Legajo 116.411, se escinde y sin devolverse destina parte de su patrimonio para participar con Westmorris Sociedad Anónima en la constitución de dos nuevas sociedades. Antes de la escisión- fusión: Activo \$150.413.260,39, Pasivo \$17.824.078,70; Patrimonio Neto \$132.589.181,69 y Capital \$186.000. Luego de la escisión: Activo \$82.852.897,66; Pasivo \$17.824.078,70; Patrimonio Neto \$65.028.819,16 y Capital \$186.000 (No reduce Capital). Destinado dicho patrimonio a: a) Séptima Cascada S.A. con sede social en calle Isabel La Católica 314 de ciudad y partido de Tres Arroyos, Legajo 295.918 D.P.P.J. Activo \$39.997.584,20; Pasivo \$0.- Patrimonio Neto \$39.997.584,20 y Capital \$39.997.584,20; b) Levend Land S.A., sede social en Moreno 517 piso 4º depto. 16 de ciudad y partido de Tres Arroyos, Legajo 295.917 D.P.P.J. Activo \$27.562.778,31, Pasivo \$0; Patrimonio Neto \$27.562.778,31 y Capital \$27.562.778,31. II) Westmorris Sociedad Anónima. CUIT 30-70969707-9, domicilio en Jurisdicción Pcia. Bs. As. y sede social en Lavelle 215 de Tres Arroyos, Matrícula 156.201, Legajo 269.921, se escinde y sin devolverse destina parte de su patrimonio para participar con Kevax S.A en la constitución de dos nuevas sociedades.- Antes de la escisión- fusión: Activo \$133.475.595,85; Pasivo \$3.995.032,83; Patrimonio Neto \$129.480.563,02, Capital \$50.000. Luego de la escisión: Activo \$118.366.369,39; Pasivo \$3.995.032,83; Patrimonio Neto \$114.371.336,56; Capital \$50.000 (No reduce Capital). Destinado dicho patrimonio a : a) Séptima Cascada

S.A. Activo \$7.554.613,23; Pasivo \$0; Patrimonio Neto \$7.554.613,23; Capital \$7.554.613,23.- b) Levend Land S.A., Activo \$7.554.613,23; Pasivo \$0; Patrimonio Neto \$7.554.613,23; Capital \$7.554.613,23 .-III) Balance Consolidado al 30-11-2024, las escisionarias, producto de la fusión parcial y la suscripción e integración de capital, quedaran de la siguiente forma: Séptima Cascada S.A. Activo \$51.000.000, Pasivo \$0, Patrimonio Neto \$51.000.000 y Capital \$51.000.000 y "Levend Land S.A." Activo \$40.000.000, Pasivo \$0, Patrimonio Neto \$40.000.000 y Capital \$40.000.000. Domicilio para reclamos y oposiciones de Ley, calle Lavalle 215 de Tres Arroyos. Se hace especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y que no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el artículo 79 LGS. Esc Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

mar. 19 v. mar. 21

BLUE AIRES VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 27/6/24 se resolvió el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Bs. As. Fijando sede en Esmeralda 740 piso 10 of. 1003 CABA, reformando art.1° del Estatuto. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

WEPLAYTHEGAME S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10/3/2025 se trasladó la Sede Social de San Salvador 5339, Mar del Plata, provincia Bs. As. a Av. Independencia 3381 piso 12º departamento 1 CABA, modificándose en consecuencia el artículo 1º del Estatuto. Escribana, Ana Palesa, Autorizada.

NOVO XOVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L: 1) Ana Marisa Amado Touriñan, DNI/CUIT 27-25130300-3, nac. 17-1-1976, div., domic. Bismark 136 V.Domínico, y Diego Adrián Doval, DNI/CUIT 20-23522735-6, nac. 28-3-1974, cas., domic. H.Ascasubi 1270 Wilde, ambos arg., com., pdo. Avell., pcia. Bs .As. 2) Inst. Púb. del 13/3/2025, f.190 Reg.Not. 131 Avell. 3) Novo Xove S.R.L. 4) M. Moreno 6088, 1º C loc. Wilde, pdo. Avell., pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros y/o asoc. a éstos, las sig. activ.: La elab., fab., transf., proces., fraccionam., envasado, almacenam., intermed., cpa-vta., distrib. de toda clase de mat. prim., prod. y subprod. de la ind. alimenticia, comidas elab., prod. horneados, panificados, repostería, pastelería, chocolatería, sandwichería, bebidas c/ o s/ alcohol. La prov. de serv. de gastronomía, lunch, catering, comedores, eventos, agasajos, at. a empresas. La explot. de cafés, bares, bufetes, pubs, casas de té, restaurantes, comedores, tiendas, mercados, almacenes, copetines, vinotecas. La inst. y explotac. de com del ramo gastronómico, y la com. en cualq. de sus formas, de todo tipo de bienes, prod. o serv. del rubro, sea en establec. propios o ajenos. La utilización de marca propia, la autoriz. de su uso, la concertación de concesiones, consign., comis., franquicias, represent. y distrib. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$300.000. 8y9) Gerencia a cargo del socio Ana Marisa Amado Touriñan, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: Los socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado, autoriz.

CUATRO HORNOS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 104 del 25/2/25. 2) Denom: Cuatro Hornos S.A, Domic. Cuba 44, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Martina Lucanera Boscardin, arg., nac. 28/7/2000, DNI 42626458, CUIT 27-42626458-2, estudiante, solt., c/domic. Vicente Frola 890, casa 103, loc. y pdo. Bahía Blanca; y Santiago Eduardo Ramos Apphatie, arg., nac. 10/6/97, DNI 40348140, CUIL 20-40348140-9, estudiante, solt., c/domic. Rivadavia 635, loc. y pdo. Cnel. Suárez, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Gastronómica: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas de pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, salones, parrillas y casas de comidas. Explotación y registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general. Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas y pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social. B) Transporte: 1) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. 4) Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos, alquiler de automóviles y vehículos comerciales de todo tipo y características. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. C) Depósito y Guarda de bienes: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de depósitos comercial y/o locación y/o cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes de todo tipo de carga en general. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad

Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. E) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. F) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para la gastronomía, el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/ o bebidas; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Martina Lucanera Boscardin; Dir. Suplente: Santiago Eduardo Ramos Apphatie. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

INSPIRA GROUP 77 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Apisco Pedro, argentino, soltero, nacido el 4 de julio de 1994, D.N.I. 38.301.597, C.U.I.T. 23-38301597-9, comerciante, domiciliado en Cordero 599, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Cocconi Rodrigo Joaquín, argentino, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1995, DNI 39.276.963, C.U.I.T. 20-39276963-4, comerciante, domiciliado en la calle Lorenzo Cresmani 4640, de la ciudad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Abud Matías, argentino, soltero, nacido el 1 de marzo de 1997, DNI 40.191.079, C.U.I.T. 20-40191079-5, comerciante, domiciliado en Av. Tomás Espora 171, de la ciudad y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Bujan Martín, argentino, soltero, nacido el 14 de marzo de 1996, DNI 39.487.778, C.U.I.T. 20-39487778-7, comerciante, domiciliado en Jacinto Viera 394, de la ciudad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Chaye Alan, argentino, soltero, nacido el 31 de marzo de 1995, DNI 38.992.463, C.U.I.T. 20-38992463-7, comerciante, domiciliado en Spiro 974, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Leaniz Carlos Manuel, argentino, soltero, nacido el 27 de diciembre de 1997, DNI 41.142.810, C.U.I.T. 23-41142810-9, comerciante, domiciliado en Terrero 586, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y Quarleri Patricio, argentino, soltero, nacido el 13 de octubre de 1994, DNI 38.304.464, C.U.I.T. 20-38304464-3, comerciante, domiciliado en Ramirez 1745, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución mediante instrumento público número 26, fecha 14/02/2025. 3) Domicilio social en Eduardo Arana 198, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, pizzería y todo otro rubro a fin. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o por menor, de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias, materiales y/o insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio. 2) Servicios: a) Servicios de eventos, catering, promociones y campañas publicitarias b) Distribución de comidas pre elaboradas, y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 3) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) Servicios de publicidad: La sociedad podrá realizar la creación de campañas integrales de comunicación, planeamiento estratégico e investigación de mercado, digital, marketing directo, shopper marketing, promociones diseño, diseño industrial, eventos, prensa y relaciones públicas, planificación y compra de medios, publicidad en vía pública y digital, creación de contenido y venta de espacios de publicidad. 5) 99 años. 6) Capital Social: Es de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien Mil Pesos (\$100.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Apisco Pedro, 60 (sesenta) acciones de cien mil pesos (\$100.000) valor nominal cada una, por un total de seis millones pesos (\$6.000.000); el socio Cocconi Rodrigo Joaquín, 60 (sesenta) acciones de cien mil pesos (\$ 100.000) valor nominal cada una, por un total de seis millones pesos (\$6.000.000); el socio Abud Matías, 36 (treinta y seis) acciones de cien mil pesos (\$ 100.000) valor nominal cada una, por un total de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000); el socio Bujan Matías, 36 (treinta y seis) acciones de cien mil pesos (\$100.000) valor nominal cada una, por un total de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000); el socio Chaye Alan, 36 (treinta y

seis) acciones de cien mil pesos (\$100.000) valor nominal cada una, por un total de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000); el socio Leaniz Carlos Manuel, 36 (treinta y seis) acciones de cien mil pesos (\$100.000) valor nominal cada una, por un total de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000); y el socio Quarleri Patricio, 36 (treinta y seis) acciones de cien mil pesos (\$100.000) valor nominal cada una, por un total de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente: Pedro Aspico, Vicepresidente: Rodrigo Joaquín Cocconi. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist.prev art.55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de enero de cada año. 10) La sede social tendrá su domicilio Eduardo Arana 198, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires Cdr. Público Leandro Manuel Sarobe DNI 18554926.

DIMORA PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 23, Const. Sociedad Anónima, "Dimora Pampa S.A.", Chivilcoy, 28.2.2025, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparecen: Adalberto Santiago Cavadini, arg, nac. 27.2.56, cas. 1º nup. c/María Cecilia Gaynor, DNI 11.701.708, CUIT 20-11701708-8; Pablo Cavadini, arg, nac. 15.12.81, soltero, hijo Adalberto Santiago Cavadini y María Cecilia Gaynor, DNI 29.249.966, CUIT 20-29249966-4, ambos c/dom. Av. José León Suárez, 925, ciudad y pdo Chivilcoy; Atilio Leandro Perone, arg, nac. 05.10.72, cas. 1º nup. c/María Fernanda Rubbo, DNI 23.052.624, CUIT 23-23052624-9, dom. Av. Calixto Calderón, 321, Chivilcoy; Acta Constitutiva: 1) denominará "dimora Pampa S.A.", dom. y sede social Av. Calixto Calderon, 321, ciudad y pdo. Chivilcoy; 2) Administración: 1 director titular, 1 suplente, Presidente: Pablo Cavadini y Director Suplente: Atilio Leandro Perone, aceptan cargos; 3) Capital social: \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho 1 voto p/acción, v/n \$1,00, c/u, 4) Suscripción: Adalberto Santiago Cavadini, suscribe 7.500.000 acciones, \$1,00 c/u, \$7.500.000,00; Pablo Cavadini suscribe 7.500.000 acciones, \$1,00 c/u, \$7.500.000,00; Atilio Leandro Perone suscribe 15.000.000 acciones, \$1,00 c/u, \$15.000.000, saldo de cada suscripción plazo no superar 2 años, desde fecha de la presente. 5) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC. Estatuto: 1) denominación y dom. social. "Dimora Pampa S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) duración: 99 años desde inscripción registral; 3) Objeto. a) Compra, venta, permuta, alquiler, administración, explotación, disposición bienes inmuebles, urbanos o rurales. construcción, refacción, remodelación, desarrollo edificaciones, obras infraestructura, para comercialización o explotación. b) Trabajos, estudios, consultorías, e interventoría, proyectos, urbanismo, arquitectura. c) Actuar desarrolladora inmobiliaria, promoviendo emprendimientos, realizar loteos, urbanizaciones, subdivisiones. d) Inversiones propiedades inmuebles para enajenarlos, desarrollar proyectos edificios, facultada para reservar, áreas, para arrendamiento o explotación comercial. e) Adquirir, ceder, transferir, aceptar concesiones, derechos, obligaciones, participación fideicomisos, consorcios construcción. f) realizar actividades complementarias, conexas o necesarias, dentro límites permitidos p/legislación vigente. 4) Capital social: \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) administración: cargo directorio integrado por mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, registrado conformidad art. 60 LSC. caso renuncia director, administración aceptarla, siempre no resultare dolosa e intempestiva, empate, presidente directorio voto decisión, representación legal, cargo Presidente Directorio o Vicepresidente en su caso. 6) Ejercicio social cierra 30.9. 7) Fiscalización: Conformidad art. 284 LSC, derecho contralor, s/art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando aumento capital social, sociedad comprendida, inciso 2), art. 299 LSC, asamblea elegir Síndico Titular y Suplente. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

ASTUR SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complement. Acta compl. 7/3/25, rectifica valor suscripc. del capital.CP, Mariana Lenge.

ITALCONS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70725736-5. Por Reunión de Socios del 25/11/2024, a raíz del fallecimiento del Socio Gerente, Genaro Cinque, se resolvió por unanimidad designar al Sr. Paolo Cinque para ocupar el cargo de Gerente Titular y mantener al Sr. José Cinque en el cargo de Gerente Titular, constituyendo domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero, Abogado.

DISTRIBUIDORA LATTICINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto priv. Const. 25/10/24 por inst. priv. Amplia art. 10 incorpora punto 4) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura y consejo de seguridad fiscalización por los socios salvo art. 158 2 parrafo Ley 19550. Karina Daniela Gonzalez, Abogada Tª1 Fª275 CAMGR.

INGENIERÍA ALGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica domicilio de Cristian Sebastián García: Manzana 5 C, casa 22 s/n, Barrio Cichero, prov. de Corrientes. Gabriel Bonsembiante, Esc.

ALVAREZ CONDARCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 26/12/24. Karen Skvor, argentina, DNI 40.643.683 CUIT 27-40643683-2, soltera, hija de Gustavo Skvor y Elizabeth Olmos, 13/10/1997; Ricardo Guiraldes 65, ingeniero Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentina, provincia de Buenos Aires. Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

ELITE GLOBAL SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas. Instrumento Privado 25/2/2025 Elite Global Services S.R.L. Cedentes: totalidad de 2000 cuotas (100 %) Luigi Brambilla emp., italiano, nac. 26/6/2025, DNI 93.861.966, CUIT 20-93861066-6, solt., dom. 467 N° 5000 Club de Campo Grandl Bell Lote 6 City Bell, pcia. Bs. As. y Wilfrido Fernández Vázquez, emp, divorciado, paraguayo, nac 19/4/1968 DNI 93.081.626 CUIT 20-93061628-1 Dom. 155 N° 727 e/525 y 526 Melchor Romero, ptdo. de La Plata, prov. Bs. As. adquirentes 500 cuotas (25 %) Marcelo Adrián Silberman, cas, arg, nac 7/2/1968, arq, 20.006.229, CUIT 23-20006229-9, cas en 1ras nup con Nora Beatriz Romay, DNI 17.710.667, dom Moreno 292 Bernal Ptdo. Quilmes, Prov. Bs. As. 440 cuotas (22 %) Gabriel Oscar Chiliutti, cas, en nupcias 1ras nup Lucía Angeli DNI 28.815.397, arg, 20/4/1983, empleado, 30.113.347, CUIT 20-30113347-3, dom Juan de Garay 414 Tigre, ptdo. Tigre, provincia de Buenos Aires; 400 cuotas (20 %) Melanie Pereyra, solt arg, 1/10/2005, estudiante, DNI 46.961.993, CUIT 27-46961993-7, dom Ituzaingó 385 Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs As., 220 (11 %) cuotas Leonardo Esteban Sadoux, divorciado, arg, 15/2/1976, 25.177.052, CUIT 20-25177052-3, dom José Gonzales Castillo 2080 Ramos Mejía, Ptdo. La Matanza pcia. Bs. As. 220 cuotas (11 %) César Norman Flood, Cas 1º nup, Adriana Beatriz Campos DNI 21.713.300 arg, 20/8/1967, empresario, 18.446.118, CUIT 20-18446118-9, dom en Avda Corrientes 4014 1er Piso depto A CABA y 220 cuotas (11 %) Ernesto Eduardo Sabater, casado en 1ras nupcias María Soledad Ulivi DNI 27.215.530 arg, 28/05/1977, empleado, 25.865.225, CUIL 20-25865225-9, dom Rojas 222 PTA Baja depto C CABA Dra. Carlota F. M. Febre, Autorizada.

RACING CARS S.A.

POR 1 DÍA - Esc 70 del 13/3/25 Kevin Alexis Defelipe, arg., 28 años, 19/9/96, soltero, comerciante, DNI 39759658, Las Hortensias 146, Federación, pcia. Entre Rios y Luciano Vicente Bala, arg., 25 años 29/4/99, soltero, comerciante, DNI 41912522, Av. Acoyte 512, Caballito, CABA. Duración: 99 años. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Intermediación, consignación, compra, venta, importación exportación de vehículos, motovehículos, máquinas agrarias viales y agrícolas sus accesorios y partes, venta de planes de ahorro servicios: asesoría, gestoría del automotor, mantenimiento y reparación de vehículos Financiera: Financiamiento de compra y venta de automotores, motovehículos, máquinas agrarias viales y agrícolas y sus partes y componentes mediante prestamos con o sin garantía quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para la que se requiera concurso público. Capital \$50000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios Presidente: Kevin Alexis Defelipe Director Suplente: Luciano Vicente Bala, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio: Cacique Coliqueo 1041, Palomar, Morón, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

MARKET POINT GRUPO FAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Franco Agustin Carrano Carabajal, arg., 24 años, 5/4/00, gastronómico, DNI 42565525, soltero, Naciones Unidas 1595, Moreno, pcia. Bs. As. y Lautaro Damian Rivas, arg., 26 años, 31/12/98, comerciante, DNI 41667040, soltero, Asconapé 184, Paso del Rey, Moreno, pcia. Bs. As. 2) Instr. Priv. del 27/2/25. 3) Market Point Grupo Fac S.R.L. 4) Naciones Unidas 1595, Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Importación, exportación, compra, venta, consignación y representación de equipamientos comerciales, muebles para hogares, oficinas y comercios, de todo tipo y materiales, formas y diseños sus complementos y accesorios; equipos eléctricos, electrónicos, de audio y de computación, electrodomésticos; accesorios de automotores, bicicletas, motos y ciclomotores, todo ello en su estado original o elaborado, sean nacionales o importados. Financiera: Financiamiento de los objetos comprendidos en el objeto social mediante prestamos con o sin garantía quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para la que se requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial 6)99 años 7) \$150000 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Franco Agustin Carrano Carabajal con domicilio especial en sede social. 10) 31/1 Soledad Sanguinetti, Abogada.

NARONI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 31 del 3/12/2024 se resolvió la reconducción de la sociedad, modificándose el artículo segundo del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad Naroni S.A. continúa funcionando por reconducción y el nuevo plazo de duración de la entidad será de noventa y nueve años, el cual se computará desde la inscripción registral de la presente reconducción". Ariadna F. E. Torchia, Escribana.

FIORENTINA FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior: Socio Juan Pablo Lerma, DNI 25.733.901. Karina G. Bernardi, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. Leg. 29842/5 T. 116 F.36, CUIT 27-21606381-9.

DIEGAND S.A.

POR 1 DÍA - A.D 15 de septiembre de 2023 y A.G.O 6 de octubre de 2023. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Diego Hernan Sahd Torres, DNI 22.116.707, CUIT 20-22116707-5, domiciliado en calle Juan Sanchez N° 281 de la ciudad de Corrientes y Director suplente: Andres Emilio Elgarrista, DNI 22.304.341, CUIT 20-22304341-1, con domicilio en calle 40 N°

1579 City Bell de la ciudad de La Plata. El Directorio. Cdra., Alejandra Fapitalle.

GUSTAVO ADRIAN OREA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06/03/2025, se constituyó Gustavo Adrian Orea e Hijos S.R.L. 1) Socios: Santiago Luis Orea, 25 años, soltero, argentina, comerciante, CUIT 20.42418908.2, DNI 42.418.908, con domicilio en calle Brown Nro. 986 de la ciudad de Bahía Blanca y Walter Gastón Orea, 20 años, soltero, argentino, comerciante, CUIL 20.45740537.6, DNI 45.740.537, con domicilio en calle Brown Nro. 986 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Brown Nro. 990 -Bahía Blanca - partido Bahía Blanca - pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Comercial. Exportación e Importación. Transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Constructora. Explotación agrícola-ganadero. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$10.000.000 dividido en 5000 cuotas de \$2000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de los socios Santiago Luis Orea y Walter Gastón Orea; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 28 de febrero. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, Tº 181 - Fº 136 - Leg. 47137/2.

VISERION S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 24, de fecha 03-02-2025, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Oscar Antonio Natale, arg., nacido el 13-07-1957, comerciante, casado, DNI 13375193 y CUIT 23-13375193-9, domiciliado en Pringles 362 de Tres Arroyos; Patricia Mónica Ariella, arg., nacida el 22-11-1959, ama de casa, casada, DNI 13713054 y CUIT 27-13713054-3, domiciliada en Pringles 362 de Tres Arroyos y Matías Emanuel Natale, arg., nacido el 17-01-1991, contador público, soltero, DNI 35414399 y CUIT 20-35414399-3, domiciliado en Pringles 362 de Tres Arroyos. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A.

MOSAICOS ZANIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó en Ezeiza el 17/4/24, entre Damián Di Mare (DNI 26.072.594-CUIL 20-26072594-8), nacido 15/11/77, con domicilio en Comandante Franco 1658, piso 1, Bernal, Quilmes y Sebastián Andrés Simbrón (DNI 28.553.333 - CUIT 20-28553333-4), nacido 10/7/81, con domicilio en Los Cedros 831, La Unión. Ezeiza, ambos argentinos y comerciantes. Objeto: Producción, comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción. Capital: \$100.000 con participación del 50% c/u. Gerente: Damián Di Mare. Ejercicio social: 31/3 c/año. Prescinde de la sindicatura. Domicilio: Comandante Franco 1658, piso 1, Bernal, Quilmes. Contadora Fabiana A. E. Cardo.

ENGEL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que el estado civil del socio Moreno es soltero. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

MORERO SEMILLAS Y CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/12/2023; Se designan miembros del Directorio: Presidente Cesar Juan Morero DNI 7.650.331, Vicepresidente Emanuel Agustín Morero DNI 26.183.594, Bruno Augusto Morero DNI 33.551.951, Directores suplentes: Pedro Carlos Adema DNI 14.931.051, Facundo Damián Fiel DNI 26.536.689 y María Cristina Arrebola DNI 23.651.693. Todos constituyen domicilio especial en sede social y autorizan a publicar por notas del 28/2/2025. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Lucía García, Abogada. Tº VI Fº 92 C.A.T.L.

FABRILPYME S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea N° 12 del 4/10/2024. Composición del Directorio: Presidente: Francisco Javier Lurueña Lurueña, español, nac. 16/1/1966, DNI 93410226, CUIL 20934102267, casado prim. nupc. con Laura Mercedes Giménez, dom. Venezuela 451, 4º C, CABA, industrial. Vicepresidente: Aldo Ferraro, italiano, nac. 1/2/1952, DNI 93881935, CUIT 20938819352, cas prim nupc con Josefina Alicia Perrone, dom Larrea 2235 loc. y partido de Quilmes, industrial. Director titular: Osvaldo Alberto Rosato, arg, nac. 7/10/1954, DNI 11369054, CUIL 20113690543, div prim nupc de María Cristina Kosinski, dom calle 342 N° 3172 loc. y partido de Quilmes, industrial. Director suplente: Alejandro Norberto Bartalini, arg, nac 12/06/1961, DNI 14557703, CUIL 23145577039, casado prim nupc con Alejandra Nora de Olalde, dom Méjico 984 loc. y partido de Avellaneda, industrial. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 años. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

ELITE GLOBAL SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios 17/02/2025 Renuncian Gerentes Luigi Brambilla y Wilfrido Fernandez Vazquez se designan Ernesto Eduardo Sabater Gerente Titular dom. esp. Rojas 222 Pta. Baja dep. C C.A.B.A. r. y Marcelo Adrian Silberman Gerente Suplente dom esp Moreno 292 Bernal ptdo. Quilmes prov. Bs. As. La Sede Social se cambia a km 35,6 Autopista Bs. As. La Plata, (colectora), Pta. Baja Of. B Enrique G. Hudson Ptdo. Berazategui pcia. Bs. As. Dra. Carlota.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ASEG S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 28/11/2024. Socios: 1. Nombre: Alejandro Augusto Schettini, Fecha de nacimiento 01/08/1951, Estado civil casado, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Vieytes 553 Martinez Partidos de San Isidro Pcia. de Bs. As. DNI 8632511, CUIT 20-08632511-0 Nombre: María Eugenia Garcia Kedinger, Fecha de nacimiento 26/02/1979, Estado civil soltera, Nacionalidad Argentina Profesión: Licenciada en Comercialización, Domicilio: Vieytes 553 Martinez Partido de San Isidro Pcia. de Bs. As. DNI 27071041, CUIT 27-27071041-2. 2.- Denominación: "Aseg S.A.S." 3.- Domicilio: Vieytes 553 Martinez Partido de San Isidro Pcia. de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandro Augusto Schettini y Administrador suplente: María Eugenia Garcia Kedinger. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11.

Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

N.P.N.I.P.D. NEGOCIOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 21/11/2024. Socios: 1. Nombre: Demetrio Saba David, fecha de nacimiento 12/04/1993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Zona Rural S/N, localidad Colonia Libertad, departamento Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 19.116.441, CUIL/CUIT/CDI 20-19116441-6. Nombre: Demetrio Roque Francisco, fecha de nacimiento 04/12/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Zona Rural S/N localidad Colonia Libertad, departamento Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 19.095.623, CUIL/CUIT/CDI 20-19095623-2. 2.- Denominación: "N.P.N.I.P.D. Negocios Privados Nacionales e Internacionales S.A.S." 3.- Domicilio: Dardo Rocha 466, Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Demetrio Saba David DNI 19.116.441 y Administrador suplente: Demetrio Roque Francisco DNI 19.095.623. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DE CORCHOS Y BARRICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 08/11/2024 Socios: 1. Nombre: María Belén Zupanovich, Fecha de nacimiento 28/10/1986, Estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Buschiazzo 1408, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, DNI: 32612374, CUIL: 7-32612374-4. 2.- Denominación: "De Corchos y Barricas S.A.S.". 3.- Domicilio: Av. Maria 1460, 1º Piso, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: María Belén Zupanovich y Administrador suplente: Bautista Chiabrera 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CLICK APARTS INMOBILIARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 23/12/2024 Socios: 1. Nombre: Ezequiel Elian Wierzba, fecha de nacimiento 06/01/1986, estado civil casado en 1ras. nupcias con Denise G. Skurnik, nacionalidad argentina, profesión empresario, domicilio Blas Parera N° 1301 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As., DNI/Pasaporte 32.111.111, CUIL/CUIT/CDI 24-32111111-0. 2.- Denominación: "Click Aparts Inmobiliaria S.A.S." 3.- Domicilio: Blas Parera N° 1301 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ezequiel Elian Wierzba y Administrador suplente: Jonathan Gabriel Saponsnik. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AMPER SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 3 de diciembre de 2024. Socios: 1. Nombre: Nelson Dario Romero, fecha de nacimiento 24/08/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión técnico mecatrónico, domicilio Las Campanillas N° 665, localidad Mariano Acosta, partido Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI 36.874.739, CUIT 20-36874739-5. Nombre: Daiana Belen Dominguez, fecha de nacimiento 14/08/1992, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión estudiante, domicilio Las Campanillas N° 665, localidad Mariano Acosta, partido Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI 36.732.272, CUIT 27-36732272-7. 2.- Denominación: "Amper Servicios. S.A.S." 3.- Domicilio: Las Campanillas N° 665, localidad Mariano Acosta, partido Merlo, provincia de Buenos Aires, 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nelson Dario Romero, DNI 36.874.739 y Administrador suplente: Daiana Belen Dominguez, DNI 36.732.272. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRUPO BROCANI S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. 1. Fecha 14/11/2024 Socios: 1. Nombre: Brocani Pablo Martín, Fecha de nacimiento 12/12/1985, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Fabricación de Productos Minerales No Metálicos N.C.P. (elaboración de hormigón), Domicilio: en Bolívar 110 de la localidad de General Arenales, partido General Arenales, provincia de Buenos Aires, Argentina DNI 3 1.530.992 CUIL/CUIT/CDI 20-315309922 Nombre: Brocam Lucas Omar, Fecha de nacimiento 07/08/1984, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Fabricación De Productos Minerales No Metálicos N.C.P. (elaboración de hormigón), Domicilio: Bolívar 110 de la localidad de General Arenales, partido General Arenales, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI 30.583.649, CUIL/CUIT/CDI: 20-30583649-5. 2.- Denominación: "Grupo Brocani S.A.S.". 3.- Domicilio: Bolívar 110, de la localidad de General Arenales Partido de General Arenales, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 desla Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.-30 años. \$543.144. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Brocani Lucas Omar y Administrador suplente: Brocani Pablo Martín. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal. Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CKC ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 07/02/2025 Socios: 1. Nombre: José Augusto Rangel Barbosa, fecha de nacimiento 18/11/1982, estado civil casado, nacionalidad brasileña, profesión administrador de empresas, domicilio Almirante Brown 56, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Buenos Aires, DNI 94.167.029, CUIT 20-94167029-7. 2.- Denominación: "CKC Argentina S.A.S." 3.- Domicilio: Almirante Brown 56, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$584.892. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: José Augusto Rangel Barbosa, DNI 94.167.029 y Administrador suplente: Maria Virginia Fontana, DNI 32456469. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

TU CLIMA PERFECTO DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 02/05/2025 Socios: 1. Nombre: Nahuel Marcelino Soule, Fecha de nacimiento 13/11/1988, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Baigorria 1976 DNI 34.262.962, CUIT: 20-34262962-9. Nombre: Marcelino Hector Soule, Fecha de nacimiento 09/02/1954, Estado Civil casado en primeras nupcias, Nacionalidad Argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Baigorria 1976 DNI 11.089.551, CUIT: 20-11089551-9 2.- Denominación: "Tu Clima Perfecto del Sur S.A.S." 3.- Domicilio: Viamonte 234 - Bahía Blanca - Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$573.422. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nahuel Marcelino Soule y Administrador suplente: Marcelino Hector Soule. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal. Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARGENT AGUAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 1) Se rectifica edicto publicado con fecha 26/11/2024 en la página 135, y se reemplaza la fecha del instrumento público de 21/11/2024 por fecha 12/11/2024. Diego Antonio Gatti y Brian Nahuel Ledesma, representantes legales. Diego Antonio Gatti, Representante Legal; Brian Nahuel Ledesma, Representante Legal.

 **VARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NICODEMO SUAREZ DE MORA, DNI N° 33.990.029, de la DISPO-2024-191-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a Nicodemo SUAREZ DE MORA, D.N.I. N° 33.990.029, con domicilio en calle Barrio Jardín Colonia Victoria sin número de la Provincia de Misiones, con multa de pesos doscientos veintisiete mil novecientos noventa con noventa y dos centavos (\$227.990,92), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el

plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, que en el Expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Visto los reiterados intentos negativos de notificación de la resolución de fecha 4/12/24 mediante la que se hace saber la readjudicación de la causa y la integración de la Sala interviniente en su resolución como así el llamado de Autos para sentencia (ver fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos con resultados negativos, dispónese la notificación de la citada resolución a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese."

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz.- ... que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Vistas las actuaciones de igual carátula, N° 2360-356393/11, que tramitan ante la Vocalía de la 6ta Nominación de esta misma Sala 2, en la que han sido constituidos y denunciados idénticos domicilios que en la presente, en los que, en similares fechas, se han realizado numerosos intentos de notificación de la resolución mediante la que se hace saber la integración de la Sala interviniente y el llamado de Autos para sentencia (conf. fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos negativos y, a fin de evitar un dispendio de actividad conducente a los mismos resultados, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, dispónese la notificación de la resolución de fs 1858 del presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese".

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 148 Parcela: 27 Partida: 20700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79041/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 29, pda. 100-82273

María Camila Martínez, Directora.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82298/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 122 Parcela: 8 Partida: 19925

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-82464/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 61, Parcela 32, pda.: 100-18148.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83204/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 54, Parcela 2A, pda. 100-2037

María Camila Martínez, Directora.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83306/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 139 Parcela: 1 Partida: 20435

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-858002/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 11, pda.: 20908

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86142/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 175 Parcela: 9 Partida: 22253

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88546/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 136 Parcela: 3 Partida: 20330

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 136 Parcela: 4 Partida: 20331

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91646/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 123, Parcela 1, pda. 100-11415

María Camila Martínez, Directora General.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 18, Parcela 15, pda. 100-7019

María Camila Martínez, Directora.

mar. 18 v. mar. 20

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 3. Cateo Di Giorgio y Ayerza cateo Noreste-Sierra de la Juanita Norte - EX-2021-22935824-GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 26 de agosto de 2021. Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Federico Aguilera Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Noreste - Sierra de la Juanita Norte" Los que suscriben, Osvaldo Di Giorgio, de nacionalidad argentina, mayor de edad, DNI N° 13.406.712, con domicilio real en la calle José Mármol 2040 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo. piso depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Marcoslván Ayerza, mayor de edad, DNI N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavídez, provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso de Cateo Noreste - Sierra de la Juanita Norte" de una superficie total de nueve mil ciento cuatro hectáreas (9.104 Has), ubicado en los partidos de Benito Juárez y Tandil, en terrenos de propietarios para nosotros desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR). Coordenadas Geográficas Vértice Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 34' 30.00", 59° 22' 52.00" Vértice 2 37° 34' 30.00", 59° 13' 32.00" Vértice 3 37° 38' 05.10", 59° 13' 32.00" Vértice 4 37° 38' 05.10", 59° 22' 52.00". (Hay Sello de entrada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, 30 de agosto de 2021). Coordenadas Gauss Krüger WGS 84 (FAJA 5) Vértice X Y Vértice 1 5.841.460, 5.554.671 Vértice 2 5.841.358, 5.568.413 Vértice 3 5.834.726, 5.568.358 Vértice 4 5.834.828, 5.554.627. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de nueve mil ciento cuatro hectáreas (9.104 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierras de La Juanita y Cuchilla de las Águilas (Barker y Villa Cacique en el partido de Benito Juárez y La Numancia y Azucena en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primera Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 75.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoeléctricos o magnetotélúrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como periodo necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda

etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 200.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 875.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 30 a 40 perforaciones adicionando un metraje perforado de 2000 metros adicionales con equipos de aire reverso para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 250.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (U\$S) Primer Etapa75.000 Segunda Etapa 200.000 Tercer Etapa 1.125.000 Base Operativa 500.000 Total 1.900.000 Los firmantes manifiestan, en carácter de DECLARACIÓN JURADA, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de exploración por la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000) que es lo que ha de corresponder a este permiso, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos (\$17.472). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a Osvaldo Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Noreste- Sierra de La Juanita Norte de 9.104 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo.Saludo a Ud muy atentamente. Proveer de conformidad, será justicia. (hay firmas ológrafas) Osvaldo Di Giorgio DNI 13.406-712 - Marcos Iván Ayerza DNI 29.986.591 Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuación Notarial N° 002712986 26 AGO. 2021. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-38-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 28 de enero de 2025. Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Di Giorgio y Ayerza cateo Noreste-Sierra de la Juanita Norte - EX-2021-22935824-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales, sobre un área de los partidos de Benito Juárez y Tandil, presentada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI 13.406.712, con domicilio en calle José Mármol N° 2040 de Vicente López) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavidez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y Considerando: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denominan como "Noreste-Sierra de la Juanita Norte", sobre una superficie de nueve mil ciento cuatro (9104) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez y Tandil; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en órdenes 3/4; Que en orden 17/19 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 35 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de 8838 hectáreas, con la cual los interesados prestaron conformidad en orden 43; Que en orden 50 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-236-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 91, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; Martes 28 de Enero de 2025 RESO-2025-38-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Que en orden 100, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compeadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que

la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 102 a 105 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 108 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.841.460; 5.554.671. Vértice 2: 5.841.358; 5.568.413. Vértice 3: 5.834.726; 5.568.358. Vértice 4: 5.834.814; 5.556.729. Vértice 5: 5.835.169; 5.556.732. Vértice 6: 5.835.154; 5.556.079. Vértice 7: 5.835.552; 5.556.081. Vértice 8: 5.835.562; 5.554.632. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "El Trompo", "La Angélica", "La Siempreverde", "La Escondida II" y "La Juanita", es de aproximadamente ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) hectáreas, correspondiendo el área de cateo a dieciocho (18) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 102 a 105) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28394214-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con los artículos 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-236-GDEBA-SSMINMPCEITGP. Artículo 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Noreste-Sierra de la Juanita Norte", formulada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez y Tandil, correspondientes a dieciocho (18) unidades de medida. Artículo 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. Maria Laura Delgado, Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 3.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. mar. 19

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 6. Cateo Di Giorgio y Ayerza cateo La Numancia - EX-2021-23707874-GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 26 de Agosto de 2021 (Hay un sello de entrada Ministerio de Producción 30 AGO, 2021) Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S/D Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "La Numancia" Los que suscriben, Osvaldo Di Giorgio, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI N° 13.406.712, con domicilio real en la calle José Mármol 2040 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, D.N.I. N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primer y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso De Cateo La Numancia" de una superficie total de nueve mil ochocientos noventa y dos hectáreas (9.892 Has), ubicado en los Partidos de Tandil y necochea, en terrenos de propietarios para nosotros desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR)-. Vertice Coordenadas Geográficas WGS 84 Latitud Sur Vértice 1 37° 39' 35,25 Vértice 2 37° 39' 35,25" Vértice 3 37° 43' 56,51" Vértice 4 37° 43' 56,51" (Hay un sello Ministerio de Produccion, Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaría de Minería 02 SEP 2021 Mesa de entradas entrada) Longitud Oeste Vértice 1 59°09' 45,41", Vértice 2 59° 01' 23,88", Vértice 3 59° 01' 23,88", Vértice 4 59° 09' 45,41" Coordenadas Gauss Krüger Vertice WGS 84 (FAJA 5) X Vértice 1 5.831.899, 5.573.889 Vértice 2 5.831.780, 5.586.182 Vértice 3 5.823.725, 5.586.098 Vértice 4 5.823.844, 5.573.817. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de nueve mil ochocientos noventa y dos hectáreas (9.892 Has) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una

primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería, Cuchilla de Las Águilas y Sierra de La Juanita (área de Barker Villa Cacique en el partido de Benito Juárez), Sierra de Los Piojos (en el área de La Negra Claraz en el partido de Necochea) y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primer Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 75.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoelectrónicos o magnetotélúrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 200.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como periodo necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 875.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 30 a 40 perforaciones adicionando un metraje perforado de 2000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 250.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o VillaCacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (U\$S) Primer Etapa 75.000 Segunda Etapa 200.000 Tercer Etapa 1.125.000 Base Operativa 500.000 Total 1.900.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de exploración por la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000) que es lo que ha de corresponder a este permiso, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos (\$17.472). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a Osvaldo Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo La Numancia de 9.892 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Saludo a Ud muy atentamente. Proveer de conformidad, será justicia. (hay firmas ológrafas) Osvaldo Di Giorgio DNI 13.406.712 Marcos Ayerza DNI 29.986.581 Certifico la firma precedente en folio N° DAA028967468. La Plata, 30 de Agosto de 2020 Fernando Luts Montes Notario. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-41-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025 Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Di Giorgio y Ayerza cateo La Numancia - EX-2021-23707874-GDEBADPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales sobre un área de los partidos de Tandil y Necochea, presentada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI 13.406.712, con domicilio en calle José Mármol N° 2040 de Vicente López) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavidez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y Considerando: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denominan como "La Numancia", sobre una superficie de nueve mil ochocientos noventa y dos (9892) hectáreas en los partidos de Tandil y Necochea; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quintopárrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2;

Que en orden 14/16 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 10 y 34 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de 9074 hectáreas, con lo cual los interesados readecuan el área en orden 29 y prestan conformidad final en orden 42; Que en orden 24 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-239-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 97, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; La Plata, Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025 RESO-2025-41-GDEBA-SSMINMPCEITGP Que en orden 106, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 108 a 112 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 115, los interesados se presentan nuevamente desistiendo de una parcela de la superficie del cateo; Que en orden 116 la Dirección de Catastro Minero indica que, excluyendo la parcela indicada por el interesado, el permiso de cateo "La Numancia" queda conformado por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.831.899; 5.573.889. Vértice 2: 5.831.780; 5.586.182. Vértice 3: 5.823.725; 5.586.098. Vértice 4: 5.823.844; 5.573.817. Vértice 5: 5.826.555; 5.573.841. Vértice 6: 5.826.528; 5.576.806. Vértice 7: 5.827.695; 5.576.806. Vértice 8: 5.827.699; 5.576.427. Vértice 9: 5.829.232; 5.576.441. Vértice 10: 5.829.252; 5.574.244. Vértice 11: 5.829.957; 5.574.250. Vértice 12: 5.829.961; 5.573.872. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "Gabriela", "La Carmelita" y "Santa Catalina" es de aproximadamente 9047 hectáreas, correspondiendo el área de cateo a diecinueve (19) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 108/112) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28386335-GDEBA-DPGMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría De Minería Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-239-GDEBA-SSMINMPCEITGP. Artículo 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "La Numancia", formulada por Osvaldo Alejandro Di Giorgio y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de nueve mil cuarenta y siete (9047) hectáreas ubicadas en los partidos de Tandil y Necochea, correspondientes diecinueve (19) unidades de medida. Artículo 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 6.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. mar. 19

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 5. Cateo Ayerza cateo Thomas - EX-2022-14390636-GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 2 de mayo de 2022 (hay un sello de Entrada Ministerio De Produccion Dpto. Mesa General de Entradas -3 mayo 2022) Al Señor Subsecretario de Minería provincia de Buenos Aires Sr. Federico

Aguilera S/D Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Thomas" El que suscribe, Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, DNI N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavidez, provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presenta ante Ud. y Manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, viene a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso De Cateo Thomas de una superficie total de nueve mil setecientos sesenta y cinco hectáreas (9.765 Has), ubicado en los partidos de Benito Juárez y Necochea, en terrenos de superficiarios identificados como: 1) Emilio Jorge Santamarina con nomenclatura catastrales II-53gn y II-53he. 2) Zate SCA con nomenclatura catastral XI-1133k. 3) Cesar José Dahl, con nomenclatura catastral XI-1110. 4) Miguel Ángel Copeas y otro, con nomenclatura catastral XI-1102x. 5) Francisco Enrique Álvarez de Toledo, con nomenclatura catastral XI-1124^a, entre otros propietarios, que serán informados una vez que la Autoridad Minera confirme los polígonos y se adjunte los Informes de dominio completos correspondientes al área final. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR). (hay un sello Ministerio De Production, Ciencia E Innovacion Tecnologica Subsecretama Ge Minería 5 may 2022 Mesa de Entradas entrada) Vertice Coordenadas Geográficas WGS 84 Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 39' 17,03", 59° 22' 03,13" Vértice 2 37° 41' 42,03", 59° 18' 41,50" Vértice 3 37° 42' 07,40", 59° 18' 41,27" Vértice 4 37° 42' 08,75", 59° 17' 12,01" Vértice 5 37° 42' 20,88", 59° 17' 11,95" Vértice 6 37° 42' 34,03", 59° 16' 53,42" Vértice 7 37° 42' 10,92", 59° 16' 26,16" Vértice 8 37° 42' 10,35", 59° 13' 25,12" Vértice 9 37° 39' 34,62", 59° 13' 25,37" Vértice 10 37° 39' 35,95", 59° 09' 54,01" Vértice 11 37° 41' 03,09", 59° 09' 55,17" Vértice 12 37° 41' 01,79", 59° 08' 11,53" Vértice 13 37° 41' 49,38", 59° 09' 10,48" Vértice 14 37° 41' 55,39", 59° 09' 07,84" Vértice 15 37° 41' 42,14", 59° 08' 43,51" Vértice 16 37° 41' 43,91", 59° 08' 41,42" Vértice 17 37° 41' 11,89", 59° 08' 01,18" Vértice 18 37° 41' 49,83", 59° 08' 02,17" Vértice 19 37° 42' 00,13", 59° 08' 14,83" Vértice 20 37° 42' 08,72", 59° 08' 02,66" Vértice 21 37° 42' 18,03", 59° 08' 14,69" Vértice 22 37° 42' 26,71" 59° 08' 13,95" Vértice 23 37° 42' 25,79", 59° 09' 51,06" Vértice 24 37° 43' 52,78", 59° 09' 54,17" Vértice 25 37° 43' 51,83", 59° 20' 42,21" Vértice 26 37° 43' 01,26", 59° 20' 41,76" Vértice 27 37° 43' 01,31", 59° 23' 05,39" Vértice 28 37° 41' 46,44", 59° 23' 06,84" Vértice 29 37° 41' 46,91", 59° 21' 23,93" Vértice 30 37° 41' 28,72", 59° 21' 23,68" Vértice 31 37° 41' 47,54", 59° 20' 43,55", Vértice 32 37° 42' 09,52", 59° 20' 46,02" Vértice 33 37° 42' 09,52", 59° 20' 04,35" Vértice 34 37° 41' 18,07", 59° 20' 07,52" Vértice 35 37° 41' 17,69", 59° 20' 23,33" Vértice 36 37° 40' 57,07", 59° 20' 25,99" Vértice 37 37° 40' 51,91", 59° 21' 56,62" Vertice WGS 84 (FAJA 5) X Y Vértice 1 5.832.602, 5.555.811 Vértice 2 5.828.097, 5.560.720 Vértice 3 5.827.315 , 5.560.720 Vértice 4 5.827.257, 5.562.906 Vértice 5 5.826.883, 5.562.905 Vértice 6 5.826.474 5.563.356 Vértice 7 5.827.181, 5.564.029 Vértice 8 5.827.163, 5.568.464 Vértice 9 5.831.965, 5.567.145 Vértice 10 5.831.879, 5.573.678 Vértice 11 5.829.193, 5.573.625 Vértice 12 5.829.210, 5.576.165 Vértice 13 5.827.756, 5.574.708 Vértice 14 5.827.570, 5.574.771 Vértice 15 5.827.973, 5.575.370 Vértice 16 5.827.918, 5.575.421 Vértice 17 5.828.896, 5.576.416 Vértice 18 5.827.727, 5.576.381 Vértice 19 5.827.412, 5.576.068 Vértice 20 5.827.144, 5.576.364 Vértice 21 5.826.860, 5.576.066 Vértice 22 5.826.592, 5.576.082 Vértice 23 5.826.642, 5.573.703 Vértice 24 5.823.960, 5.573.603 Vértice 25 5.824.116, 5.557.735 Vértice 26 5.825.675, 5.557.757 Vértice 27 5.825.698, 5.554.239 Vértice 28 5.828.006, 5.554.219 Vértice 29 5.827.975, 5.556.740 Vértice 30 5.828.536, 5.556.750 Vértice 31 5.827.949, 5.557.729 Vértice 32 5.827.271, 5.557.664 Vértice 33 5.827.264, 5.558.684 Vértice 34 5.828.851, 5.558.618 Vértice 35 5.828.865, 5.558.231 Vértice 36 5.829.502, 5.558.170 Vértice 37 5.829.676, 5.555.950. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de nueve mil setecientos sesenta y cinco hectáreas (9.765 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones. Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primer Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 75.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoeléctricos o magnetotélúrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 200.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya

disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 875.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 30 a 40 perforaciones adicionando un metraje perforado de 2000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 250.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (U\$S) Primer Etapa 75.000 Segunda Etapa 200.000 Tercer Etapa 1.125.000 Base Operativa 800.000 Total 1.900.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de Prospección (Cateo) por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000) que es lo que ha de corresponder a este permiso de 20 unidades de cateo, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis (\$24.286). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a Marcos Iván Ayerza el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Thomas de 9.765 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Sin otro particular, saludamos a la Autoridad Minera con nuestra más distinguida consideración. (Hay una firma ológrafa) Bs. As. 29/4/2.2. Firma(S) Certificada(S) en foja de actuación N° F17826949. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025- Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-40-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025. Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Ayerza cateo Thomas - EX-2022-14390636-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales, sobre un área del partido de Benito Juárez, Necochea y Tandil, presentada por Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavídez, y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata), y Considerando: Que en orden 2 se presenta el interesado a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denomina como "Thomas", sobre una superficie de nueve mil setecientos sesenta y cinco (9765) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez, Necochea y Tandil; Que a tal fin acompaña el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 10/12 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 7 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de nueve mil seiscientos noventa y siete (9697) hectáreas, con la cual el interesado prestó conformidad en orden 21; Que en órdenes 19 y 47 se solicitó al interesado la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, el interesado dio cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-237-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 80, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; Que en orden 89, con fecha 23 de agosto de 2024, el interesado interpuso un recurso de revocatoria con Martes 28 de Enero de 2025 La Plata, Buenos Aires RESO-2025-40-GDEBA-SSMINMPCEITGP jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, el recurrente argumenta que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiesta que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostiene que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alega que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostiene que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alega que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, el interesado acompaña en órdenes 91 a 95 los informes de dominio faltantes e indica los domicilios de los propietarios superficiales; Que en orden 98 el interesado se presenta nuevamente desistiendo de dos parcelas de la superficie del cateo; Que en orden 99 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.832.602; 5.555.811. Vértice 2: 5.828.097; 5.560.720. Vértice 3: 5.827.315; 5.560.720. Vértice 4: 5.827.257; 5.562.906. Vértice 5: 5.826.883; 5.562.905. Vértice 6: 5.826.446; 5.563.380. Vértice 7: 5.827.174; 5.564.107. Vértice 8:

5.827.163; 5.568.464. Vértice 9: 5.831.964; 5.568.498. Vértice 10: 5.831.879; 5.573.678. Vértice 11: 5.828.875; 5.573.619. Vértice 12: 5.828.872; 5.573.965. Vértice 13: 5.829.194; 5.573.968. Vértice 14: 5.829.210; 5.576.165. Vértice 15: 5.827.756; 5.574.708. Vértice 16: 5.827.562; 5.574.967. Vértice 17: 5.827.973; 5.575.370. Vértice 18: 5.827.710; 5.575.640. Vértice 19: 5.828.491; 5.576.408. Vértice 20: 5.827.727; 5.576.381. Vértice 21: 5.827.412; 5.576.068. Vértice 22: 5.827.144; 5.576.364. Vértice 23: 5.826.860; 5.576.066. Vértice 24: 5.826.592; 5.576.082. Vértice 25: 5.826.642; 5.573.703. Vértice 26: 5.823.960; 5.573.603. Vértice 27: 5.824.116; 5.557.735. Vértice 28: 5.825.675; 5.557.757. Vértice 29: 5.825.698; 5.554.239. Vértice 30: 5.828.006; 5.554.219. Vértice 31: 5.827.975; 5.556.740. Vértice 32: 5.828.536; 5.556.750. Vértice 33: 5.827.949; 5.557.729. Vértice 34: 5.827.271; 5.557.664. Vértice 35: 5.827.264; 5.558.684. Vértice 36: 5.828.851; 5.558.618. Vértice 37: 5.828.865; 5.558.231. Vértice 38: 5.829.502; 5.558.170. Vértice 39: 5.829.676; 5.555.950. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "Rayluc" y "Simalu", así como la parcela Circ. XI, Parcela 1120b, del partido de Necochea, desistida por el interesado, es de aproximadamente nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9668) hectáreas, correspondiendo el área de cateo a veinte (20) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por el interesado, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 91/95) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX2024-28552744-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que manifiesta respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaria De Minería Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-237-GDEBA-SSMINMPCEITGP. Artículo 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Thomas", formulada por Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9668) hectáreas ubicadas en los partidos de Benito Juárez, Necochea y Tandil, correspondientes a veinte (20) unidades de medida. Artículo 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 4°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 5°. Emplazar al interesado a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. Delgado María Laura, Subsecretaria Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 5.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. mar. 19

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2025. Registro N° 2. Cateo Chahla y Ayerza cateo Oeste-Cuchilla de las Águilas-Sierra de la Tinta - EX-2022-14391358-GDEBA-DPGMMPCEITGP. CABA, 3 de mayo de 2022 Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S / D Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Cuchilla de Las Águilas Oeste" Los que suscriben, Roberto Chahla, de nacionalidad argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.460.828, con domicilio real en la calle Munecas 730 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, D.N.I. N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso De Cateo Oeste - Cuchilla De Las Águilas / Sierra De La Tinta" de una superficie total de siete mil ochocientos treinta y seis hectáreas (7.836 Has), ubicado en el Partido de Benito Juárez, cuyos superficiarios son identificados como: 1. Trinidad Trueba de Fernandez con nomenclatura catastral IV-154a. 2. La Huella de Barker, con nomenclatura catastral IV-154e. 3. Marcela Trueba y RAE y otros más 4345. 4. Miguel Juan María Amand de Mendieta, con nomenclatura catastral II-47d. 5. Las Rosas Chica S.A., con nomenclatura catastral II48b, entre otros superficiarios, que se identificaran en siguientes presentaciones una vez confirmados los polígonos de parte de la Autoridad Minera, con el posterior acompañamiento de los Informes de Dominio correspondientes a cada uno de ellos para su notificación. (Hay Sellos de entrada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, 3 y 5 de mayo de 2022). Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 84 (Sistema POSGAR)-. Coordenadas Geográficas Vértice WGS 84 MAT Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 35' 22,02", 59° 32' 53,60" Vértice 2 37° 35' 22,06", 59° 27' 10,04" Vértice 3 37° 35' 37,76", 59° 27' 10,20" Vértice 4 37° 36' 14,95", 59° 26' 27,96" Vértice 5 37° 36' 21,72", 59° 26' 28,12" Vértice 6 37° 36' 20,49", 59° 26' 55,11" Vértice 7 37° 36' 34,36", 59° 27' 13,42" Vértice 8 37° 35' 52,94", 59° 28' 10,05" Vértice 9 37° 36' 06,84", 59° 28' 27,22" Vértice 10 37° 35' 54,63", 59° 28' 3,29" Vértice 11 37° 36' 04,97", 59° 28' 55,76" Vértice 12 37° 35' 57,01", 59° 29' 0,70" Vértice 13 37° 36' 06,59", 59° 29' 17,73" Vértice 14 37° 36' 06,20", 59° 29' 25,59" Vértice 15 37° 36' 23,10", 59° 29' 53,18" Vértice 16 37° 36' 14,27", 59° 29' 59,57" Vértice 17 37° 36'

36,31", 59° 30' 27,23" Vértice 18 37° 37' 17,48", 59° 30' 39,52" Vértice 19 37° 37' 50,80", 59° 31' 07,64" Vértice 20 37° 38' 08,16", 59° 30' 45,99" Vértice 21 37° 38' 48,17", 59° 29' 54,79" Vértice 22 37° 38' 33,81", 59° 29' 36,58" Vértice 23 37° 38' 32,53", 59° 29' 38,04" Vértice 24 37° 38' 28,15", 59° 29' 32,40" Vértice 25 37° 38' 30,60", 59° 29' 29,45" Vértice 26 37° 38' 21,09", 59° 29' 17,51" Vértice 27 37° 38' 18,86", 59° 29' 20,35" Vértice 28 37° 38' 12,37", 59° 29' 12,38" Vértice 29 37° 38' 23,62", 59° 29' 02,99" Vértice 30 37° 38' 26,98", 59° 29' 09,87" Vértice 31 37° 38' 29,95", 59° 29' 07,58" Vértice 32 37° 38' 40,53", 59° 29' 28,34" Vértice 33 37° 38' 45,87", 59° 29' 23,85" Vértice 34 37° 38' 51,24", 59° 29' 33,88" Vértice 35 37° 38' 59,26", 59° 29' 27,35" Vértice 36 37° 39' 01,10", 59° 29' 30,78" Vértice 37 37° 39' 06,91", 59° 29' 26,13" Vértice 38 37° 39' 01,31", 59° 29' 15,52" Vértice 39 37° 38' 55,91", 59° 29' 20,04" Vértice 40 37° 38' 45,44", 59° 28' 59,49" Vértice 41 37° 38' 42,67", 59° 29' 01,63" Vértice 42 37° 38' 37,38", 59° 28' 51,16" Vértice 43 37° 38' 33,64", 59° 28' 54,32" Vértice 44 37° 38' 30,03", 59° 28' 47,58" Vértice 45 37° 38' 07,98", 59° 29' 04,81" Vértice 46 37° 38' 02,35", 59° 28' 54,67" Vértice 47 37° 37' 59,74", 59° 28' 56,93" Vértice 48 37° 37' 53,80", 59° 28' 46,02" Vértice 49 37° 38' 11,45", 59° 28' 30,97" Vértice 50 37° 38' 07,85", 59° 28' 24,35" Vértice 51 37° 38' 37,54", 59° 27' 59,93" Vértice 52 37° 39' 03,72", 59° 28' 30,38" Vértice 53 37° 39' 31,13", 59° 27' 56,93" Vértice 54 37° 39' 20,86", 59° 27' 44,81" Vértice 55 37° 40' 52,59", 59° 25' 51,48" Vértice 56 37° 40' 58,34", 59° 25' 58,26" Vértice 57 37° 40' 58,37", 59° 27' 52,21" Vértice 58 37° 41' 30,29", 59° 27' 51,56" Vértice 59 37° 41' 28,88", 59° 33' 54,97" Vértice 60 37° 39' 20,01", 59° 33' 51,66" Vértice 61 37° 39' 20,00", 59° 32' 53,64" COORDENADAS GAUSS KRÜGER WGS 84 (FAJA 5) VERTICE X Y Vértice 1 5.839.940, 5.539.901 Vértice 2 5.839.894, 5.548.330 Vértice 3 5.839.410, 5.548.323 Vértice 4 5.838.257, 5.549.352 Vértice 5 5.838.049, 5.549.347 Vértice 6 5.838.090, 5.548.685 Vértice 7 5.837.665, 5.548.234 Vértice 8 5.838.950, 5.546.852 Vértice 9 5.838.524, 5.546.429 Vértice 10 5.838.903, 5.546.036 Vértice 11 5.838.586, 5.545.729 Vértice 12 5.838.832, 5.545.511 Vértice 13 5.838.539, 5.545.190 Vértice 14 5.838.552, 5.544.997 Vértice 15 5.838.034, 5.544.317 Vértice 16 5.838.308, 5.544.162 Vértice 17 5.837.632, 5.543.480 Vértice 18 5.835.439, 5.543.167 Vértice 19 5.835.340, 5.542.477 Vértice 20 5.834.802, 5.543.005 Vértice 21 5.833.562, 5.544.254 Vértice 22 5.834.002, 5.544.703 Vértice 23 5.834.042, 5.544.667 Vértice 24 5.834.176, 5.544.806 3. 4815 Vértice 25 5.834.100, 5.544.878 Vértice 26 5.834.392, 5.545.172 Vértice 27 5.834.042, 5.544.667 Vértice 28 5.834.660, 5.545.300 Vértice 29 5.834.313, 5.545.528 Vértice 30 5.834.209, 5.545.359 Vértice 31 5.834.118, 5.545.414 Vértice 32 5.833.795, 5.544.904 Vértice 33 5.833.629 5.545.013 Vértice 34 5.833.465, 5.544.766 Vértice 35 5.833.217, 5.544.925 Vértice 36 5.833.160, 5.544.840 Vértice 37 5.832.980, 5.544.953 Vértice 38 5.833.152, 5.545.214 Vértice 39 5.833.319, 5.545.105 Vértice 40 5.833.639, 5.545.610 Vértice 41 5.833.725, 5.545.558 Vértice 42 5.833.886, 5.545.816 Vértice 43 5.834.002, 5.545.739 Vértice 44 5.834.112, 5.545.905, Vértice 45 5.834.794, 5.545.486 Vértice 46 5.834.967, 5.545.736 Vértice 47 5.835.047, 5.545.681 Vértice 48 5.835.229, 5.545.949 Vértice 49 5.834.683, 5.546.315 Vértice 50 5.834.793, 5.546.478 Vértice 51 5.833.874, 5.547.072 Vértice 52 5.833.071, 5.546.321 Vértice 53 5.832.222, 5.547.136 Vértice 54 5.832.537, 5.547.435 Vértice 55 5.829.692, 5.550.195 Vértice 56 5.829.516, 5.550.028 Vértice 57 5.829.531, 5.547.236 Vértice 58 5.828.547, 5.547.246 Vértice 59 5.828.637, 5.538.343 Vértice 60 5.832.609, 5.538.443 Vértice 61 5.832.603, 5.539.865.

Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de siete mil ochocientos treinta y seis hectáreas (7.836 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa: El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primer Etapa consistirán en: recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la información en el campo. Relevamiento de inversiones y costos operativos en minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 45.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoeléctricos o magnetotélúrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 120.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 675.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de unas 20

perforaciones adicionando un metraje perforado de 1000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 100.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camiones de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 300.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descripta se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional. Etapas investigación de monto a invertir (U\$S) RCH Primer Etapa 45.000 Segunda Etapa 120.000 Tercer Etapa 675.000 Base Operativa 1.140.000 Total 1.140.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de Prospección (Cateo) por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600) que es lo que ha de corresponder a este permiso de 16 unidades de cateo, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis (\$24.286). Petitorio: Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Cuchilla de Las Águilas Oeste de 7.836 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM. Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a la Autoridad Minera con nuestra más distinguida consideración. (Hay firmas olográficas certificadas en foja de actuación NO F17837024). Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-37-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Martes 28 de Enero de 2025 Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Chahla y Ayerza cateo Oeste-Cuchilla de las Águilas-Sierra de la Tinta - EX-2022-14391358-GDEBADPGMMPCEITGP VISTO el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales sobre un área del partido de Benito Juárez, presentada por Roberto Chahla (DNI 32.460.828, con domicilio en calle Munecas N° 730 de San Miguel de Tucumán) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavidez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8º piso, Dto. 7, de La Plata, y Considerando: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría al que denominan como "OesteCuchilla de las Águilas-Sierra de la Tinta", sobre una superficie de siete mil ochocientas treinta y seis (7836) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 25/27 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 7 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de 7745 hectáreas, con la cual los interesados prestaron conformidad en orden 21; Que en orden 35 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO2024-238-GDEBASSMINMPCEITGP obrante en orden 74, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; LA PLATA, BUENOS AIRES RESO-2025-37-GDEBASSMINMPCEITGP Martes 28 de Enero de 2025 Que en orden 83, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 85 a 88 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 91 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.839.940; 5.539.901. Vértice 2: 5.839.894; 5.548.330. Vértice 3: 5.839.410; 5.548.323. Vértice 4: 5.838.257; 5.549.352. Vértice 5: 5.838.049; 5.549.347. Vértice 6: 5.838.090; 5.548.685. Vértice 7: 5.837.665; 5.548.234. Vértice 8: 5.838.950; 5.546.852. Vértice 9: 5.838.524; 5.546.429. Vértice 10: 5.838.903; 5.546.036. Vértice 11: 5.838.594; 5.545.737. Vértice 12: 5.838.832; 5.545.511. Vértice 13: 5.838.539; 5.545.190. Vértice 14: 5.838.552; 5.544.997. Vértice 15: 5.838.059; 5.544.353. Vértice 16: 5.838.308; 5.544.162. Vértice 17: 5.837.632; 5.543.480. Vértice 18: 5.836.364; 5.543.172. Vértice 19: 5.835.340; 5.542.477. Vértice 20: 5.834.802; 5.543.005. Vértice 21: 5.833.558; 5.544.259. Vértice 22: 5.834.003; 5.544.709. Vértice 23:

5.834.039; 5.544.672. Vértice 24: 5.834.176; 5.544.806. Vértice 25: 5.834.100; 5.544.878. Vértice 26: 5.834.392; 5.545.172. Vértice 27: 5.834.461; 5.545.103. Vértice 28: 5.834.660; 5.545.300. Vértice 29: 5.834.313; 5.545.528. Vértice 30: 5.834.209; 5.545.359. Vértice 31: 5.834.118; 5.545.414. Vértice 32: 5.833.795; 5.544.904. Vértice 33: 5.833.629; 5.545.013. Vértice 34: 5.833.465; 5.544.766. Vértice 35: 5.833.217; 5.544.925. Vértice 36: 5.833.160; 5.544.840. Vértice 37: 5.832.980; 5.544.953. Vértice 38: 5.833.146; 5.545.218. Vértice 39: 5.833.316; 5.545.109. Vértice 40: 5.833.638; 5.545.615. Vértice 41: 5.833.725; 5.545.558. Vértice 42: 5.833.886; 5.545.816. Vértice 43: 5.834.002; 5.545.739. Vértice 44: 5.834.112; 5.545.905. Vértice 45: 5.834.794; 5.545.486. Vértice 46: 5.834.967; 5.545.736. Vértice 47: 5.835.047; 5.545.681. Vértice 48: 5.835.229; 5.545.949. Vértice 49: 5.834.683; 5.546.315. Vértice 50: 5.834.789; 5.546.480. Vértice 51: 5.833.874; 5.547.072. Vértice 52: 5.833.071; 5.546.321. Vértice 53: 5.832.222; 5.547.136. Vértice 54: 5.832.537; 5.547.435. Vértice 55: 5.829.692; 5.550.195. Vértice 56: 5.829.516; 5.550.028. Vértice 57: 5.829.531; 5.547.236. Vértice 58: 5.828.547; 5.547.246. Vértice 59: 5.828.637; 5.538.343. Vértice 60: 5.832.609; 5.538.443. Vértice 61: 5.832.603; 5.539.865. La superficie resultante, descontado las áreas ocupadas por las minas "Tintacura", "Gloria Susana" y "María Lucila", es de aproximadamente 7745 hectáreas, correspondiendo el área de cateo a dieciséis (16) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 85/88) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28428959-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiales; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-238-GDEBA-SSMINMPCEITGP. Artículo 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Oeste-Cuchilla de las Águilas-Sierra de la Tinta", formulada por Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cinco (7745) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez, correspondientes a dieciséis (16) unidades de medida. Artículo 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiales, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar.

María Laura Delgado, Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 2.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. mar. 19

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, viernes 14 de febrero de 2025. Registro N° 4. cateo Chahla y Ayerza cateo Cuchilla de las Águilas Este - EX-2022-14391619-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Al Señor Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera S/D CABA, 3 de mayo de 2022 (hay un sello Ministerio De Produccion Dpto. Mesa General de Entradas -3 mayo 2022 Entrada). Ref.: Solicitud de Permiso de Cateo "Cuchilla De Las Águilas Este" Los que suscriben, Roberto Chahla, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI N° 32.460.828, con domicilio real en la calle Muñecas 730 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucuman y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Marcos Iván Ayerza, mayor de edad, DNI N° 29.986.591, con domicilio real en el Lote 534 de la Av. Gral. Juan Domingo Perón 7245 de la localidad de Benavidez, provincia de Buenos Aires y legal en calle 9 N° 778 8vo Piso Depto. 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se presentan ante Ud. y Manifiestan: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primer y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso Rch De Cateo Oestecuchilla de Las Águilas / Sierra De La Tinta" de una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cinco hectáreas (2.955 Has) ubicado en el Partido de Benito Juárez, cuyos superficiales son identificados como: 1) Ernesto Santa Marina con nomenclatura catastral III-27ab, 2) Minas del Sur SA con nomenclatura catastral 11-27ag, entre otros superficiales, que se identificaran en siguientes presentaciones una vez confirmados los polígonos de parte de la Autoridad Minera, con el posterior acompañamiento de los Informes de Dominio correspondientes a cada uno de ellos para su notificación. Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería de la Nación Argentina, vienen a solicitar un Permiso de Cateo para buscar Sustancias Minerales de la Primer y Segunda Categoría de Minas respecto del área denominada "Permiso De Cateo Cuchilla De Las Águilas Este de una superficie total de dos ciencia e innovación teologica mil novecientas cincuenta y cinco hectáreas (2.955) ubicadas en el partido de Benito Juárez, en terrenos de superficiales identificados como: Trinidad Trueba de Fernández con nomenclatura catastral IV-154a. La Huella de Barker con nomenclatura catastral IV-154e, Marcela Trueba y RAE y otros más 4345: Miguel Quan María Amand de Mendieta con nomenclatura catastral II-47d, Las Rosas Chicas SA con nomenclatura catastral II-48b, entre otros superficiales que se adjuntaran en siguientes presentaciones una vez confirmados los polígonos de parte de la autoridad competente y solicitados entonces los informes

de dominio finales. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas Geográficas y Planas Gauss-Krüger de los puntos vértices del cateo se presentan según Datum WGS 34 (Sistema POSGAR)-Coordenadas Geográficas WGS 84 Vertice Latitud Sur Longitud Oeste Vértice 1 37° 33' 11,06", 59° 25' 56,76" Vértice 2 37° 33' 10,69,59° 22' 55,33" Vértice 3 37° 37' 38,96", 59° 22' 54,57" Vértice 4 37° 37' 39,48", 59° 23' 20,30" Vértice 5 37° 37' 58,37", 59° 23' 19,22" Vértice 6 37° 37' 59,10", 59° 23' 22,96" Vértice 7 37° 38' 23,49", 59° 23' 53,61" Vértice 8 37° 38' 19,33", 59° 24' 11,97" Vértice 9 37° 38' 04,30", 59° 24' 11,97" Vértice 10 37° 37' 59,90", 59° 24' 18,55" Vértice 11 37° 37' 59,90", 59° 24' 17,83" Vértice 12 37° 37' 45,56", 59° 24' 08,90" Vértice 13 37° 37' 42,97", 59° 24' 03,79" Vértice 14 37° 37' 17,33", 59° 23' 43,53" Vértice 15 37° 37' 07,79" 59° 24' 18,72" Vértice 16 37° 36' 36,24", 59° 24' 19,13" Vértice 17 37° 36' 35,87", 59° 24' 13,11" Vértice 18 37° 36' 13,26", 59° 24' 13,62" Vértice 19 37° 36' 14,09", 59° 24' 28,57" Vértice 20 37° 35' 42,70", 59° 24' 28,35" Vértice 21 37° 35' 42,13", 59° 24' 59,45" Vértice 22 37° 35' 51,72", 59° 24' 58,14" Vértice 23 37° 35' 50,07", 59° 25' 44,51" Vértice 24 37° 35' 41,19", 59° 25' 44,55" Vértice 25 37° 35' 41,62", 59° 25' 58,66". Coordenadas Gauss Krüger Vertice WGS 84 (FAJA 5) X Y Vértice 1 5.843.922, 5.550.152. Vértice 2 5.843.905, 5.554.605 Vértice 3 5.835.634, 5.554.570 Vértice 4 5.835.622, 5.553.939 Vértice 5 5.835.040, 5.553.961 Vértice 6 5.835.018, 5.553.869 Vértice 7 5.834.271, 5.553.113 Vértice 8 5.834.402, 5.552.664 Vértice 9 5.834.865, 5.552.667 Vértice 10 5.835.002, 5.552.506 Vértice 11 5.835.002, 5.552.524 Vértice 2 5.835.443, 5.552.746 Vértice 13 5.835.522, 5.552.871 Vértice 14 5.836.309, 5.553.373 Vértice 15 5.836.609, 5.552.512 Vértice 16 5.837.581, 5.552.508 Vértice 17 5.837.592, 5.552.656, 5.552.648 Vértice 18 5.838.289, 5.552.648 Vértice 19 5.838.266, 5.552.287 Vértice 20 5.839.234, 5.552.293 Vértice 21 5.839.256, 5.551.530 Vértice 22 5.838.960, 5.551.560 Vértice 23 5.839.018, 5.550.423 Vértice 24 5.839.292, 5.550.424 Vértice 25 5.839.281, 5.550.077. Conforme lo normado en el Art. 25 del CM y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero, se adjunta al presente informe en el que se detalla el programa mínimo de trabajos a realizar y la estimación de las inversiones que se proyecta llevar a cabo con la indicación de los elementos y tecnología a utilizar. El programa de explotación contempla el desarrollo de trabajos en diferentes sectores del área que involucra el pedido de Cateo solicitado. El programa mínimo de trabajos y plan de inversiones que se detallan a continuación es de carácter general al total del área solicitada de dos mil novecientas cincuenta y cinco hectáreas (2.955 Has.) y el programa de exploración se irá adecuando a medida que se vaya generando información geológica de interés. Programa Mínimo de Trabajos y Plan de Inversiones Primera Etapa. El programa mínimo de trabajos prevé una primera etapa de búsqueda y análisis de la información de superficie y subsuelo disponible a partir de la exploración general por Sustancias de la Primer y Segunda Categoría de Minas realizada en el Sistema de Tandilia (Sierras Septentrionales) y en particular en las Sierra Los Barrientos y Cerro Reconquista (área de San Manuel en el partido de Lobería y la Numancia en el partido de Tandil) con la obtención de trabajos de investigación por organismos públicos y/o privados, resultado geoquímicos de muestreos de rocas y/o yacimientos en producción, perfiles geológicos de perforaciones ejecutadas así como de trabajos geofísicos realizados. Los trabajos específicos de esta Primer Etapa consistirán en recopilación de antecedentes geológicos de superficie y de subsuelo realizados por entidades estatales y/o privadas. Relevamiento (mapeo) digital a partir de la interpretación y tratamiento de imágenes satelitales con el correspondiente chequeo de la minas en explotación de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y en otros países productores). Interpretación de toda la información relevada y elaboración de una base digital georeferenciada, el producto será un modelo geológico preliminar en 3D. Se estima que esta etapa requerirá 4 a 5 meses de trabajo y demandará una inversión aproximada de dólares setenta y cinco mil (u\$s 30.000). Segunda Etapa: Tomando como base la interpretación de la información obtenida en la primera etapa, se realizará una segunda para el ajuste del modelo geológico y genético que permitan definir zonas de mayor interés o prospectividad, las cuales serán evaluadas en mayor detalle con visitas al campo y, eventualmente, la realización geofísica en áreas acotadas (estudios de detalle). El método geofísico que se aplicará se determinará de acuerdo a la yacencia del mineral de interés, dependiendo de su profundidad, espesura, rocas colindantes que permitan variaciones físicas medibles en profundidad, los potenciales métodos serían: calicatas eléctricas vertical (CEV), Potencial Inducido (IP) como métodos geoeléctricos o magnetotélúrica o magnetometría. Se estiman unos 6 meses como período necesario para efectuar los trabajos planificados en esta segunda etapa y se considera una inversión que aproximada de dólares doscientos mil (u\$s 80.000) realizando trabajos geofísicos. Trabajarían 3 geólogos y 2 técnicos, utilizando un máximo de 2 camionetas 4x4 equipadas con radio y equipos GPS. Tercer Etapa: Para la tercera etapa se prevé la realización de 2000 metros de sondeos con recuperación de testigos (diamantina) repartidos en unas 40 perforaciones de exploración de unos 50 metros de profundidad cada una, con los correspondientes estudios sobre los testigos obtenidos, incluyendo logeo geológico, muestreo representativo de niveles de interés, valoración de parámetros geomecánicos e hídricos, análisis químicos de los niveles mineralizados en laboratorio calificados y certificados, perfilaje geofísico, estudio de susceptibilidad magnética sobre testigos, obtención de datos gravimétricos para contrastar con los ya disponibles, entre otros. Se estiman unos 12 a 14 meses como periodo necesario para efectuar los trabajos planificados en esta tercer etapa y se considera una inversión que rondará los dólares ochocientos setenta y cinco mil (u\$s 450.000). En esta Etapa la confección de sondajes, debido a la poca profundidad de los targets o blancos, será con equipos de perforación a diamantina con recuperación de testigos en diámetro HQ (64,3 mm de diámetro) convencionales montados sobre camión. Se considerará al promediar o finalizar esta tercera etapa y de ser necesario, la realización de 10 a 20 perforaciones adicionando un metraje perforado de 1000 metros adicionales con equipos de aire reversa para control geoquímico, para muestreo y definición de los targets analizados, la inversión adicional rondaría los dólares doscientos cincuenta mil (u\$s 100.000). Se estima un total de 22 personas afectadas a esta etapa, (incluyendo 8 perforistas), un mínimo de 3 geólogos, 3 asistentes y unos 8 contratistas para tareas varias. Se utilizarán una base operativa (2 o 3 unidades de vivienda) en la localidad de Barker o Villa Cacique (alquiler por 24 meses), una o dos perforadoras para sondajes de diamantina, una de aire reverso (de ser necesario), 2 camionetas de agua y 1 o 2 camionetas 4x4 para traslado de personal desde y hacia la zona de perforaciones. La inversión en estos aspectos alcanzaría a los dólares quinientos mil (u\$s 500.000). Es importante aclarar, que en cada etapa enumerada, se obtendrá información técnica específica que, de acuerdo a la misma, condicionará la implementación de las etapas sucesivas, esto es debido a las múltiples variables que el proyecto implica y la incertidumbre de las valoraciones de las mismas. En cada etapa descrita se contará con el asesoramiento de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional etapas investigación de monto a invertir (U\$s) Primer Etapa 30.000 Segunda Etapa 80.000 Tercer Etapa 450.000 Base Operativa 200.000 Total 760.000. Los firmantes manifiestan, en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 29, párrafo segundo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería de la Nación Argentina. Se adjunta constancia de pago del canon de Prospección (Cateo) por la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600) que es lo que ha de corresponder a

este permiso de 6 unidades de cateo, como asimismo el pago de la tasa administrativa por solicitud de Permiso de Cateo de pesos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis (\$24.286). Petitorio Por todo lo expuesto al Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se nos tenga por presentado en legal tiempo y forma y con el carácter invocado. 2. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente. 3. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero de la Provincia de Buenos Aires. 4. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue a Roberto Chahla y Marcos Ivan Ayerza el Permiso de Cateo solicitado (Permiso de Cateo Cuchilla de Las Águilas Este de 2.955 Has.) conforme lo estipulado en el Art. 27 quinto párrafo del CM Se adjunta croquis de ubicación del cateo. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a la Autoridad Minera con nuestra más distinguida consideración. (Hay dos firmas ológrafas) Firma(S) Certificada(S) en foja de actuación no FAP3025. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO2025-39-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 29 de enero de 2025. Referencia: resolución recurso de revocatoria solicitud de cateo Chahla y Ayerza cateo Cuchilla de las Águilas Este - EX-2022-14391619-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el que tramita la solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría de minerales, sobre un área del partido de Benito Juárez, presentada por Roberto Chahla (DNI 32.460.828, con domicilio en calle Munecas N° 730 de San Miguel de Tucumán) y Marcos Iván Ayerza (DNI 29.986.591, con domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7245, Lote 534, de Benavidez), ambos con domicilio constituido en calle 9 N° 778, 8° piso, Dto. 7, de La Plata, y Considerando: Que en orden 2 se presentan los interesados a fin de solicitar un permiso de cateo de sustancias minerales de primera y segunda categoría, al que denominan como "Cuchilla de las Águilas Este", sobre una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cinco (2955) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez; Que a tal fin acompañan el programa mínimo de trabajos a realizar y plan de inversiones, declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, y el pago de la tasa administrativa y del canon de exploración, obrantes en orden 2; Que en orden 25/27 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable a la solicitud presentada; Que en orden 7 interviene la Dirección de Catastro Minero observando que se debe readecuar el área de cateo a fin de descontar la superficie cubierta por derechos mineros preexistentes, resultando una superficie de dos mil novecientos cuarenta y una (2941) hectáreas, con la cual los interesados prestaron conformidad en orden 21; Que en órdenes 19 y 45 se solicitó a los interesados la presentación de los informes de dominio de las parcelas afectadas a la superficie de cateo, a fin de identificar y notificar oportunamente a sus titulares; Que tras sucesivas prórrogas, los interesados dieron cumplimiento solo parcial a dicho requerimiento; Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° RESO-2024-235-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 70, mediante la cual se tuvo por desistido el trámite de solicitud de permiso de cateo incoado; Que en orden 79, con fecha 23 de agosto de 2024, los interesados interpusieron un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada resolución; Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma (arts. 89 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70); Que, en cuanto a la cuestión de fondo, los recurrentes argumentan que el acto administrativo dictado se halla revestido de un rigorismo formal que no se compadece con el procedimiento administrativo; Que, por otra parte, manifiestan que la presentación de los informes de impacto ambiental relativos a las solicitudes de cateo en trámite, resulta prueba de su interés en el avance del procedimiento; Que asimismo sostienen que se encuentran presentados un gran porcentaje de los informes de dominio correspondientes, y que los restantes no pudieron ser recabados en el plazo otorgado toda vez que el dominio en determinadas áreas se encuentra subdividido y ciertos datos que surgen del sitio web CartoArba, como la nomenclatura catastral y la denominación de las parcelas, no coinciden con los informes de dominio atento a la existencia de planos posteriores; Que alegan que todos los plazos del procedimiento administrativo -sin perjuicio de los correspondientes a la interposición de recursos- son prorrogables, ya que el Decreto-Ley N° 7467/70 no dispone ese carácter para los plazos y que se debe considerar limitada la facultad de denegar prórrogas; Que asimismo sostienen que la notificación cuyo incumplimiento dio causa al desistimiento no fue recepcionada por persona alguna, lo que, sumado a las características del edificio, hace que su diligenciamiento bajo puerta no pueda tenerse por válido, por lo que plantean la nulidad de la misma; Que, a su vez, alegan que la medida de tener por desistido el trámite resulta desproporcionada y violenta el principio de razonabilidad; Que con posterioridad a la presentación del recurso, los interesados acompañaron en órdenes 81 a 84 los informes de dominio faltantes e indicaron los domicilios de los propietarios superficiarios; Que en orden 87 la Dirección de Catastro Minero indica que el área readecuada queda delimitada por las siguientes coordenadas planas (GK-P07): Vértice 1: 5.843.922; 5.550.152. Vértice 2: 5.843.905; 5.554.605. Vértice 3: 5.835.634; 5.554.570. Vértice 4: 5.835.622; 5.553.939. Vértice 5: 5.835.040; 5.553.961. Vértice 6: 5.835.018; 5.553.869. Vértice 7: 5.834.271; 5.553.113. Vértice 8: 5.834.392; 5.552.707. Vértice 9: 5.834.865; 5.552.667. Vértice 10: 5.835.023; 5.552.503. Vértice 11: 5.835.232; 5.552.708. Vértice 12: 5.835.431; 5.552.768. Vértice 13: 5.835.792; 5.553.075. Vértice 14: 5.836.309; 5.553.373. Vértice 15: 5.836.841; 5.552.509. Vértice 16: 5.837.581; 5.552.508. Vértice 17: 5.837.592; 5.552.656. Vértice 18: 5.838.289; 5.552.648. Vértice 19: 5.838.266; 5.552.287. Vértice 20: 5.839.234; 5.552.293. Vértice 21: 5.839.256; 5.551.530. Vértice 22: 5.838.960; 5.551.560. Vértice 23: 5.839.018; 5.550.423. Vértice 24: 5.839.292; 5.550.424. Vértice 25: 5.839.281; 5.550.077. La superficie resultante es de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta y una (2941) hectáreas, correspondiendo el área de cateo a seis (6) unidades de medida; Que, al respecto, en el caso resultan atendibles los argumentos planteados por los interesados, toda vez que se demuestra el interés en la prosecución y avance del trámite del permiso de cateo, a través de la presentación de la documentación requerida (orden 81/84) así como de los informes de impacto ambiental cuya tramitación es exigida por la normativa vigente para los permisos de exploración de minerales (presentados con fecha 13 de agosto de 2024, en trámite por expediente EX-2024-28408425-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que, asimismo, resulta razonable atender a las dificultades que se manifiestan respecto de la obtención de los informes de dominio del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta también su cantidad, atento a que se trata de gran cantidad parcelas superficiarias; Que atento al principio de formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, toda vez que la resolución atacada fue motivada por el mero vencimiento de los plazos otorgados, y a fin de propender al desarrollo de las actividades mineras de exploración planteadas, teniendo además en cuenta que finalmente se ha presentado la documentación requerida, resulta conveniente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, revocando por contrario imperio la resolución atacada y dando continuidad al trámite de solicitud de permiso de cateo; Que, en consecuencia, y atento al estado del trámite, corresponde en el mismo acto ordenar el registro y la publicación de la solicitud de cateo, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Código de Minería; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes del Código de Minería, artículos 89 y 92 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría De Minería Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2024-235-GDEBA-SSMINMPCEITGP. Artículo 2°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada "Cuchilla de las Águilas Este", formulada por Roberto Chahla y Marcos Iván Ayerza para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de dos mil novecientos cuarenta y una (2941) hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez, correspondientes a seis (6) unidades de medida. Artículo 3°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 4°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 5°. Emplazar a los interesados a realizar la notificación fehaciente de todos los propietarios superficiarios, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de seis (6) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 6°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. Delgado María Laura, Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los catorce días del mes de febrero de 2025, en el Registro de Exploraciones bajo el N° 4.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. mar. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al SEÑOR RICARDO OSVALDO CONSONNI, que en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, con fecha 21 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-62-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la provincia, se transcribe la RESO-2025-62-GDEBA-CGP. EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Visto las presentes actuaciones originadas de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes -orden 5- surge que Resolución N° 1769/17, dictada en el expediente N° 21211-933201/13 y agreg., por la cual el Director General de Coordinación solicita se sancione con Retiro Absoluto al Cabo (E.G.) Ricardo Osvaldo Consonni, legajo N° 617.405, a raíz de sus inasistencias al servicio sin causa justificada, desde el 25/09/2015 (artículo 1°), formulándole, asimismo cargo deudor (artículo 2°). Que en el Orden N° 6 se aduna la Resolución N° 536/17 dictada por el Ministro de Justicia, en el marco del expediente N° 21211-253355/16), por la cual, entre otros, se sanciona al citado Consonni con Retiro Absoluto, a partir del 30/09/2015, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 19 de la Ley N° 14806, acto que es debidamente notificado, conforme constancias del Orden N° 7. Que asimismo, como Archivo de trabajo del Orden N° 11, obra liquidación del cargo deudor que asciende a la suma de \$250.359,45. Que en el Orden N° 73 se adjunta la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Consonni por el importe antes referido con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago, intimándolo a abonar el mismo en el plazo de 10 días (artículos 1° y 2°, respectivamente), enviándose, a los fines de notificar dicho acto, carta documento, que es devuelta al remitente en razón del plazo vencido para su retiro por el destinatario (Orden N° 84). Que en el Orden N° 101 toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que deberán girarse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a efectos de proceder al recupero judicial del cargo deudor formulado, correspondiendo, previamente, con carácter urgente, ampliar la RESOL-2019-1911-GDEBASPBMJGP, a los fines de consignar el período que comprende el referido cargo deudor y notificar fehacientemente el mismo. Que consecuencia de lo obrado, se dicta la RESOL-2021-3472-GDEBA-SPBMJYDHGP (Orden N° 116), ampliatoria de su similar RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, consignando que el cargo deudor es por el periodo Septiembre de 2015 a Junio de 2017, acto que es notificado mediante cédula que se agrega en el Orden N° 131. Que en el Orden N° 156 la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso de Fiscalía de Estado, remite los actuados a la a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de dicho Organismo, quien a su vez los remite a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en atención a la competencia encomendada por Decreto N° 667/17 y 983/21 (Orden N° 160). Que en el Orden N° 177 la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas concluye que, a la fecha de ingreso de las actuaciones a dicha Dirección, la acción emergente se encontraba prescripta, según el plazo genérico establecido en el artículo 2560, en concordancia con el artículo 2537, del Código Civil y Comercial, lo cual fue informado por la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero en el Orden N°174. Que en ese contexto, se dictó la RESO-2023-228-GDEBA-CGP (orden 200), por la que se resolvió instruir el sumario administrativo en los términos y con la naturaleza dada por el artículo 104, inciso p), de la Ley 13.767, imprimirle el trámite ordinario y designando a la Instructora, Dra. Rafaghelli. Que en orden 202, la instrucción actuante, aceptó el cargo conferido; mientras en orden 203 incorporó la prueba de cargo; en la que se da cuenta que se tomaron declaraciones, oficios e informes. Que la instrucción destaca que se hizo énfasis en la persona que percibió valores sin tener derecho a ello, y a las gestiones posteriores para su recupero. Que se citó a prestar declaración mediante carta documento al agente Consonni, lo que resultó ineficaz; tras otras gestiones, la Instrucción resolvió librar oficio al Juez Federal con competencia electoral, obteniéndose domicilio en el que se procede a realizar

gestiones de notificación, con resultado negativo. Que consecuencia de ello, dispone a realizar la notificación mediante edictos, agregando el oficio remitido (fs. 25 del orden sindicado) y la constancia de la publicación (fs. 26); antes su incomparecencia, se labran actas. Que también declararon dos agentes del Servicio Penitenciario, Lorena Vanesa Nuñez (Jefa del Departamento Mesa General de Entradas) y Martín Enrique García Calderón (agente del Departamento Liquidaciones), quienes se expresaron sobre la situación de la repartición en relación a la gestión en cuestión y de las particularidades sobre la situación investigada. Que en el estado en el que se encontraban las actuaciones, concluyó la etapa a los fines de sacar las conclusiones pertinentes a mérito del rol que se le ha asignado. Que con lo actuado la Instrucción dictó auto de imputación que obra en el orden 204, responsabilizando patrimonialmente al ex Cabo (E.G.) Consonni, legajo N°617.405, por haber percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación agregada en el punto 4 del considerando pertinente, en la suma de pesos Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502.779,24), a las fechas que se indican en la misma, ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que en sus argumentos señala que era necesario realizar el pertinente sumario para determinar la deuda de Consonni, ya que a su juicio, y hasta esta etapa, no existían elementos suficientes como para concretar la vía del recuperio; cita jurisprudencia, antecedentes sumariales e identifica razones para advertir lo imprescindible del dictado de ese resolutorio para poder perseguirlo. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse notificado a través de la vía edictual (orden 206), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa; elevando la instrucción las actuaciones (orden 207). Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Sr. Ricardo Osvaldo Consonni, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por haber encontrarse debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502.779,24), discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que obran en el orden 204, punto 4 de los considerandos, el importe del perjuicio fiscal ocasionado por los hechos mandados a investigar en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Ricardo Osvaldo Consonni, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

mar. 19 v. mar. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46292195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ JULIO CÉSAR-ALFREDO JACINTA GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-34179015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GADDI STELLA MARIS-SPADINI IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37568520-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACCO NÉSTOR ANTONIO-BAÑA IRIS ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31583200-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBOGGI JOSÉ RAÚL-MOLINA MIRIAM INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43406383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA JULIANA RAQUEL-MIZERAK HÉCTOR EMANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-18219771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO BONIFACIA-AVALOS JOSÉ LEONARDO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en al EX-2022-27433463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONROY, CLAUDIA PATRICIA-PIASTRELLINI, GERMÁN ARIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04539088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIXERAS JORGE OMAR-ATUN SILVIA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31535296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-GONZALEZ VERÓNICA ELIZABETH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente 2138-317529 caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-GONZALEZ AYLEN ALICIA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente 2138-317400 caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-KOVAL ZULEMA NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11522733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA RUBÉN ISMAEL-SIMONETTI BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-19526053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MIGUEL ÁNGEL-RIVERO IRMA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-28283635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARIO ANGEL-RUIZ MARÍA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30083222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURINIGO ENRIQUE LUIS-REY LILIANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34207523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JORGE EDGAR-GUTIERREZ ROSA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33558843-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ ESTEBAN ZOILO-LUGO MARÍA SIXTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024.

Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-28781619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANEAS ANALIA ESTHER-GARCIA JUAN CARLOS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37996423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ DOMINGO FEDERICO-IZARRIAGA CLAUDIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-35344537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCISCO ANTONIO ALFREDO-BENEDETTI DORA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08973228-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIFUENTES SANDRO HERALDO-TRUJULLI MARÍA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-43781850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARO ENRIQUE OMAR-CARO MORENA NICOLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31984378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado

“BAGLIONI RAÚL FERNANDO - ALMIRON NORMA BEATRIZ s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-36541226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “COSIMANO ANTONIO - LEIVA ESMERALDA HEBE (ESPOSA) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-18535639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MIRANDA ANTONIO - FALUGUE DELIA ESTER (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-22402937-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RODRIGUEZ JOSÉ MARÍA - BURGOS LAURA DANIELA (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-37680758-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GAUNA LUIS EDUARDO - ROMERO DOLORES AGUSTINA (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-40656573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (CONVIVIENTE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38294384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PEREYRA SABALIAN RAUL ESTEBAN - CARRASCO MARTA INES (ESPOSA) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-38860356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZÁLEZ SUSANA GRACIELA - SEGOVIA ALBERTO (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-34694572-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JEREZ RAMÓN RENE - UTRERA PAULA MABEL (CONVIVIENTE) s/Pensión”, “JEREZ RAMÓN RENE - JEREZ AGUSTINA GISELLE (HIJA)

s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobreño, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12691216-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “BENITEZ MARIO - MONTIEL MARÍA LUISA (CÓNYUGE) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39906096-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “DELGADO CRISTIAN HERNÁN - DELGADO SAYAVEDRA LARA (HIJA) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-36738013-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “SUÁREZ EDGARDO IGNACIO - SUÁREZ NELLY NOEMÍ (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-41840408-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “CEJAS HÉCTOR ERNESTO - LEZCANO FLORENTIN CATALINA (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52637962-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “GAITAN MAXIMILIANO LUIS - MARTINEZ SOLEDAD JAQUELINE (CÓNYUGE) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-40752089-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “FALCON EDUARDO AMARO - MORENO LIDIA ESTER (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-00750263-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “SOSA RICARDO ALBERTO - SALTO SUSANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los expedientes nº EX-2024-39850465-GDEBADVMEYACRJJYP caratulado “DÍAZ CARLOS DIEGO - AÑÓN GLADYS HAYDE (CÓNYUGE) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-39850465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CARLOS DIEGO - AÑON GLADYS HAYDE (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-36934291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARIAGA MARISA - BUTTIGLIERO MARIO DANIEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-43163608-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DANUSSI MARÍA ALICIA - DAMENO OSVALDO JULIÁN (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-41473966-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ROQUE - ARGUELLO GLADYS NOEMI (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42136678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RODOLFO GUSTAVO - RAMIREZ SARA AGUSTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-38258562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUNES JUAN ANGEL - FONS HAYDEE GLADYS s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-41298807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALORO RICARDO SEBASTIAN - LAPOLLA ANA MARGARITA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43409688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN MARIA MONJE - VICTORIA ISABEL BREST s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43406383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA JULIANA RAQUEL - MIZERAK HECTOR EMANUEL (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-416918872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE MIGUEL ORLANDO JUAREZ - BIANCA VALENTINA JUAREZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22175235-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO ALFREDO AVACA - LUCY MONICA CAPUTO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-31439856-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES GREGORIO - VERON ESPIFANIA ZULMA (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-00799618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ RAMON OSVALDO - GOMEZ CELIA BEATRIZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24902896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMON GOMEZ - REINA BEATRIZ GOMEZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32108015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSVALDO AIMAR CERRUTTI - VIVIANA ANDREA SERRANO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-430946411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO GILISTRO - MARIA CRISTINA MAYOR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24393792- GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS PRIM - NANCY NOEMI PRIM s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42821609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DANIEL ALBERTO ZORRILLA - MARCELA ALEJANDRA SEGOVIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42154377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO COTTONE - SARA ANGELICA GIMENEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-44389009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMUEL EDUARDO TORRES - KRAUSSE MARIA ELSA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-22249636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS JAVIER DUARTE - ZOE MAYLIN DUARTE (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29760166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMON HUMBERTO SANTILLÁN - ELENA MERCEDES DEL VALLE ALVAREZ (Cónyuge) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42445622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ROBERTO GUARDESE - MARIA DEL CARMEN BENGOCHEA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33882539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - ORTIZ ZOE MAITE y Otro (Hija) s/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44373405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGO GOMEZ-

TERESA GERÓNIMA AGUIRRE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-40717452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PAULA VERÓNICA VERA-VALENTÍN JORGE ALVAREZ VERA (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12520444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CARLOS ALBERTO SPARROW-SUSANA ISABEL COOLICAN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-43840556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DABOVE DANIEL ALBERTO-DABOVE MARIO DANIEL, DABOVE, CRISTIAN HERNÁN (HIJOS) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25387496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALBERTO NICOLÁS CIPRIANO-SANDRA DARIA DANIELA PEREYRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40246793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “QUIROGA VIGIER MARÍA DANIELA-FLEITAS CLAUDIO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TANASIJEVIC TEODORO CARLOS-GARCÍA MARÍA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-43538908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARTINEZ JUAN CARLOS-PISTONE ANALÍA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39797375-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado

“TORREA CARLOS DANIEL-GONZALEZ XIOMARA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44200601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZALEZ PEDRO ROBERTO-TAPIA PILAR NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42441249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SARMIENTO MIGUEL DOMINGO FAUSTINO-MACHINANDIARENA ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40718306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FIORINO ANA CAROLINA-ROLDAN JUAN MANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44962208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LOUDET JUAN FRANCISCO-FOLINO JOSEFINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-28284949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CORREA, MARÍA JESÚS-DI CARLO, EZEQUIEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35758912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CORNELIO CARLOS-LEOPOLDINA LOPETEGUI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01032513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PIEDRABUENA SANTIAGO NICOLÁS-CASTILLO ANGÉLICA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2025-02572632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRÉS GUSTAVO RODRIGUEZ-LIVIA ESTELA CORBALÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09042265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME GUSTAVO ALBERTO-GARCIA JÉSSICA MARION (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-34545690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DANIELA FERNANDA-PEREYRA EMMA LUDMILA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01433300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES OSVALDO ABEL-LESCANO NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03243522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO LUIS ANTONIO-URSINO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01644256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDALLO VÍCTOR HUGO-ASTIAZARAN MIRTA EVELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01515254-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAGNONE SILVIA-OCAMPOS SERGIO EDGARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38572769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA MIGUEL ANGEL-GIMENEZ MARCELA DIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15816699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIERI JULIO ERGASTO-GONZALIA

NILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 172; Parcelas 10; Unidad Funcional 4 integrada por los Polígonos 00-04 y 01-01 del partido de Azul (006), el que se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 133; Fracción I; Parcela 2 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

mar. 19 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83204/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 157, Parcela 15, Pda. 100-40136.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76858/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 03, pda. 106954

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78437/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 28, pda. 29581

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82120/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 23, Parcela 08, Pda. 100-70877.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82918/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81B, Parcela 04, Pda. 42476.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83299/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección J, Manzana 393, Parcela 07, Pda. 100-44185.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84907/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 121C, Parcela 24, pda. 11881

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84907/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 318, Parcela 04, pda. 84711

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86970/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 260, Parcela 5, pda. 100-44022

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89259/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección A, Manzana 200, Parcela 21, Pda. 35239.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89306/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 19, pda.103081

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96179/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32C, Parcela 24, pda. 100-60582

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96496/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Fracción 1, Parcela 20, pda. 100-49634

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97876/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54N, Parcela 18, Pda. 66610.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-119/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54K, Parcela 15, Pda. 100-16175.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-144/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 54A, Parcela 17, Pda. 100-16331.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
